

*BOLETÍN
OFICIAL*

DEL
ARZOBISPADO DE
SANTIAGO DE COMPOSTELA

TOMO CXLIX
AÑO CXLIX

ADVERTENCIAS

1.^a La colección del Boletín Oficial será objeto de la Santa Visita Pastoral, debiendo los Párrocos conservarla en el Archivo y encuadernar los números de cada año con el índice respectivo.

2.^a En la portada de cada tomo se pondrá el sello de la respectiva parroquia.

3.^a En las parroquias que tuvieren Coadjutor o Clero adscrito, cada número del BOLETÍN permanecerá en la sacristía de la iglesia parroquial por lo menos ocho días después de cada publicación, a disposición de los citados coadjutores, o clero, para que todos tengan el mayor conocimiento de las disposiciones de la Superioridad.

4.^a Las reclamaciones de los números que falten podrán hacerse dentro de los treinta días siguientes al que se publique el que faltare. Tanto en este caso como en el de cambio de dirección del correo debe remitirse la misma faja que acompaña a cada número, con la rectificación deseada.

5.^a Véanse otras advertencias en la circular publicada en el número 2.091 de este BOLETÍN, correspondiente al 20 de abril de 1941.

*BOLETÍN OFICIAL
DEL
ARZOBISPADO DE SANTIAGO*

Año CXLIX

Enero

2010

Núm. 3.649

AÑO SANTO COMPOSTELANO

**1. CRÓNICA DE LA APERTURA
DEL AÑO SANTO COMPOSTELANO**

El día 31 de diciembre se inauguró de forma solemne el Año Santo Compostelano 2010, bajo el lema «Peregrinando hacia la luz». El acto de apertura estuvo acompañado por el repique de las campanas de los templos de la ciudad de Santiago de Compostela y de toda la Archidiócesis de Compostela. A las 16.30 h., la comitiva eclesial y civil salió por la puerta de la Fachada de Platerías hacia la Plaza de la Quintana, donde se desarrolló el Acto de Apertura. Después de la lectura, a cargo del nuncio apostólico en España, Mons. Renzo Fratini, del mensaje que el Papa Benedicto XVI envió con motivo del Año Santo, el Sr. Arzobispo procedió a abrir la Puerta Santa golpeando tres veces el

muro de piedra que la tapiaba. Tras limpiar la puerta con ramos de olivo, y adornarlo con flores y velas, la comitiva entró en el templo.

En la ceremonia participaron cerca de 200 sacerdotes, junto con 7 diáconos diocesanos y los seminaristas del Seminario Mayor Compostelano. Igualmente, tomaron parte en la celebración el Excmo. Cabildo Metropolitano y los Excmos. Sres. Obispos de la Provincia Eclesiástica de Santiago: Obispo de Tui-Vigo, Mons. Diéguez Reboredo; Obispo de Ourense, Mons. Quinteiro Fiuza; Obispo de Mondoñedo-Ferrol; Mons. Sñanchez Monge; Obispo de Lugo, Mons. Carrasco Rouco; el Sr. Obispo de Astorga, Mons. Lorenzo Iglesias, así como el Nuncio Apostólico de S.S. en Canadá, Mons. López Quintana, el Obispo de Piazza Armerina, (Sicilia), el Obispo Auxiliar de Rottemburg-Stuttgart, (Alemania), el P. General de los PP. Franciscanos (OFM), Rvdmo P. José Carballo y el Archi-Abad de Santa Otilia (Alemania). Actuó como Delegado Regio, el Excmo. Sr. D. Alberto Núñez Feijoo, que estuvo acompañado por el Ministro de Fomento, D. José Blanco, el Delegado del Gobierno en Galicia, D. Antón Louro y el Alcalde de la ciudad de Santiago de Compostela, D. José Sánchez Bugallo, junto con otros miembros del Gobierno gallego, de la corporación municipal compostelana y representantes de las instituciones políticas, militares y sociales de Galicia

Después de atravesar el Arzobispo compostelano la Puerta Santa con la Cruz Arzobispal, tuvo lugar la procesión por las naves de la Catedral, al término de la cual comenzó la Eucaristía. En ella participaron, además de la Capilla de Música de la Catedral y la Escolanía de «Ángeles de Compostela», los Coros de Santa Cruz de Ribadulla, Urdilde, Cota da Nai, Polifónico de Berres, Vite, Santa Susana de Santiago de Compostela, Hermano Gómez, Escolanía de San Francisco Javier y los coros infantiles de Visantóna y de la Milagrosa.

Toda la celebración se pudo seguir por medio del Folleto Litúrgico producido por Enxeño Galicia y coordinado por el M. I. Sr. D Juan Filgueiras Fernández, Prefecto de Ceremonias de la SAMI Catedral.

2. MENSAJE DEL SANTO PADRE BENEDICTO XVI CON OCASION DEL AÑO SANTO COMPOSTELANO



**A Mons. Julián Barrio
Arzobispo de Santiago de Compostela**

1. Con ocasión de la apertura de la Puerta Santa, que da comienzo al Jubileo Compostelano de 2010, hago llegar un cordial saludo a Vuestra Excelencia y a los participantes en esa significativa ceremonia, así como a los pastores y fieles de esa Iglesia particular, que por su vinculación inmemorial con el Apóstol Santiago hunde sus raíces en el Evangelio de Cristo, ofreciendo este tesoro espiritual a sus hijos y a los peregrinos de Galicia, de otras partes de España, de Europa y de los más lejanos rincones del mundo.

Con este acto solemne se abre un tiempo especial de gracia y de perdón, de la «gran perdonanza», como dice la tradición. Una oportunidad particular para que los creyentes recapaciten sobre su genuina vocación a la santidad de vida, se impregnen de la Palabra de Dios, que ilumina e interpela, reconozcan a Cristo, que sale a su encuentro, les acompaña en las vicisitudes de su caminar por el mundo y se entrega a ellos personalmente, sobre todo en la Eucaristía. Pero también los que no tienen fe, o tal vez la han dejado marchitar, tendrán una ocasión singular para recibir el donde «Aquel que ilumina a todos los hombres para que puedan tener finalmente vida» (*Lumen gentium*, 16).

2. Santiago de Compostela se distingue desde tiempos remotos por ser meta eminente de peregrinos, cuyos pasos han marcado un Cami-

no que lleva el nombre del Apóstol, hasta cuyo sepulcro acuden gentes especialmente de las más diversas regiones de Europa para renovar y fortalecer su fe. Un Camino sembrado de tantas muestras de fervor, penitencia, hospitalidad, arte y cultura, que nos habla elocuentemente de las raíces espirituales del Viejo Continente.

El lema de este nuevo Año Jubilar Compostelano, «Peregrinando hacia la luz», así como la carta pastoral para esta ocasión, «Peregrinos de la fe y testigos de Cristo resucitado», siguen fielmente esta tradición y la proponen como una llamada evangelizadora a los hombres y mujeres de hoy, recordando el carácter esencialmente peregrino de la Iglesia y del ser cristiano en este mundo (cfr. *Lumen gentium*, 6.48-50). En el Camino se contemplan nuevos horizontes que hacen recapacitar sobre las angosturas de la propia existencia y la inmensidad que el ser humano tiene dentro y fuera de sí, preparándole para ir en busca de lo que realmente su corazón anhela. Abierto a la sorpresa y la trascendencia, el peregrino se deja instruir por la Palabra de Dios, y de este modo va decantando su fe de adherencias y miedo infundados. Así hizo el Señor resucitado con los discípulos que, aturdidos y desalentados, iban de camino hacia Emaús. Cuando a la palabra se añadió el gesto de partir el pan, a los discípulos «se les abrieron los ojos» (cfr. *Lc* 24, 31) y reconocieron al que creían sumido en la muerte. Entonces se encuentran personalmente con Cristo, que vive para siempre y forma parte de sus vidas. En ese momento, su primer y más ardiente deseo es anunciar y atestiguar lo ocurrido ante los demás (cfr. *Lc* 24, 35)

Pido fervientemente al Señor que acompañe a los peregrinos, que se dé a conocer y entre en sus corazones, «para que tengan vida y la tengan en abundancia» (*Jn* 10, 10). Ésta es la verdadera meta, la gracia, que el mero recorrido material del Camino no puede alcanzar por sí solo, y que lleva al peregrino a convertirse en testigo ante los demás de que Cristo vive y es nuestra esperanza imperecedera de salvación. En esa Archidiócesis, junto a otras muchas organizaciones eclesiales, se han puesto en marcha múltiples iniciativas pastorales para ayudar a lograr este fin esencial de la peregrinación a Santiago de Compostela, de carácter espiritual, aunque en ciertos casos se tienda a ignorarlo o desvirtuarlo.

3. En este Año Santo, en sintonía con el Año Sacerdotal, un papel decisivo corresponde a los presbíteros, cuyo espíritu de acogida y entrega a los fieles y peregrinos ha de ser particularmente generoso. Peregrinos también ellos, están llamados a servir a sus hermanos ofreciéndoles la vida de Dios, como hombres de la Palabra divina y de lo sagrado (cfr. Al retiro sacerdotal internacional en Ars, 28 septiembre 2009). Aliento, pues, a los sacerdotes de esa Archidiócesis, así como a los que se sumen a ellos durante este Jubileo y a los de las diócesis por donde pasa el Camino, a prodigarse en la administración de los sacramentos de la Penitencia y la Eucaristía, pues lo más buscado, lo máspreciado y característico del Año Santo es el Perdón y el encuentro con Cristo vivo.

4. En esta circunstancia, expreso mi especial cercanía a los peregrinos que llegan y seguirán llegando a Santiago. Les invito a que hagan acopio de las sugestivas experiencias de fe, caridad y fraternidad que encuentren en su andadura, a que vivan el Camino sobre todo interiormente, dejándose interpelar por la llamada que el Señor hace a cada uno de ellos. Así podrán decir con gozo y firmeza en el Pórtico de la Gloria: «Creo». Les ruego también que en su oración cadenciosa no olviden a los que no pudieron acompañarles, a sus familias y amigos, a los enfermos y necesitados, a los emigrantes, a los frágiles y al Pueblo de Dios con sus Pastores.

5. Agradezco cordialmente a la Archidiócesis de Santiago, así como a las Autoridades y otros colaboradores, sus esfuerzos en la preparación de este Jubileo Compostelano, como también a los voluntarios y a cuantos están dispuestos a contribuir a su buen desarrollo. Confío los frutos espirituales y pastorales de este Año Santo a nuestra Madre del cielo, la Virgen Peregrina, y al Apóstol Santiago, el «amigo del Señor», a la vez que imparto a todos con afecto la Bendición Apostólica.

Vaticano, 19 de diciembre de 2009

Benedicto XVI

3. HOMILÍA EN LA APERTURA DE LA PUERTA SANTA

«Vendrán de todos los pueblos, proclamando las alabanzas del Señor» (Ps 86, 9). Junto a la tumba del Apóstol Santiago esta tarde confesamos nuestra fe en Jesucristo, sabiendo que la misión encomendada y la llamada a beber el cáliz del Señor están inseparablemente unidas, como lo vivió el Apóstol. «No tenemos poder alguno contra la verdad, sólo a favor de la verdad» (2 Co 13, 8), para ser así servidores de la fe.

Saludo con afecto al Sr. Delegado Regio, al Señor Alcalde, a las autoridades y representaciones. Saludo también en la caridad pastoral al Sr. Nuncio de Su Santidad, a los Sres. Obispos, a los miembros del Cabildo, a los sacerdotes, miembros de vida consagrada, seminaristas y laicos. Saludo a los peregrinos y a cuantos, a través de la radio y de la televisión, se unen a nosotros para participar en este acontecimiento de trascendente significado espiritual e histórico. Aquí, en el año 1122, se celebró el primer Año santo de la historia eclesial. Nuestra Diócesis es consciente de este don que la providencia de Dios le ha confiado.

Encuentro con Cristo

Acabamos de abrir la Puerta Santa y entrar por ella con profundo gozo espiritual, comenzando así el Año Santo, Año de gracia del Señor, que nos llama a revitalizar nuestra vida cristiana, suscitando una fuerza de salvación para la nueva humanidad que espera verse liberada de la esclavitud del pecado «para alcanzar la libertad y la gloria de los hijos de Dios» (Rm 8, 21). También hoy el Señor nos dice: «El Espíritu está sobre mí porque me ha ungido para proclamar un año de gracia del Señor».

En nuestra condición de hijos de la Iglesia peregrinante vamos al encuentro con Cristo, el hombre nuevo, en el que irradia la verdadera luz para el misterio del ser humano. Sólo Él, presente en nuestras alegrías y temores, dudas y esperanzas, tiene palabras de vida eterna y es la verdadera Puerta, simbolizada en ésta por la que hemos pasado. Es Él quien entra por ella con la bondad y misericordia divinas para lle-

varnos a Dios Padre que nos ha mostrado su amor cuando todavía éramos pecadores.

Esta benevolencia de Dios nos pide vivir nuestra condición de peregrinos con la paciencia de la esperanza y con la fortaleza de la gracia en la que hemos sido salvados (Rm 8, 24), iluminando con la verdad del Evangelio la visión de un mundo reconciliado y renovado en Jesucristo, nuestro Salvador. Peregrinos hacia la luz, hemos de valorar nuestra vida interior, yunque en que Dios labra la identidad cristiana y la autenticidad. «El drama de la cultura actual es la falta de interioridad, la ausencia de contemplación. Sin interioridad la cultura carece de entrañas y el hombre moderno pone en peligro su misma integridad»¹. Frente a la cultura del gran vacío que despersonaliza, se nos llama a afirmar la presencia de Dios que siempre humaniza y a reconocer a Cristo, quien peregrina a nuestro lado como lo hizo con los discípulos de Emaús.

Con el Apóstol contemplamos el rostro misericordioso de Cristo que resucita a la hija de Jairo, el rostro transfigurado que nos revela la gloria del Padre, el rostro doliente en el huerto de los Olivos que se hace rostro de pecado para devolver al hombre su condición nueva y el rostro del Resucitado quien en medio de la lucha ciertamente dramática entre el bien y el mal, entre la luz y la tinieblas, entre la vida y la muerte, fortalece nuestra esperanza por el poder y la gracia de Dios «que da vida a los muertos y llama a la existencia a lo que no existe» (Rm 4, 17).

Testigos de la novedad de vida de Cristo

Cristo es la novedad de la Iglesia, es nuestra novedad que nos compromete a mirar el rostro de las personas no para considerarlas como material de descarte, sino para hacer propio el drama de muchas de ellas, sabiendo que con Dios podemos construir una sociedad para todos y que sin Dios todo se convierte en objeto de compraventa. En este Santuario del Apóstol nos espera la misericordia de Dios que ha venido a buscar a todos, a los justos y a los pecadores. Es el misterio per-

1. JUAN PABLO II, *Alocución en Cuatrocientos a los jóvenes*, 3 de mayo de 2003.

manente de la historia humana que, hasta el día de la plena revelación de la gloria de los hijos de Dios, seguirá perturbada por el pecado. «La Iglesia, persiguiendo la finalidad salvífica que es propia de ella, no sólo comunica al hombre la participación en la vida divina, sino que también difunde, de alguna manera, sobre el mundo entero la luz que irradia esta vida divina, principalmente sanando y elevando la dignidad de la persona humana, afianzando la cohesión de la sociedad y procurando a la actividad cotidiana del hombre un sentido más profundo, al impregnarla de una significación más elevada. Así la Iglesia, por cada uno de sus miembros y por toda su comunidad, cree poder contribuir ampliamente a humanizar cada vez más la familia humana y toda su historia» (GS 40).

Fortalecer la esperanza

Amados hermanos y hermanas, volvamos nuestra mirada a Dios. El Año santo nos invita a despertar nuestra religiosidad para reconocer los dones de Dios y desplegar el gozo de ser semillas de una nueva creación, siendo signo de esperanza en la sociedad actual y respondiendo a nuestra vocación de eternidad y a la llamada irrenunciable a la santidad para no frustrar la gracia de la salvación en nuestras vidas.

Es urgente iluminar con la luz de la fe las cuestiones que conciernen al presente y al futuro de la sociedad, mantenerse vigilantes frente a los ídolos que nos llevan al desaliento y a la muerte, manifestar un amor activo y concreto con cada ser humano, y fortalecer la esperanza cristiana que en el día a día ayuda a superar la preocupación angustiosa por el presente, y el escepticismo que nos dificulta el ejercicio de la caridad. En medio del proceso de descristianización, el Año Santo no es una huida espiritualista ni un discurso religioso vacío sino un compromiso para acoger la gracia de Dios, construir la civilización del amor y discernir cristianamente la realidad cuando se han visto radicalmente sacudidas las certezas fundamentales que conforman la vida de los seres humanos. El Año Santo Compostelano es faro de luz y fuente de gracia para el hombre actual sumergido en una profunda crisis moral, cultural y social.

Exhortación final

Anímovos a cultivar os lazos persoais e sociais, revalorizando a amizade e a solidariedade, a xustiza e a misericordia; a audacia e a creatividade. As novas realidades esixen novas respostas cun espírito aberto e discernimento construtivo, sen virar as costas aos desafíos do tempo presente. Invítovos a ser testemuñas da ledicia e da gratuidade no medio da tiranía do utilitarismo, e da amargura, recoñecendo no día a día os dons de Deus en actitude de adoración e de gratitude.

Pido ao Señor que se logren os froitos de evanxelización e paz espiritual que buscan os peregrinos, desde a súa pluralidade de vivencias existenciais e crentes. Estean en cada un de nós os sentimentos e o espírito de María para glorificar ao Señor. El «vos bendiga, e vos protexa, faga brillar sobre vós o seu rostro e vos conceda o seu favor; o Señor se fixe en vós e vos conceda a paz». Moitas grazas ao Santo Pai pola súa mensaxe e polas súas benevolentes atencións con esta Igrexa de Santiago de Compostela. Agradezo a colaboración de todas as institucións e persoas en orde a unha frutuosa celebración do Ano Santo e a unha agarimosa acollida do peregrino en sintonía coa preocupación pastoral da peregrinación. O peregrino que ven lémbra-nos a nosa condición de peregrinos na terra e ha de ser acollido e tratado con amor en nome de Deus que o ama. Acabamos de escoitar no Evanxeo que os pastores volveron glorificando e louvando a Deus por canto viran e oíran. Deus queira que sentíndonos peregrinos por graza vivamos esta mesma experiencia. Que Santiago de Compostela sexa «unha cidade de innumerables referencias para innumerables pobos», a capital espiritual da unidade europea. Así o espero da axuda do Señor Santiago e da protección da Virxe Peregrina, Porta do Ceo. Baixo o seu amparo poñemos todos os acontecementos deste Ano Santo. Que Ela nos acompañe e guíe os nosos pasos para que este ano sexa un tempo de viva espiritualidade e de renovación social. Amén.

4. PALABRAS DE S.S. BENEDICTO XVI ACERCA DEL AÑO SANTO COMPOSTELANO, EN LA ORACIÓN DEL ÁNGELUS, EL 3 DE ENERO DE 2010

Saludo con afecto a los peregrinos de lengua española que participan en esta oración mariana. El Evangelio de hoy nos recuerda el grandioso acontecimiento del misterio de la Navidad: la Palabra de Dios se hizo carne y acampó entre nosotros, para que podamos contemplar su gloria y ser hijos de Dios, si creemos en su nombre. En ese nombre se ha abierto hace pocos días en Santiago de Compostela la puerta del Año Santo, puerta por la que pasan desde hace muchos siglos multitud de peregrinos en busca de la luz de la fe y la gracia del perdón, tras contemplar el majestuoso «Pórtico de la Gloria» del templo que guarda una particular memoria del apóstol Santiago el Mayor, en los extremos confines de Europa continental. Invito a todos a dejarse iluminar por Cristo, luz del mundo, y renacer así a la esperanza, a una nueva vida y a un mundo nuevo, lleno de paz y concordia. ¡Feliz domingo!

5. CELEBRACIONES JUBILARES

El Excmo. Sr. Arzobispo de Santiago, durante el Año Santo 2010, pretende realizar en el marco de la Catedral Compostelana ciertas Celebraciones Jubilares para resaltar los diversos aspectos de la vida de Gracia de la Peregrinación que deberán repercutir en la comunidad Diocesana.

Así pues, se pone en conocimiento de las Vicarías de Pastoral, de las Delegaciones episcopales, de las Parroquias, de las Congregaciones e Institutos religiosos y de los Movimientos apostólicos, la siguiente programación:

Enero:

- «**Jubileo de los Periodistas**», el 24 de enero, fiesta de San Francisco de Sales, su Patrono, a las 12,00.
- «**Jubileo de los Universitarios**», el 28 de enero, fiesta de Santo Tomás de Aquino, a las 19,30.

Febrero:

- **«Jubileo la Vida Consagrada»**, el 2 de febrero, fiesta de la Presentación del Señor, a las 19,30.
- **«Jubileo de los Enfermos y Profesionales sanitarios»**, el 11 de febrero, fiesta de Nuestra Señora de Lourdes, a las 16,30. Dentro de la Eucaristía se celebrará la UNCIÓN DE LOS ENFERMOS.
- **«SACRAMENTO DE LA RECONCILIACIÓN»**, el 19 de febrero, viernes de Ceniza, a las 19,30.

Marzo:

- **«Jubileo de los Seminaristas»**, el 19 de marzo, fiesta de San José, las 12,00 horas. Procesión previa, desde el Seminario Mayor, hacia la Puerta Santa.
- **«Jubileo Sacerdotal»**, el 30 de Marzo, Martes Santo, a las 12,00. Renovación de las Promesas Sacerdotales, dentro de la Misa Crismal.
- **«SACRAMENTO DE LA RECONCILIACIÓN»**, el 31 de Marzo, Miércoles Santo, a las 18,00, antes del Vía Crucis.

Abril:

- **«Jubileo de los Bautizandos»**, el 3 de abril, Sábado Santo, a las 22,00, dentro de la Vigilia Pascual. BAUTISMO.

Mayo:

- **«Jubileo en el Aniversario Sacerdotal»**, el 10 de mayo, fiesta de San Juan de Ávila, patrono del Clero español, a las 12,00. Procesión previa hacia la Puerta Santa, desde el Claustro de la Catedral.
- **«Jubileo de los Medios de Comunicación Social»**, el 16 de mayo, fiesta de la Ascensión del Señor, a las 12,00.
- **«Jubileo de los Confirmandos»**, el 22 de mayo, Vigilia de Pentecostés. Procesión previa, desde el Claustro de la Catedral. CONFIRMACIÓN.
- **«Jubileo de la Acción Católica»**, el 23 de mayo, Fiesta de Pentecostés, a las 12,00.

- «**Jubileo de los Minusválidos**», el 30 de mayo, fiesta de la Stma. Trinidad, organizado por FADEMGGA, a las 12,00. La Misa se tendrá en la Plaza de la Quintana. Lugar de reunión, la misma plaza.

Junio:

- «**Jubileo de los Monaguillos**», el 5 de junio, organizado por las Delegaciones de Pastoral Vocacional de Galicia, a las 16,30. Procesión previa hacia la Puerta Santa, desde el Seminario Menor de Belvís.
- «**Jubileo de los Niños de Primera Comunión**», el 6 de junio, fiesta del Corpus Christi, a las 12,00. Procesión previa, desde el Claustro de la Catedral.
- «**Jubileo final del Año Sacerdotal**», el 11 de junio, fiesta del Sagrado Corazón de Jesús, a las 12,00.

Julio:

- «**Día central del Jubileo Compostelano**», el 25 de julio, Solemnidad del Apóstol Santiago, a las 10,30 Misa Estacional y Ofrenda Nacional, precedido de la Novena y Vísperas Solemnes, a las 19,30

Agosto:

- «**Jubileo de los Jóvenes**», los días 5 al 8 de agosto, coincidiendo con la Peregrinación de Jóvenes de toda Europa.
- «**Jubileo de los Matrimonios**», el 15 de agosto, festividad de la Asunción, a las 12,00.

Octubre:

- «**Jubileo de la Adoración Nocturna**», el 9 de octubre, a las 22,00. Procesión previa desde la Quintana. Misa, Adoración, Reserva, Bendición con el Santísimo Sacramento.

Noviembre:

- «**Jubileo de los Músicos**», el 22 de noviembre, fiesta de Santa Cecilia, patrona de la Música, a las 19,30.

Diciembre:

- «**Jubileo de los Diáconos**», el 5 de diciembre, durante el Congreso que, de toda España, se celebra en Santiago, a las 17,00. Procesión previa hacia la Puerta Santa, desde el lugar de reunión.

- «**Jubileo de la Ciudad de Santiago**», a fijar por el Arciprestazgo.
- «**Jubileo en el Cierre de la Puerta Santa**», el 31 de diciembre, después de la Misa de clausura, a las 16,30.

Notas:

1. Los organismos interesados podrán comunicarse con la Vicaría General, con las Vicarías Territoriales respectivas, o bien con la Delegación de Peregrinaciones (teléfonos: 981-572300 y 981-562419).
2. A efectos de organización, coordinación, celebración litúrgica, lugares de encuentro para la Procesión penitencial y colocación en la Catedral, ponerse al habla con el Prefecto de Ceremonias de la Catedral, M. I. Sr. D. Juan Filgueiras Fernández (teléfonos: 981-583548 (Catedral) y 981-586037 (Domicilio, Huérfanas 32, Santiago de Compostela).

6. CELEBRACIONES JUBILARES EN TORNO A LOS SACRAMENTOS

El Excmo. Sr. Arzobispo de Santiago, durante el Año Santo 2010, pretende realizar en el marco de la Catedral Compostelana ciertas Celebraciones Jubilares en torno a los Sacramentos para resaltar los diversos aspectos de la Gracia Sacramental, adjuntos a la Peregrinación, y que deberán repercutir en la comunidad Diocesana.

Así pues, se pone en conocimiento de las Vicarías de Pastoral, de las Delegaciones episcopales, de las Parroquias, de las Congregaciones e Institutos religiosos y de los Movimientos apostólicos, la siguiente programación:

UNCIÓN DE ENFERMOS

El 11 de febrero, Jornada mundial del enfermo, a las 17,00. Procesión previa desde el Obradoiro a la Puerta Santa.

RECONCILIACIÓN

El 19 de febrero, viernes de Ceniza, a las 19,30

El 31 de marzo, previo al Jueves Santo.

Además, la Catedral programa para todos los días una Celebración Penitencial a las 11.00.

BAUTISMO

El 3 de abril, Sábado Santo, en la Vigilia Pascual, a las 22,00. Previa procesión desde el Claustro a la Puerta Santa.

CONFIRMACIÓN

El 22 de mayo, Vigilia de Pentecostés, previa procesión desde el Claustro a la Puerta Santa, a las 19,30 (o a las 22,00).

EUCARISTÍA

El 6 de junio, Fiesta del «Corpus», día de las Primeras Comuniones, a las 16,30, para que puedan asistir a la Procesión del Santísimo.

ORDEN SACERDOTAL

El 4 de julio, Jornada Sacerdotal con Ordenaciones, a las 17,00, previa procesión desde el Seminario a la Puerta Santa.

MATRIMONIO

El 15 de agosto, Fiesta de la Asunción, a las 12,00 o a las 16,30, previa procesión a la Puerta Santa desde el Claustro de la Catedral.

NOTAS:

1. Las personas interesadas, deberán prepararse en sus respectivas Parroquias, y éstas comunicarán al Arzobispado o a la Catedral su posible participación en estas celebraciones (tel. 981-572300 o 981-583548).
2. A efectos de organización litúrgica, lugares de encuentro para acceder a la Catedral y lugar reservado, todos los interesados deberán conectar con el Prefecto de Ceremonias de la Catedral, M. I. Sr. D. Juan Filgueiras Fernández (tel. 981-583548, Catedral, o 981-586037, domicilio privado).

ARZOBISPO

1. HOMILÍA EN LA TRASLACIÓN DEL APÓSTOL 2009

Excmo. Sr. Delegado Regio
Excmo. Cabildo Metropolitano
Excmas. e Ilmas. Autoridades
Queridos sacerdotes, miembros de Vida Consagrada y Laicos
Miembros de la Archicofradía del Apóstol

Estamos ya en el umbral del segundo Año Santo Compostelano del tercer milenio del cristianismo. Día de espera activa en el que la Iglesia compostelana celebra gozosamente la Traslación del apóstol Santiago después de su martirio, testimonio de su fe en Cristo. Por designios de la providencia, aquí veneramos su tumba, faro de luz en el peregrinar del occidente cristiano.

La tradición nos ha transmitido que el Apóstol Santiago vino a España donde anunció el mensaje de la salvación, fundamento de «una esperanza fiable, gracias a la cual podemos afrontar nuestro presente: el presente, aunque sea un presente fatigoso, se puede vivir y aceptar si lleva hacia una meta, si podemos estar seguros de esta meta y si esta meta es tan grande que justifique el esfuerzo del camino»¹. Esto fue determinante para los primeros cristianos de quienes se nos dice que: «Habitan en su propia patria, pero como forasteros; toman parte en todo como ciudadanos, pero lo soportan todo como extranjeros; toda tierra extraña es patria para ellos, pero están en toda patria como en tierra extraña... Viven en la tierra, pero su ciudadanía está en el Cielo. Obedecen las leyes establecidas, y con su modo de vivir superan estas

1. BENEDICTO XVI, *Spe salvi*, n. 1.

leyes... Tan importante es el puesto que Dios les ha asignado, del que no les es lícito desertar»².

Así el cristiano ha ido configurando su vida con el don de una esperanza fiable, siendo un elemento distintivo el hecho de contar con un futuro. No conoce los pormenores de lo que le espera pero sabe que su vida no acaba en el vacío. «Sólo cuando el futuro es cierto como realidad positiva, se hace llevadero también el presente. De este modo, podemos decir ahora: el cristianismo no era solamente una *buena noticia*, una comunicación de contenidos desconocidos hasta aquel momento... La puerta oscura del tiempo, del futuro, ha sido abierta de par en par. Quien tiene esperanza vive de otra manera; se le ha dado una vida nueva»³.

En este convencimiento vivió el Apóstol Santiago en el seguimiento del Señor, a quien, por su amor fiel y regenerador, se le puede confiar la vida para siempre. El derramamiento de la sangre del Apóstol santificó los primeros trabajos de los apóstoles a quienes Jesús les había dado el mandato de llevar el Evangelio a todos los hombres. También hoy el Señor sigue santificando los trabajos de tantos servidores del Evangelio que se han puesto al servicio del Reino de Dios, manifestado por Cristo quien «es el término de la historia humana, el punto hacia el cual convergen los deseos de la historia y de la civilización, el centro del género humano, el gozo de todos los corazones y la plena satisfacción de todos sus deseos» (GS 45). Él es «la luz de la verdad, más aún, el camino, la verdad y la vida» (Jn 14, 6)... Por nosotros habló, obró milagros, instituyó el nuevo reino en el que los pobres son bienaventurados, en el que la paz es el principio de la convivencia, en el que los limpios de corazón y los que lloran son ensalzados y consolados, en el que los que tienen hambre de justicia son saciados, en el que los pecadores pueden alcanzar el perdón, en el que todos son hermanos»⁴.

2. *Carta a Diogneto*, cap. 5-6; Funk 1, 317-321.

3. *Spe salvi*, n. 2.

4. PABLO VI, *Homilía en Manila*, 9 de noviembre de 1970.

Los Apóstoles, testigos del Señor ante los hombres, nos transmitieron los contenidos de nuestra fe. Por ello una Tumba Apostólica tiene una significación única en la Iglesia. Es un signo que ayuda a fortalecer la fe de los creyentes. No es que sea el fundamento de la fe, sin embargo es un medio valioso que ayuda a confirmar en este caso lo que la tradición de la Iglesia ha conservado desde los tiempos del Apóstol Santiago. Acercarnos a su tumba es tomar conciencia de lo que significa ser Apóstol. El «apóstol de Jesucristo» es un enviado, el portador de un mensaje. El apostolado no fue para el Apóstol Santiago un privilegio, sino un don, una misión que comprometió su entera existencia, sabiendo que el Evangelio y el evangelizador corren la misma suerte. Es la fuerza de los hechos lo que revela la identidad del apóstol como propia identidad cristiana. Esta compromete a dar testimonio del amor de Dios manifestado en Cristo a través de la caridad y del compromiso por la justicia social, ofreciendo aquella visión de la vida que dimana del Evangelio aunque nos genere incomodidades. El cristiano, continuador de la obra de Cristo en el mundo, está llamado a transformar la realidad, dando soluciones no sólo materiales, sino también morales y espirituales y discerniendo la realidad desde la luz de la fe en todos los ámbitos de su vida. Si la persona no puede ser quien es y no se le reconoce como lo que es, entonces no se actúa con justicia, se falta a la verdad y se condesciende con la mentira que pone entre paréntesis la realidad.

La existencia cristiana es por su propia naturaleza experiencia de vida en Cristo, transparencia del Evangelio y responsabilidad evangelizadora entre los hombres. Esta realidad nos exige responder a la indigencia material y espiritual de las personas con las que nos encontramos. De ahí que frente al drama moral, social y cultural de la crisis de valores que padecemos, la propuesta cristiana es hacer presente la grandeza humana, fundada en la verdad, en la fraternidad y solidaridad con los agobiados por las diferentes clases de pobreza y en el compromiso con la defensa de la vida y de la paz. Un orden moral justo no puede excluir a Dios, pues sólo Él puede darle consistencia. «Hoy, sin embargo, muchos piensan que esta realización tiene que alcanzarse de manera autónoma, sin ninguna referencia a Dios y a su ley». Ser testi-

gos del Evangelio es afrontar los retos de una postmodernidad que vive al día ignorando el sentido trascendente de la vida. Para el cristiano el fenómeno de la incomprensión por parte del mundo es algo tan normal que incluso sirve de referente revelador de su temple y de su propia identificación con Cristo y su Evangelio. Es necesario estar dispuesto a beber el cáliz del Señor. La presencia y la actuación del cristiano comportan siempre un contraste vivo con los criterios, actitudes y conductas de quienes se acomodan a este mundo que se rige por la sabiduría humana y no por la de Dios. El ser cristiano conlleva vivir una vida de santificación en docilidad al espíritu de Cristo pues «quien no tiene el Espíritu de Cristo, no es de Cristo» (Rom 8,9).

No proceso de rexeneración da humanidade o home achega a súa indixencia e a súa humildade receptiva, sendo Deus quen ten a iniciativa e o poder rexenerador. Así o percibiu o Apóstolo na escena da pesca milagrosa na que el e os outros apóstolos quedaron abraiaados. É unha lección significativa neste momento en que hai un empeño enfermizo por eliminar a Deus do noso horizonte co reclamo do progreso humano e da ilusión por absolutizar a autonomía e liberdade humana, xerando «o deserto da escuridade de Deus e do baleiro das almas que xa non teñen conciencia da súa dignidade ou do obxectivo da vida humana». A perda do sentido que Deus dá, leva inevitablemente á perda da mesma vocación integral humana.

Na conciencia operante desta vinculación existencial a Cristo vai inherente toda a autenticidade cristiá interior e externa, espiritual e profesional, privada e pública, ata poder dicir: «Vivo eu, pero xa non son eu, é Cristo quen vive en min» (Gal 2,19-20). Temos de ter paciencia e perseverar para que despois de ser admitidos á esperanza da verdade e da liberdade, poidamos alcanzar a verdade e a liberdade mesmas.

Con confianza poño sobre o Altar, co Patrocinio do Apóstolo, a vosa ofrenda, Excmo. Sr. Delegado Rexio, tendo en conta as intencións das Súas Maxestades e de toda a Familia Real, dos nosos gobernantes estatais, autonómicos e locais, de todos os que teñen unha responsabilidade política, social e cultural, e de todos os que formamos os distintos pobos de España, de xeito especial dos queridos fillos desta

terra galega. Encomendo ao amigo do Señor esta querida Arquidiocese Compostelá para que asuma fielmente o compromiso de transmitir de xeito especial o legado da nosa fe aos nenos e aos mozos e sexan deste xeito a ledicia da Igrexa e a esperanza da nosa sociedade. Pido coa intercesión do Apóstolo Santiago o fortalecemento da nosa vida cristiá tanto nas dimensións estritamente personais coma na nosa unidade espiritual e visible coma membros da única Igrexa de Cristo. Encomendo ao patrocinio do Apóstolo Santiago á Vosa Excelencia, Sr. Oferente, á súa familia e aos seus colaboradores. ¡Señor, santifica e protexe ao noso pobo, co fin de que axudado pola asistencia do voso Apóstolo Santiago, te sexa agradable pola súa conduta e te sirva en perfecta tranquilidade de espírito. Que Deus nos axude e o Apóstolo Santiago. Amén.

2. CARTA PASTORAL EN LA JORNADA DE LA INFANCIA MISIONERA. ENERO 2010

«BUSCANDO A JESÚS...»

TEXTO CASTELLANO

Queridos niños/as:

El 24 de enero la Iglesia dedica de manera especial su atención a la Infancia Misionera con el lema: «**Con los niños de África encontramos a Jesús**». La Infancia Misionera es una Institución de la Iglesia Universal para promover la ayuda recíproca entre los niños del mundo. Desde su origen se puso bajo la protección del Niño Jesús, con la finalidad de que todos los niños puedan ayudarse mutuamente. También este Año Santo Compostelano me alegra escribiros con este motivo. El año pasado queríamos buscar a Jesús en medio de los niños de Asia. Este año queremos encontrarnos con Jesús en los niños de África. El propósito de ayudar a otros niños con la oración y la colaboración económica para que puedan conocer la Buena Noticia del Evangelio es muy valorado por la Iglesia. «Aprecio mucho, os decía el Papa Benedicto XVI, vuestro compromiso en la Infancia Misionera. Sois pequeños colaboradores en el servicio que el Papa presta a la Iglesia y al mundo: vosotros me sostenéis con vuestra oración y también con vuestro compromiso por difundir el Evangelio».

«Cualquier cosa que hagáis...» (Mt 25, 40)

Acabamos de celebrar el nacimiento de Jesús hecho Hombre, siendo igual en todo a nosotros menos en el pecado. De esta manera podemos encontrar a Jesús en los demás, de manera especial en los niños como vosotros, en este caso del continente africano. El mundo está llamado a ser una gran familia en la que unos deben cuidar de otros. En el continente africano hay muchos niños necesitados nos

sólo materialmente sino también espiritualmente. Vosotros podéis ayudarles. No estaría bien que pudiéndolo hacer, no lo hicierais. «Este continente vive hoy lo que puede definirse un signo de los tiempos, un momento propicio, un día de salvación. Parece llegada la hora de África, una hora favorable que invita con insistencia a los mensajeros de Cristo a bogar mar adentro y echar las redes» (*Ecclesia in Africa*, 6). En este año en que de manera especial recordamos que el Apóstol Santiago vino a nosotros para traernos la buena nueva del Evangelio, estoy seguro de que vosotros queréis también haceros presentes en África con vuestra oración y con vuestra colaboración económica. Sería estupendo que tuviéramos misioneros diocesanos que estuvieran entre los niños de África. Pero mientras tanto os preguntaréis qué podéis hacer.

En primer lugar colaborar con la Obra pontificia de la Infancia Misionera, formando parte de la gran familia que lleva el Evangelio al mundo. El programa de la familia misionera es escuchar la palabra de Dios, rezar, conocer más a Jesús y compartir lo que se tiene. Hay que estar muy atentos a lo que Jesús nos dice a través de su palabra y de sus hechos que podemos ver reflejados en el Evangelio. También hay que rezar mucho: cuando rezamos Dios nos escucha siempre y se preocupa por aquello que le decimos al comenzar el día, a mediodía y a la noche. De manera especial habéis de participar en la Misa del Domingo. Yo desearía y pido que todos los niños de la Diócesis asistan a la celebración de la Misa los domingos. Estoy seguro de que este año lo vais a hacer así para continuar haciéndolo los años siguientes. De este modo conoceréis más a Jesús, podréis hablar de él a los demás, y estaréis más dispuestos a compartir lo que tenéis reconociendo a los otros niños como hermanos vuestros que forman parte de la gran familia que es la Iglesia.

Os recuerdo que con vuestra gran generosidad y sensibilidad religiosa podéis contribuir a cambiar las lamentables situaciones que degradan la dignidad de tantos niños y niñas en la sociedad actual. Sed «sembradores de estrellas» que llamen nuestra atención sobre la situación de millones de niños que no han oído hablar de Jesús, que no tie-

nen unas condiciones sanitarias mínimas, que están padeciendo la esclavitud laboral, la explotación sexual, las consecuencias de las guerras y de los conflictos armados y de las carencias educativas, que no tienen un hogar y están marginados en nuestra sociedad. Sentid vivamente esta inquietud porque muchos compañeros y compañeras vuestros en el continente africano están esperando vuestra ayuda material y vuestra oración. Como sé que sois generosos, estoy seguro de que vuestra respuesta será también muy generosa.

Os lo agradezco y os saludo con todo afecto y bendigo en el Señor,

† Julián Barrio Barrio,
Arzobispo de Santiago de Compostela

TEXTO GALLEGO

«BUSCANDO A XESÚS...»

Queridos nenos/as:

O 24 de xaneiro a Igrexa dedica de xeito especial a súa atención á Infancia Misioneira co lema: «**Cos nenos de África atopamos a Xesús**». A Infancia Misioneira é unha Institución da Igrexa Universal para promover a axuda recíproca entre os nenos do mundo. Desde a súa orixe púxose baixo a protección do Neno Xesús, coa finalidade de que todos os nenos poidan axudarse mutuamente. Tamén este ano Santo Compostelán alégrame escribervos con este motivo. O ano pasado queríamos buscar a Xesús no medio dos nenos de Asia. Este ano queremos atoparnos con Xesús nos nenos de África. O propósito de axudar a outros nenos coa oración e a colaboración económica para que poidan coñecer a Boa Noticia do Evanxeo é moi valorado pola Igrexa. «Aprecio moito, dicíavos o Papa Benedito XVI, o voso compromiso na Infancia Misioneira. Sodes pequenos colaboradores no servizo que o Papa presta á Igrexa e ao mundo: vós sostédesme coa vosa oración e tamén co voso compromiso por difundir o Evanxeo».

«Calquera cousa que fagades...» (Mt 25, 40)

Acabamos de celebrar o nacemento de Xesús feito Home, sendo igual en todo a nós menos no pecado. Deste xeito podemos atopar a Xesús nos demais, de xeito especial nos nenos como vós, neste caso do continente africano. O mundo está chamado a ser unha gran familia na que uns deben coidar doutros. No continente africano hai moitos nenos necesitados nos só materialmente senón tamén espiritualmente. Vós podedes axudarlles. Non estaría ben que podéndoos facer, non o fixeseades. «Este continente vive hoxe o que pode definirse un signo dos tempos, un momento propicio, un día de salvación. Parece chegada a hora de África, unha hora favorable que invita con insistencia aos mensaxeiros de Cristo a vogar mar dentro e botar as redes» (*Ecclesia in Africa*, 6). Neste ano en de que xeito especial recordamos que o Apóstolo

Santiago veu a nós para traernos a boa nova do Evanxeo, estou seguro de que vós queredes tamén facervos presentes en África coa vosa oración e coa vosa colaboración económica. Sería estupendo que tivésemos misioneiros diocesanos que estivesen entre os nenos de África. Pero mentres tanto preguntarédevos que podedes facer.

En primeiro lugar colaborar coa Obra pontificia da Infancia Misioneira, formando parte da gran familia que leva o Evanxeo ao mundo. O programa da familia misioneira é escoitar a palabra de Deus, rezar, coñecer máis a Xesús e compartir o que se ten. Hai que estar moi atentos ao que Xesús nos di a través da súa palabra e dos seus feitos que podemos ver reflectidos no Evanxeo. Tamén hai que rezar moito: cando rezamos Deus escóitanos sempre e preocúpase por aquilo que lle dicimos ao comezar o día, ao mediodía e á noite. De xeito especial habedes de participar na Misa do Domingo. Eu desexaría e pido que todos os nenos da Diocese asistan á celebración da Misa os domingos. Estou seguro de que este ano o ides a facer así para continuar facéndoo os anos seguintes. Deste xeito coñeceredes máis a Xesús, poderedes falar del aos demais, e estaredes máis dispostos a compartir o que tedes recoñecendo aos outros nenos como irmáns vosos que forman parte da gran familia que é a Igrexa.

Recórdovos que coa vosa gran xenerosidade e sensibilidade relixiosa podedes contribuír a cambiar as lamentables situacións que degradan a dignidade de tantos nenos e nenas na sociedade actual. Sede «sementadores de estrelas» que chamen a nosa atención sobre a situación de millóns de nenos que non oíron falar de Xesús, que non teñen unhas condicións sanitarias mínimas, que están padecendo a escravitude laboral, a explotación sexual, as consecuencias das guerras e dos conflitos armados e das carencias educativas, que non teñen un fogar e están marxina-dos na nosa sociedade. Sentide vivamente esta inquietude porque moitos compañeiros e compañeiras vosos no continente africano están esperando a vosa axuda material e a vosa oración. Como sei que sodes xenerosos, estou seguro de que a vosa resposta será tamén moi xenerosa.

Agradézovolo e saúdvos con todo afecto e bendigo no Señor,

† Julián Barrio Barrio,
Arcebispo de Santiago de Compostela

3. CARTA PASTORAL EN EL DÍA DE LA VIDA CONSAGRADA. FEBRERO 2010

TEXTO CASTELLANO

Queridos Miembros de Vida Consagrada:

Quiero peregrinar con vosotros de manera especial en este Año Santo Compostelano para acercarnos a la Tumba del Apóstol y vivir el encuentro con la tradición apostólica que fundamenta nuestra fe. Desde esta experiencia percibimos la necesidad de ser peregrinos en la fe y testigos de Cristo resucitado.

En este momento de la Iglesia, bendecida con el don de la Vida Consagrada, necesitamos que viváis el carisma auténtico de la vida religiosa «un don que según el P. Arnaldo Pigna, ocd, proviene del Espíritu y que no se debe confundir con las otras dotes personales. Este don se caracteriza por un profundo deseo ardiente de configurarse con Cristo para testimoniar algún aspecto de su misterio y tiene el fin de promover la construcción de la Iglesia y la concordia dentro de ella». Ser fieles a vuestro carisma es ser fieles a Cristo, manifestando este compromiso en la conversión a Cristo para entrar dentro de su misterio y vivirlo hoy con un estilo de vida que lo refleje en el acontecer de vuestra existencia.

La Vida consagrada sigue cuestionándonos en nuestro mundo. Sois esa página en la que día a día podemos leer la prueba de la existencia de Dios pues vuestra consagración no es una acción vuestra sino una acción de Dios que es quien elige, y en la fe habéis aceptado libre y responsablemente este don. En el fondo nos estáis diciendo que creéis que Dios es amor y que responde totalmente a vuestras íntimas aspiraciones. Así nos lo manifestáis con la profesión de los consejos evangélicos como la mejor forma de liberar y realizar a la persona. «Con vuestra castidad consagrada curáis a los hombres y a las mujeres de hoy de aquella carencia afectiva tan grande que padecen y saciáis su sed de verdadero amor. Con vuestra pobreza consagrada respondéis a

la necesidad de verdaderos bienes que dan seguridad en la vida. Vuestra obediencia consagrada responde a la verdadera identidad del hombre que ha de considerar que antes que libre, es criatura, dependiente de Aquél que le ha concedido existir». Estas actitudes piden una contemplación constante del misterio de Dios. No tengáis miedo en manifestar vuestra propia originalidad según vuestro carisma: Esto no os distancia sino que os inserta con lo que os es propio en la comunidad eclesial y en el mundo. Cuando la identidad desaparece o se pone en crisis, es lógico que los jóvenes y las jóvenes pierdan su entusiasmo y se desorienten en el proceso vocacional.

El martirio del Apóstol Santiago el Mayor llama a vivir la radical entrega a Jesucristo pobre, casto y obediente, en gozosa respuesta de amor a Dios, conformando vuestra vida con el misterio de la Pascua: muerte y resurrección, cruz y esperanza, y pudiendo decir como Pablo: «Todo lo que hasta ahora consideraba una ganancia, lo tengo por pérdida a causa de Cristo. Por Él he sacrificado todas las cosas a las que considero como desperdicio, con tal de ganar a Cristo» (Fil 3, 7ss.). Descubrid desde la fe el paso del Señor por la historia y vivid progresivamente la conversión. Asumid sin miedo y con esperanza los tiempos difíciles.

Os saluda con todo afecto y bendice en el Señor,

† Julián Barrio Barrio,
Arzobispo de Santiago de Compostela

TEXTO GALLEGO

Queridos Membros de Vida Consagrada:

Quero peregrinar convosco de xeito especial neste ano Santo Compostelán para achegarnos á Tumba do Apóstolo e vivir o encontro coa tradición apostólica que fundamenta a nosa fe. Desde esta experiencia percibimos a necesidade de ser peregrinos na fe e testemuñas de Cristo resucitado.

Neste momento da Igrexa, bendicida co don da Vida Consagrada, necesitamos que vivades o carisma auténtico da vida relixiosa «un don que segundo o P. Arnaldo Pigna, ocd, provén do Espírito e que non se debe confundir coas outras dotes persoais. Este don caracterízase por un profundo desexo ardente de configurarse con Cristo para testemuñar algún aspecto do seu misterio e ten o fin de promover a construción da Igrexa e a concordia dentro dela». Ser fieis ao voso carisma é ser fieis a Cristo, manifestando este compromiso na conversión a Cristo para entrar dentro do seu misterio e vivilo hoxe cun estilo de vida que o reflecta no acontecer da vosa existencia.

A Vida consagrada síguenos a cuestionar no noso mundo. Sodes esa páxina na que día a día podemos ler a proba da existencia de Deus pois a vosa consagración non é unha acción vosa senón unha acción de Deus que é quen elixe, e na fe aceptastes libremente e responsablemente este don. No fondo estar dicindo que credes que Deus é amor e que responde totalmente ás vosas íntimas aspiracións. Así nolo manifestades coa profesión dos consellos evanxélicos como a mellor forma de liberar e realizar á persoa. «Coa vosa castidade consagrada curades aos homes e ás mulleres de hoxe daquela carencia afectiva tan grande que padecen e saciades a súa sede de verdadeiro amor. Coa vosa pobreza consagrada respondedes á necesidade de verdadeiros bens que dan seguridade na vida. A vosa obediencia consagrada responde á verdadeira identidade do home que ha de considerar que antes que libre, é criatura, dependente daquel que lle concedeu existir». Estas actitudes piden unha contemplación constante do misterio de Deus. Non teñades

medo en manifestar a vosa propia orixinalidade segundo o voso carisma: Isto non vos distancia senón que vos insere co que vos é propio na comunidade eclesial e no mundo. Cando a identidade desaparece ou se pon en crise, é lóxico que os mozos e as mozas perdan o seu entusiasmo e se desorienten no proceso vocacional.

O martirio do Apóstolo Santiago o Maior chama a vivir a radical entrega a Xesucristo pobre, casto e obediente, en gozosa resposta de amor a Deus, conformando a vosa vida co misterio da Pascua: morte e resurrección, cruz e esperanza, e podendo dicir como Pablo: «mais todo o que daquela era para min un proveito, estimeino, por causa de Cristo, unha perda. Por El tirei con todo e doulle tanto valor coma ó lixo con tal de gañar a Cristo» (Fil 3, 7ss.). Descubride desde a fe o paso do Señor pola historia e vivide progresivamente a conversión. Asumide sen medo e con esperanza os tempos difíciles.

Saúdavos con todo afecto e bendí no Señor,

† Julián Barrio Barrio,
Arcebispo de Santiago de Compostela

4. CARTA PASTORAL EN LA CUARESMA DEL 2010

¡Oh Dios, créame en mi un corazón puro» (Ps 50, 12)

TEXTO CASTELLANO

Queridos diocesanos:

La Cuaresma es un tiempo especialmente propicio para que dirijamos nuevamente nuestros pasos por los caminos de nuestro interior cuando estamos invadidos por cuidados, inquietudes, expectativas y deseos de todas clases, tan repletos de imágenes producidas por el vivir de cada día. Se nos pide vigilancia y con ella escuchar la voz que nos habla desde lo más íntimo del alma. En el fondo no vemos nada más que nuestra propia imagen y somos incapaces de percibir la verdad, la belleza y la bondad de Dios.

Año de Gracia, Año de la Gran Perdonanza

Estamos celebrando el Año Santo Compostelano, Año de Gracia, y Año de la Gran Perdonanza en el que percibimos de manera especial que «donde abundó el pecado sobreabundó la gracia» (Rom 5,20). No podemos entender la misericordia de Dios si no nos situamos ante el pecado y no podemos entender el pecado si no nos ponemos ante el Señor pues sólo así podemos decir como Pedro: «Apártate de mí que soy un hombre pecador» (Lc 5, 8). Vivir la experiencia de la bondad del Señor, de su paciencia, misericordia, predilección para con nosotros, hace que nos demos cuenta de nuestra falta de sinceridad, desgana, pereza y concupiscencias. Dios nos ama y espera de nosotros un comportamiento de vida auténtico que le sea grato. Alejarse de este estilo de vida en justicia y en verdad, que nos lleva a dar gloria a Dios y a preocuparnos también del que necesita nuestro apoyo espiritual y material, influye en nuestra relación con Dios. Nuestro pecado es una ofensa a Dios Padre de quien somos hijos, a Dios Hijo de quien somos hermanos, a Dios Espíritu Santo de quien somos templo.

Pérdida de la conciencia de pecado

Desconocer lo que significa el pecado es ignorar el sentido de la gracia. Dios ha entrado en el mar de nuestro pecado, de forma que a su Hijo Jesucristo «que no conoció pecado, por nosotros lo hizo pecado, para que nosotros fuésemos hechos justicia de Dios» (2 Co 5, 21), ofreciéndonos su misericordia: «Tanto amó Dios al mundo, que le envió a su Hijo para salvarlo» (Jn 3, 16). «Cristo nos rescató de la maldición de la ley, haciéndose él mismo maldición por nosotros» (Ga 3, 13). La misericordia restablece nuestra relación personal con Dios y la obstinación en el rechazo del amor de Dios conlleva la condenación eterna. Es posible que se haya perdido la conciencia de pecado y que no se entienda cuál es su alcance teológico, pero todos nos damos cuenta de que en nuestra sociedad existen comportamientos incorrectos y desviados del camino del bien y de la vida y que discurren por el camino del mal y de la muerte, manifestándose en las violencias, las ingratitudes, las ofensas, las humillaciones, la soberbia, las prevaricaciones... Solemos decir que cuanto más nos acercamos a la luz, mejor percibimos las propias sombras. En semejanza, cuanto más nos adentramos en la vida de la gracia y en el camino de la santidad, mejor descubrimos la miseria y la gravedad del pecado. Son muchos los apegos humanos que están ensombreciendo nuestra relación con Dios y que, como sanguijuelas, están restando fuerza y vigor a la entrega a la misión que Dios nos ha confiado.

Reconocer nuestro pecado

Es necesario, por tanto, restablecer nuestra unidad interna pues como observa san Pablo, con frecuencia vemos el bien que tenemos que hacer, y hacemos el mal que no queremos hacer (cfr. Rm 7, 19-20). Ante esto la actitud es reconocer nuestra culpa (Ps 50, 5), condición imprescindible para pedir al Señor que se digne perdonarla. No tengamos en modo alguno la presunción de que vivimos rectamente y sin pecado pues «el que dice que no tiene pecado es un mentiroso, que se engaña a si mismo» (1 Jn 1, 8-9). Lo que atestigua a favor de nuestra vida es el reconocimiento de nuestras culpas. Son incapaces de acoger la salva-

ción de Dios, quienes no reconocen sus propios pecados y se fijan sólo en los de los demás. No buscan lo que hay que corregir en ellos, sino en qué pueden zaherir a los demás. Y, al no poderse excusar a sí mismos, están siempre dispuestos a acusar a los demás. Nada más lejos de lo que nos enseña el salmista cuando dice: «Pues yo reconozco mi culpa, tengo siempre mi pecado». «El que así ora no atiende a los pecados ajenos, sino que se examina a sí mismo, y no de manera superficial, como quien se queda en la corteza, sino profundizando en su interior. No se perdona a sí mismo, y por esto precisamente puede atreverse a pedir perdón... ¡Oh Dios crea en mí un corazón puro! Para que sea creado este corazón puro, hay que quebrantar antes el impuro, sintiendo el disgusto de nosotros mismos cuando pecamos, ya que el pecado disgusta a Dios. Y, ya que no estamos libres de pecado, por lo menos asemejémonos a Dios en nuestro disgusto por lo que a él le disgusta. Así tu voluntad coincide en algo con la de Dios, en cuanto que te disgusta lo mismo que odia tu Hacedor»¹. El corazón es la expresión de la persona en su interioridad y totalidad. Es desde dentro de un corazón impuro donde «salen las intenciones malas: fornicaciones, robos, asesinatos, adulterios, avaricias, maldades, fraude, libertinaje, envidia, injuria, insolencia, insensatez» (Mc 7, 21).

En este sentido pedimos que el Señor realice una operación de delicada cirugía creando en nosotros un corazón «nuevo», sin olvidar que el tratamiento posterior y a lo largo de toda nuestra vida es no descuidar **la confesión frecuente**, dando gracias a Dios por los dones recibidos, presentándonos ante él con toda nuestra vida, y confiando plenamente en que él nos sana y nos da nuevo impulso para seguir peregrinando hacia la ciudadanía de los santos.

En el camino hacia la Pascua, os saluda con todo afecto y bendice en el Señor,

† Julián Barrio Barrio,
Arzobispo de Santiago de Compostela

1. SAN AGUSTÍN, *Sermón* 19, 2-3: CCL 41, 252-254.

TEXTO GALLEGO

¡Crea, Deus, en min un corazón puro» (Ps 50, 12)

Queridos diocesanos:

A Coresma é un tempo especialmente propicio para que dirixamos novamente os nosos pasos polos camiños do noso interior cando estamos invadidos por coidados, inquietudes, expectativas e desexos de todas clases, tan cheos de imaxes producidas polo vivir de cada día. Pídesenos vixilancia e con ela escoitar a voz que nos fala desde o máis íntimo da alma. No fondo non vemos máis nada que a nosa propia imaxe e somos incapaces de percibir a verdade, a beleza e a bondade de Deus.

Ano de Graza, Ano da Gran Perdonanza

Estamos celebrando o Ano Santo Compostelán, Ano de Graza, e Ano da Gran Perdonanza no que percibimos de xeito especial que «onde abundou o pecado sobreabundou a graza» (Rm 5, 20). Non podemos entender a misericordia de Deus se non nos situamos ante o pecado e non podemos entender o pecado se non nos pomos ante o Señor pois só así podemos dicir como Pedro: «Arreda de min, que eu son un pecador» (Lc 5, 8). Vivir a experiencia da bondade do Señor, da súa paciencia, misericordia, predilección para connosco, fai que nos deamos conta da nosa falta de sinceridade, desgana, preguiza e concupiscencias. Deus ámanos e espera de nós un comportamento de vida auténtico que lle sexa grato. Afastarse deste estilo de vida en xustiza e en verdade, que nos leva a dar gloria a Deus e a preocuparnos tamén do que necesita o noso apoio espiritual e material, inflúe na nosa relación con Deus. O noso pecado é unha ofensa a Deus Pai de quen somos fillos, a Deus Fillo de quen somos irmáns, a Deus Espírito Santo de quen somos templo.

Perda da conciencia de pecado

Descoñecer o que significa o pecado é ignorar o sentido da graza. Deus entrou no mar do noso pecado, de forma que ao seu Fillo Xesucristo «que non tiña nada que ver co pecado, Deus fíxoo pecado por nós, para que nós, grazas a el, nos volvesemos nel xustiza de Deus» (2 Co 5, 21), ofrecéndonos a súa misericordia: «de tal xeito amou Deus ao mundo, que lle deu ao seu Fillo Unixénito para que todo o que cren el non se perda» (Xn 3, 16). «Cristo rescatounos da maldición da Lei, facéndose-nos El mesmo maldición polo noso ben»(Gl 3 ,13). A misericordia restablece a nosa relación persoal con Deus e a obstinación no rexeitamento do amor de Deus leva a condenación eterna. É posible que se perdeu a conciencia de pecado e que non se entenda cal é o seu alcance teolóxico, pero todos dámonos conta de que na nosa sociedade existen comportamentos incorrectos e desviados do camiño do ben e da vida e que discorren polo camiño do mal e da morte, manifestándose nas violencias, as ingratitudes, as ofensas, as humillacións, a soberbia, as prevaricacións... Adoitamos dicir que canto máis nos achegamos á luz, mellor percibimos as propias sombras. En semellanza, canto máis nos penetramos na vida da graza e no camiño da santidade, mellor descubrimos a miseria e a gravidade do pecado. Son moitos os apegos humanos que están ensombrecendo a nosa relación con Deus e que, como sambesugas, están restando forza e vigor á entrega á misión que Deus nos confiou.

Recoñecer o noso pecado

Cómpre, polo tanto, restablecer a nosa unidade interna pois como observa san Paulo, con frecuencia vemos o ben que temos que facer, e facemos o mal que non queremos facer (cfr. Rm 7, 19-20). Ante isto a actitude é recoñecer a nosa culpa (Ps 50, 5), condición imprescindible para pedir ao Señor que se digne perdoala. Non teñamos de ningún xeito a presunción de que vivimos rectamente e sen pecado pois «se dicimos que non temos pecado desviámonos e non temos en nós a verdade» (1 Xn 1, 8). O que testemuña a favor da nosa vida é o recoñece-

mento das nosas culpas. Son incapaces de acoller a salvación de Deus, quen non recoñecen os seus propios pecados e se fixan só nos dos demais. Non buscan o que hai que corrixir neles, senón en que poden ferir aos demais. E, ao non poderse escusar a se mesmos, están sempre dispostos a acusar aos demais. Nada máis lonxe do que nos ensina o salmista cando di: «Eu recoñezo o meu pecado, e teño sempre presente a miña culpa». «O que así ora non atende aos pecados alleos, senón que se examina a se mesmo, e non de xeito superficial, como quen queda na cortiza, senón profundando no seu interior. Non se perdoa a se mesmo, e por isto precisamente pode atreverse a pedir perdón... ¡Crea, Deus, en min un corazón puro! Para que sexa creado este corazón puro, hai que quebrantar antes o impuro, sentindo o desgusto de nós mesmos cando pecamos, xa que o pecado desgusta a Deus. E, xa que non estamos libres de pecado, polo menos asemellémonos a Deus no noso desgusto polo que a el lle desgusta. Así a túa vontade coincide en algo coa de Deus, despois de que che desgusta o mesmo que odia o teu Facedor»². O corazón é a expresión da persoa na súa interioridade e totalidade. É desde dentro dun corazón impuro onde «xorden os malos pensamentos, as fornicacións, os roubos, os asasinatos, os adulterios, as cobizas, as maldades, os fraudes, os desenfrees, as envexas, as blasfemias, a soberbia, os desatinos» (Mc 7, 21-22).

Neste sentido pedimos que o Señor realice unha operación de delicada cirurxía creando en nós un corazón «novo», sen esquecer que o tratamento posterior e ao longo de toda a nosa vida é non descoidar a **confesión frecuente**, dando grazas a Deus polos dons recibidos, presentándonos ante el con toda a nosa vida, e confiando plenamente en que el nos sanda e nos da novo impulso para seguir peregrinando cara á cidadanía dos santos.

No camiño cara á Pascua, saúdavos con todo afecto e bendí no Señor,

† Julián Barrio Barrio,
Arcebispo de Santiago de Compostela

ARZOBISPADO

DECRETO DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO CONSEJO PRESBITERAL

NOS, EL DOCTOR DON JULIÁN BARRIO BARRIO, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA, ARZOBISPO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA,

Habiendo finalizado el período electoral de miembros del Consejo Presbiteral y realizado el escrutinio, venimos en constituir el Consejo Presbiteral de la Diócesis de Santiago de Compostela por un período de cuatro años, a tenor del c. 501.1, una vez ha sido modificado el tiempo contemplado en los arts. 9.2 y 36.1.1 de los vigentes Estatutos, lo que conlleva que la elección de la Comisión Permanente será también por un período de cuatro años.

Por lo que, al mismo tiempo que convoco a sus miembros para la reunión del 12 de febrero de dos mil diez, dispongo quede constituido de la siguiente forma:

CONSEJEROS NATOS

Vicario General – Moderador de Curia del Arzobispado, Ilmo. Sr. D. Víctor B. Maroño Pena.

Vicario Episcopal Territorial de Santiago, Ilmo. Sr. D. José Antonio Seoane Ares.

Vicario Episcopal Territorial de Coruña, Ilmo. Sr. D. José Luis Veira Cores.

Vicario Episcopal Territorial de Pontevedra, Ilmo. Sr. D. Calixto Cobo Franco.

Vicario Episcopal de Enseñanza y Catequesis, Ilmo. Sr. D. Luis Otero Outes.

Deán-Presidente del Cabildo de la SAMI Catedral, Ilmo. Sr. D. José María Díaz Fernández.

Rector del Seminario Mayor, Ilmo. Sr. D. Carlos Álvarez Varela.

Delegado Diocesano del Clero, Rvdo. Sr. D. Lino Arcos Salgado.

CONSEJEROS ELEGIDOS

Sectores Funcionales

Cabildo de la Catedral y de la Colegiata: M. I. Sr. D. Ismael Velo Pensado.

Profesores del ITC y profesores del Seminario Menor: Rvdo. Sr. D. Luis Manuel García Bernadal.

Superiores del Seminario Mayor y del Seminario Menor: Ilmo. Sr. D. Manuel Ferreiro Méndez.

Delegados Episcopales y Curia Diocesana: Ilmo. Sr. D. Elisardo Temperán Villaverde, Canciller-Secretario.

Misioneros Diocesanos residentes en el Extranjero: Rvdo. Sr. D. Gonzalo Rodríguez Álvarez-Salgado.

Sacerdotes no incarnados en esta Diócesis: Rvdo. Sr. D. José María Santana Moscosio, de la Prelatura de la Santa Cruz y del Opus Dei.

Sacerdotes jubilados canónicamente: Ilmo. Sr. D. Manuel Veiga Camino.

Religiosos:

Por la Vicaría de Santiago, Fr. Miguel de la Mata Merayo, OFM.

Por la Vicaría de A Coruña, P. Felipe Tejerina Marcos, OFM Cap.

Por la Vicaría de Pontevedra,

Sectores Territoriales

Zona 1.1

Grupo 1: Xiro da Cidade, Xiro da Rocha y Bama.

Rvdo. Sr. D. Ricardo Viqueira Otero, párroco de san Antonio de As Fontiñas (Santiago de Compostela).

Rvdo. Sr. D. Manuel Ángel Blanco Vázquez, párroco de san Andrés de Barciela.

Grupo 2: Iria Flavia y Ulla.

Rvdo. Sr. D. Arturo Lores Santamaría, párroco de san Julián de Pontecesures.

Rvdo. Sr. D. José Sánchez Piso, administrador parroquial de la unidad pastoral de Prevedíños.

Zona 1.2: Duio, Nemancos y Soneira

Rvdo. Sr. D. Daniel Turnes Rey, párroco de san Vicente de Vianzo.

Zona 1.3: Barcala, Céltigos, Maía y Dubra

Rvdo. Sr. D. Diego Fernández Soliño, administrador parroquial de la unidad pastoral de Fontecada.

Rvdo. Sr. D. Juan José Fernández Toucedo, administrador parroquial de la unidad pastoral de A Pena.

Zona 1.4: Postmarcos de Abaixo, Postmarcos de Arriba y Entís

Rvdo. Sr. D. Alfonso Mera Nogueiras, Párroco de Muros de san Pedro.

Rvdo. Sr. D. Manuel Antonio Villar Fernández, administrador parroquial de Santa María a Antigua de Pobra do Caramiñal.

Zona 1.5: Tabeirós

Rvdo. Sr. D. Ramón Campos Suárez, administrador parroquial de santa Cristina de Veá.

Zona 1.6: Ordes y Barbeiros

Rvdo. Sr. D. Jesús Codesido Ben, administrador parroquial de santa María de Ordes.

Zona 1.7: Benvexo y Sobrado

Rvdo. Sr. D. José Manuel Recarey Añón, Párroco de la unidad pastoral de Touro.

Zona 2.1: Faro, Monelos, Riazor y Catro Camiños

Rvdo. Sr. D. José Hermida Abad, párroco de san José de A Coruña

Rvdo. Sr. D. Manuel Alfonso Rodríguez Castiñeiras, vicario parroquial de San Pedro de Mezonzo de A Coruña.

Rvdo. Sr. D. José Antonio Fidalgo Santamariña, párroco de santa María de Oza.

Rvdo. Sr. D. Guillermo Eirís Cabeza, párroco de san Pío X y san Roque de A Coruña.

Zona 2.2: Cerveiro, Alvedro y Xanrozo

Rvdo. Sr. D. Santiago Sánchez Castro, párroco de san Esteban de Paleo-Carral y Quembre.

Rvdo. Sr. D. Joaquín Varela Lamela, párroco de santa María de Sada.

Zona 2.3: Bergantiños, Seaia y Laracha

Rvdo. Sr. D. José García Gondar, párroco de la unidad pastoral de Carballo.

Rvdo. Sr. D. Isolino Esmorís Cambón, párroco de santa Magdalena de Montemaior.

Zona 2.4: Pruzos y Bezoucos

Rvdo. Sr. D. Faustino Ramos Barreiro, administrador parroquial del Divino Salvador de Maniños.

Rvdo. Sr. D. José Manuel Iglesias González, párroco de san Pantaleón das Viñas.

Zona 3.1: Arousa, Salnés, Umia y Ribadumia

Rvdo. Sr. D. Aurelio Ares Regueiro, párroco de santa Eulalia de Dena.

Rvdo. Sr. D. Antonio Sineiro Padín, párroco de san Ciprián de Vilanova.

Rvdo. Sr. D. Juan Carlos García Barral, párroco de santo Tomás de Caldas de Reis.

Zona 3.2: Lérez, Montes y Morrazo

Rvdo. Sr. D. Francisco Gulías Folgar, administrador parroquial de la Purísima Concepción de Xeve.

Rvdo. Sr. D. Rubén Aramburu Molet, párroco de santo Tomé de Piñeiro.

Rvdo. Sr. D. Rogelio Freijo Canosa, administrador parroquial de santa María de Acibeiro.

CONSEJERO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Rvdo. Sr. D. Manuel Tasende Díaz, párroco de la Virgen del Camino de Pontevedra.

Santiago de Compostela, 18 de enero de 2010.

† Julián Barrio Barrio,
Arzobispo de Santiago de Compostela

Por mandato de S. Excia. Rvdma.,
Elisardo Temperán Villaverde,
Canciller-Secretario.

VICARÍA GENERAL

SUMARIO

1. PARTE SACRAMENTAL
 - 1.1. SACRAMENTOS DE LA INICIACIÓN CRISTIANA
 - 1.1.1. BAUTISMO
 - 1.1.1.a. Sacramento del Bautismo de personas menores de siete años
 - 1.1.1.b. Sacramento del Bautismo de personas mayores de siete años
 - 1.1.1.c. Orientaciones para la atención pastoral de los católicos orientales en España
 - 1.1.2. CONFIRMACIÓN
 - 1.1.3. PRIMERA COMUNIÓN
 - 1.2. SACRAMENTO DE LA PENITENCIA
 - 1.3. SACRAMENTO DE LA EUCARISTÍA
 - 1.4. CELEBRACIONES EN CAPILLAS Y/O PAZOS
 - 1.5. CELEBRACIONES EN IGLESIAS CONVENTUALES Y/O RELIGIOSAS
 - 1.6. SACRAMENTO DEL MATRIMONIO
 - 1.7. CELEBRACIONES CULTUALES Y LITÚRGICAS
 - 1.8. ABANDONO DE LA IGLESIA CATÓLICA

2. PARTE ADMINISTRATIVA
 - 2.1. Visita Arciprestal
 - 2.2. Atención a parroquias vacantes
 - 2.3. Presentación de cuentas parroquiales
 - 2.4. Libretas bancarias con el CIF del Arzobispado
 - 2.5. Depósitos de Parroquias
 - 2.6. Concesiones de ayudas y subvenciones
 - 2.7. Archivos parroquiales
 - 2.8. Expedición de certificaciones, informes, etc.
 - 2.9. Instituto de Sustentación del Clero
 - 2.10. Jubilación de sacerdotes
3. INTERVENCIONES EN CEMENTERIOS PARROQUIALES
 - 3.1. Legislación canónica
 - 3.2. Legislación civil
4. ANOTACIÓN DE LOS ENTERRAMIENTOS EN LOS LIBROS SACRAMENTALES
5. CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA IGLESIA
6. OTRAS DISPOSICIONES ANTERIORES

1. DISPOSICIONES PARA EL AÑO 2010*

Las siguientes disposiciones tienen como finalidad ayudar a la realización de las funciones pastorales y a que nuestros servicios ministeriales sean prestados en sintonía con las normativas canónicas y litúrgicas; estas disposiciones quieren ser un elenco que nos ayuden durante este año de 2009 a cumplir con más fidelidad nuestra misión de pastores para evitar así las rutinas que se puedan ir introduciendo con el paso del tiempo.

1. PARTE SACRAMENTAL

1.1. SACRAMENTOS DE LA INICIACIÓN CRISTIANA

El Directorio de los Sacramentos de Iniciación Cristiana, promulgado en nuestra diócesis el año 1997, determina con amplitud los principios doctrinales y las disposiciones normativas que se deben tener en cuenta en las celebraciones y en las etapas preparatorias. Aquí solamente se explicitan algunos aspectos de más inmediata aplicación.

1.1.1. SACRAMENTO DEL BAUTISMO

1.1.1. a) Sacramento del Bautismo de personas menores de siete años.

Preparación. La celebración del sacramento deberá estar precedida de una preparación de los padres, que también se debería ampliar a los padrinos. Para eso pueden ser útiles: visitas domiciliarias, encuentros en la iglesia, reuniones familiares, entregas de folletos, libros, catecismos, etc. El Ritual del Bautismo de niños ofrece material para explicar el «ministerio y las funciones de los padres en el bautismo de los hijos».

* NOTA: En el Boletín Oficial del próximo mes de febrero se publicará el texto en lengua gallega.

Padrinos. a) Vertiente pastoral.- Está bien contemplada en los números 17, 18 y 20 de las Orientaciones Doctrinales y Pastorales del Ritual del Bautismo de Niños: «el padrino interviene en la celebración del Bautismo para profesar, juntamente con los padres, la fe de la Iglesia en la cual es bautizado el niño» (número 17); «por tanto, es conveniente que el padrino elegido por la familia reúna a juicio de los pastores, las cualidades requeridas para que pueda realizar los ritos que le corresponden» (número 18); «los padres han de tomar en serio la elección de buenos padrinos para sus hijos, a fin de que el padrinazgo no se convierta en una institución de puro trámite y formalismo. No deben dejarse guiar únicamente por razones de parentesco, amistad o prestigio social, sino por un deseo sincero de asegurar a sus hijos unos padrinos que, por su edad, proximidad, formación y vida cristianas, sean capaces de influir, en su día, eficazmente en la educación cristiana de aquellos» (número 20).

b) Vertiente Canónica.- Está normada en el canon 874.1: «1º) Haya sido elegido por quien va a bautizarse o por sus padres o por quienes ocupan su lugar o, faltando éstos, por el párroco o ministro; y que tenga capacidad para esta misión e intención de desempeñarla; 2º) haya cumplido dieciséis años, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra edad, o que, por justa causa el párroco o el ministro consideren admisible una excepción; 3º) sea católico, esté confirmado, haya recibido ya el santísimo Sacramento de la Eucaristía y lleve, al mismo tiempo, una vida congruente con la fe y con la misión que va a desempeñar; 4º) no esté afectado por una pena canónica, legítimamente impuesta o declarada; 5º) no sea el padre o la madre de quien se ha de bautizar». Este mismo canon en el párrafo 2 dispone: «el bautizado que pertenece a una comunidad eclesial no católica sólo puede ser admitido junto con un padrino católico, y exclusivamente en calidad de testigo del bautismo».

c) Aplicaciones desde la doctrina para la congruencia con la fe: llevar una vida congruente con la fe significa estar viviendo, pública y privadamente, en conformidad con la Doctrina y Moral de la Iglesia Católica; es vivir todas las dimensiones existenciales en conformidad con la fe. A este respecto el Prof. José San José Prisco comenta: «Por lo

que no deberán ser admitidos (como padrino/madrina) los pecadores notorios y aquellas personas que han provocado escándalo público por su vida o conducta moral...; nos parece suficiente recordar el principio general de que se trata de un ministerio que exige la plenitud del testimonio cristiano y que las decisiones sobre este punto en concreto se dejan para la legislación particular» (cfr. El Padrino del Bautismo y su recuperación jurídico pastoral, en Revista Española de Derecho Canónico 61 (2004) 51). Las exigencias canónicas y la situación de coherencia de vida afecta a padrino y madrina, no siendo suficiente que las tenga solamente uno. En los Boletines Oficiales del Arzobispado: noviembre 2006, pp. 636-367; enero 2007, pp. 30-32 y 37-38; febrero 2007, pp. 150-153 y 157-158, se expone más detalladamente este apartado; enero 2008, pp. 38-39, febrero 2008, pp. 166-167; enero 2009, pp. 88-89, febrero 2009, pp. 202-203.

Se trata de valorar la figura del padrinazgo para que deje de ser mera convención social y recupere el sentido religioso y cristiano. Es necesario que a lo largo del año el párroco recuerde en las exhortaciones a los fieles estas condiciones que pide la Iglesia y que se las haga presentes a los padres cuando soliciten el bautismo para un hijo.

OBSERVACIONES:

1ª) Aportar documentación.- De cara a prevenir situaciones anómalas, es necesario que el sacerdote, cuando no tenga conocimiento directo de los propuestos para padrino o madrina, recabe la presentación de las pertinentes certificaciones bautismales en la Iglesia Católica y así mismo solicite testimonio de su vivencia religiosa. Procure hacer estas peticiones con la debida antelación a la celebración del bautismo (cfr. BOA de Santiago de Compostela, diciembre 2001, pp. 596-597; idem, noviembre 2002, pp. 685; idem noviembre 2003, p. 551; idem noviembre 2005, pp. 627-629; idem noviembre 2006, pp. 640-644; idem noviembre 2007, pp. 779-780; idem noviembre 2008, pp. 655-661, idem noviembre 2009, pp. 778-779).

2ª) Evitar situaciones equívocas.- Parece ser que en alguna ocasión, con la finalidad de complacer peticiones de las familias, algún sacerdote transige que *«una persona que no reúne las condiciones requeridas por las disposiciones de la Iglesia para ser padrino o madrina, se coloque al lado de los padres y del neófito pareciendo ser padrino o madrina»*. No hay duda que la veracidad del acto sacramental y la necesidad de alejar situaciones equívocas para los fieles participantes en la celebración, exigen que esa forma de actuar sea rechazada con total claridad, ya que esta solución se encuentra fuera de las previsiones que contempla el c. 874.2.

3ª) Número de padrinos/madrinas.- El c. 873 del Código de Derecho Canónico es taxativo y claro en este punto: «Téngase un solo padrino o una sola madrina, o uno y una». Por consiguiente es necesario respetar esta norma y el ministro del sacramento debe rechazar con claridad aquellas peticiones que se le puedan presentar para que admita varios padrinos/madrinas. Es esta una costumbre que proviene del norte de Europa y de Confesiones surgidas de la Reforma del siglo XVI, pero que no tiene consistencia en el Derecho Canónico. Para evitar confusiones respétese lo normado en la observación anterior con relación a la colocación del padrino/madrina durante la ceremonia, evitando situaciones dudosas. También recordar que los «padrinos» en las bodas no tienen un oficio canónico, sino que son un reflejo sociológico y no les afecta la normativa codicial.

Calendario. Cada parroquia establecerá, conforme a sus características, un calendario de celebraciones, del que debe informar a los fieles, señalando los días y las horas de los bautismos. Si alguna familia pide otra fecha u otra hora distintas de las previstas, estúdiense con objetividad y comprensión las razones aducidas.

Situaciones especiales de la fe o vida de los padres. Las situaciones especiales que aquí se contemplan se refieren a aquellos casos en los que los que piden el bautismo para los hijos son padres poco creyentes o practicantes solamente ocasionales, o personas que viven en una situación canónica irregular, o que incluso se manifiestan o declaran no creyentes.

Para proceder a la celebración del bautismo en el contexto de estas situaciones especiales, la Iglesia debe tener «esperanza fundada de que el niño va a ser educado en la religión católica; si falta por completo esa esperanza, debe diferirse el bautismo, conforme a las disposiciones del derecho particular, haciéndoles saber la razón a los padres» (c. 868, 1-2º). En el diálogo con los padres conviene dejar claro que la negativa no es una sanción ni una coacción, sino una invitación a reflexionar sobre la incoherencia entre las actitudes o vida personal de ellos y la petición del bautismo para el hijo.

Los niños son bautizados en la fe de la Iglesia. No cabe, luego, negar el bautismo cuando existe una promesa seria de un miembro de la familia, máxime si tiene la conformidad de los padres, o cuando una persona cualificada de la comunidad asume ese compromiso. (cfr. Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción para el Bautismo de los niños, de 30 de Octubre de 1980 (cfr. BOA de Santiago de Compostela, Enero 1981, pp. 30-42).

Si acaso alguno de ellos o los dos, no pueden, por fidelidad a la propia conciencia, hacer profesión de fe, llegado ese momento en la celebración, deben guardar silencio. En este caso, solamente se le pide que cuando presente al hijo para ser bautizado, prometa seriamente que no se opondrá a que el hijo sea educado en la fe católica. Sería conveniente que en el archivo parroquial quede prueba documental de esta promesa firmada por los padres.

En resumen: la acogida cordial y el diálogo sereno son presupuestos esenciales en este punto. El sacerdote tratará de evitar dos extremos igualmente malos: el de una permisividad que pasa por todo, y el de una intransigencia total que se contradice con una actitud de acogida evangélica. Si el párroco prevé que el caso es complejo, es necesario que considere esa situación con el respectivo Vicario Episcopal (cfr. *Directorio Diocesano*, nº 6).

Asiento bautismal. a) Situaciones irregulares. En los casos en que no consta suficientemente el matrimonio canónico de los padres entre sí, para que exista la adecuada concordancia entre el asiento pa-

arroquial y el Registro Civil, es necesario que el párroco solicite de los padres que aporten **certificación literal** de nacimiento del niño/a expedida por el Registro Civil, antes de hacer el asiento en el libro de bautizados.

b) Adopción. Para aplicar correctamente el canon 877,3 y el Artículo 9 del Primer Decreto General de la Conferencia Episcopal Española (cfr. BOCEE 1, 1984, 95-113) en lo referente tanto al asiento de los niños que en el momento de ser adoptados no estaban bautizados, como a la modificación del asiento bautismal si ya estaban bautizados cuando se produjo la adopción, los sacerdotes enviarán a la Vicaría General la documentación civil de la adopción acompañada de un escrito explicativo de esa situación, y acatarán la resolución que dicte la Vicaría General. Se debe recordar que los datos de la adopción son confidenciales y el acceso a los mismos debe estar justificado por quien tenga un interés legítimo, circunstancia que requiere el permiso escrito del Ordinario del lugar.

c) Inscripciones de Bautismos «sin datos de familia». Aparecen con alguna frecuencia casos de peticiones de Bautismo para niños que fueron recibidos por una familia «en régimen de acogida familiar», es decir, sin que haya una sentencia firme de adopción. En estos casos los niños serán bautizados, si lo solicita la familia «acogedora» y siempre que haya certeza moral de que no fueron bautizados anteriormente. El asentamiento del Bautismo se hará sin reseñar los apellidos de la familia «acogedora», porque aún no hay sentencia firme de adopción. Celebrado el bautismo, se inscribirá en el libro correspondiente el nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, fecha de Bautismo, ministro y padrinos de la celebración. En nota marginal se hará constar «que este niño/a se encuentra en régimen de acogida familiar». Luego, cuando haya la adopción plena, será tramitado en el Arzobispado el correspondiente expediente de cara a «completar los datos de la inscripción bautismal». Estas advertencias son convenientes dárseles a conocer a la familia acogedora.

d) Verificación de la fecha de nacimiento. Con la finalidad de evitar errores de transcripción, procede que, cuando los padres soliciten el día del bautismo, el sacerdote que les atiende recabe de los mismos fotocopia del Libro de Familia o certificado literal de nacimiento. De esta manera se conservará la debida armonía de datos en el Registro Secular y en el Eclesiástico, lo que redundará en una mayor seguridad jurídica.

1.1.1. b) Sacramento del Bautismo de personas mayores de siete años.

El Boletín Oficial del Arzobispado correspondiente al mes de Febrero del año 2003, pp. 130-152 (texto en castellano y en gallego), recoge las disposiciones que contienen las «**ORIENTACIONES PARA LA INICIACIÓN CRISTIANA DE PERSONAS MAYORES DE SIETE AÑOS NO BAUTIZADAS**». Estas disposiciones contemplan las siguientes situaciones: a) Personas mayores de 18 años; b) Adolescentes y jóvenes de 13 a 18 años; c) Niños/as entre 7 y 13 años. Es necesario conocerlo y aplicarlo, debiendo ser materia de reflexión en los arceprestazgos.

La LXXXIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española aprobó el día 26 de noviembre de 2004 las «**ORIENTACIONES PASTORALES PARA LA INICIACIÓN CRISTIANA DE NIÑOS NO BAUTIZADOS EN SU INFANCIA**». Importante documento que es necesario conocer de cara a una correcta aplicación y configuración del catecumenado de niños no bautizados que sobrepasan los siete años.

1.1.1.c) Orientaciones para la atención pastoral de los católicos orientales en España.

La LXXXI Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española en su reunión celebrada en los días 17-21 de Noviembre de 2003 aprobó unas «**ORIENTACIONES**» de cara a prestar la pertinente aten-

ción religioso-pastoral a los católicos orientales residentes en España y que tienen dificultades para acceder a los sacerdotes de su propio rito. Estas disposiciones reglamentan la celebración de los sacramentos y, así mismo, otras actividades. Dada la movilidad de la gente en nuestros tiempos, es necesario que estas «ORIENTACIONES» sean debidamente estudiadas por los sacerdotes en sus reuniones mensuales de cara a hacer una correcta y respetuosa aplicación de las mismas. El texto está publicado en el Boletín Oficial de este Arzobispado correspondiente al mes de Diciembre del año 2003, pp. 587-597.

1.1.2 SACRAMENTO DE LA CONFIRMACIÓN

Edad. El c. 891 del vigente Código de Derecho Canónico norma que el Sacramento de la Confirmación se debe administrar a los fieles **en torno a la edad de la discreción**, a no ser que la Conferencia Episcopal determine otra edad o aparezcan circunstancias de peligro de muerte u otra causa grave.

En el desarrollo de este c. 891, la Conferencia Episcopal Española establece como edad para recibir el Sacramento de la Confirmación la situada en torno a los **14 años** (cfr. BOCEE 1, 1984, 95-113).

Como aplicación concreta a nuestra diócesis, el Directorio Diocesano de los Sacramentos de Iniciación Cristiana opta porque este Sacramento sea recibido **en torno a los 16 años** para posibilitar una mayor maduración en el crecimiento de la fe. Conviene ir ajustando nuestra actuación pastoral a esta disposición. (cfr. Directorio Diocesano... n° 3.7).

Preparación. El *Directorio Diocesano* distingue diversos supuestos en función de los que procede arbitrar la catequesis de los confirmandos. Esta catequesis debe llevar a un mayor crecimiento de la fe, a una cierta experiencia de oración personal y comunitaria, a una vivencia más intensa de la Penitencia y de la Eucaristía, sobre todo por la participación en la Misa dominical, y a una adecuada formación de la conciencia moral y del compromiso social. Para que esta preparación se haga más profunda, conviene que se imparta a lo largo de dos

cursos. Y, salvo situaciones de personas mayores que fueron quedando «descolgadas» de celebraciones anteriores, debe evitarse la preparación en forma de «cursillos acelerados». Considérese, no obstante, como preparación normal, la descrita por el *Directorio Diocesano* (cfr. *Directorio Diocesano*, n° 3.6).

Téngase especial cuidado en integrar a los jóvenes confirmados en grupos juveniles para proseguir su crecimiento en la fe e incorporarlos a diversas tareas pastorales y apostólicas.

Lugar. El lugar propio de la celebración de este sacramento es la iglesia parroquial en la que el confirmando recibió la preparación. Si esta preparación se quiere llevar a cabo en algún Colegio de la Iglesia Católica o de tipo confesional y deseen celebrar el sacramento en las dependencias del mismo, deberán solicitar la oportuna autorización al respectivo Vicario Territorial, especificando el modo y el tiempo de la celebración así como la conexión con la parroquia del confirmando. Esta autorización debe ser solicitada antes de comenzar la preparación y en el desarrollo de la misma serán tenidos en cuenta los criterios subrayados en el *Directorio Diocesano de la Iniciación Cristiana* y también las indicaciones provenientes de la parroquia.

Padrinos. Los padrinos de los confirmandos deberán reunir las mismas cualidades religioso-morales que se exigen para ser padrinos en el bautismo. Es conveniente que los párrocos traten de conocer con la debida antelación a los «padrinos propuestos» para evitar sorpresas desagradables de última hora. Procedería ir institucionalizando una preparación catequética para padres y padrinos de los confirmandos, así como la información a los confirmandos ya en el comienzo de la preparación con total claridad acerca de las condiciones o requisitos del vigente Ordenamiento Canónico para ser padrinos en este sacramento. Leer con atención la observación 3ª en los padrinos del Bautismo.

Para prevenir situaciones anómalas, es necesario que el sacerdote, cuando no tenga conocimiento directo de los propuestos para

padrino o madrina, recabe la presentación de las pertinentes certificaciones bautismales en la Iglesia Católica. Procure hacer esta petición con la debida antelación a la celebración de la confirmación (cfr. BOA de Santiago de Compostela, diciembre 2001, pp. 596-597; idem, noviembre 2002, pp. 685; idem, noviembre 2003, p. 551; idem, noviembre 2004 p. 563, prestando especial atención al apartado 2.3; idem, noviembre 2005, pp. 627-629; idem noviembre 2006, pp. 640-644; idem noviembre 2007, pp.779-780; idem noviembre años 2008-2009).

Ministro. Conviene recordar que en la Iglesia Católica de **rito latino** solamente el Obispo es ministro ordinario del sacramento de la confirmación (c. 882 del vigente CIC); para que pueda administrar este sacramento **un presbítero** necesita tener una facultad especial que es concedida o por el propio **derecho** o bien por la **autoridad competente**. En el **primer** caso, el derecho contempla estas tres posibilidades: a) **presbítero equiparado al Obispo diocesano**, a tenor del c. 381 con sus concordantes; b) presbítero que por razón de su cargo o **por mandato del Obispo** administra el sacramento del Bautismo a uno que sobrepasó la edad de la infancia o es admitido a la plena comunión de la Iglesia Católica cuando fue bautizado en otra Iglesia o Confesión cristiana; c) hallarse un **feligrés o un fiel en peligro de muerte**. En el **segundo** caso, concede esta facultad la autoridad competente a algún o algunos presbíteros (p.e., en nuestra diócesis tienen esta facultad los Vicarios Episcopales durante el tiempo que desempeñen este oficio canónico). Fuera de las situaciones anteriores el presbítero, aunque sea el párroco, no puede administrar la confirmación (cfr. tratamiento de este apartado expuesto más extensamente en el BOA de Santiago de Compostela, diciembre 2000, pp. 642-643).

Suplencia de preparación doctrinal. Aquellos confirmandos que no cursaron Formación Religiosa Católica en sus estudios deberán suplir esa carencia de formación doctrinal con una preparación más intensa y prolongada en el tiempo antes de ser admitidos a la recepción del Sacramento de la Confirmación.

Documentación. Procuren los párrocos hacerse con documentación suficiente del bautismo de aquellos que no fueron bautizados en la propia parroquia y no admitan feligreses de otras parroquias, a no ser que fuesen presentados por los párrocos respectivos y tengan recibido la preparación adecuada (cfr. BOA de Santiago de Compostela diciembre 1996, p. 682, y, diciembre 1997, p. 596).

1.1.3. PRIMERA COMUNIÓN

La catequesis de preparación para la Primera Comunión es una etapa importante en la educación en la fe del niño. Por eso no debe ser contemplada como un momento aislado en la vida, sino que debe estar inmersa en el proceso continuo de maduración de la fe.

Edad. Respetando lo normado en los cc. 913, 1 y 914 del vigente Código, nuestro *Directorio Diocesano* recomienda celebrar la primera Comunión **alrededor de los 8-9 años**. (cfr. *Directorio Diocesano* n° 3.2. e).

No es razón suficiente para adelantar o retrasar la participación en los Sacramentos el deseo familiar de que lo reciban al mismo tiempo varios hermanos. Cuando se dé esta circunstancia es preferible que el hermano mayor espere por el más pequeño, si esto se puede hacer sin grave perjuicio para la familia, pues cada niño conviene que acceda a la Primera Comunión en el momento más oportuno del proceso de maduración de la propia fe.

Preparación. La preparación catequética previa debe durar ordinariamente dos cursos. Durante la misma se ha de facilitar al niño una mayor conciencia de inserción en la parroquia y la necesaria continuidad de la catequesis en el proceso global del crecimiento cristiano. Esta etapa de la preparación es una buena ocasión para recordarles a los padres su misión y su responsabilidad como educadores primeros de la fe de los hijos e para animarlos a que ellos mismos sean los catequistas, siempre que tengan la preparación adecuada. Con relación a la duración y a los contenidos véase *Directorio Diocesano...* n° 3.2.

Lugar de la celebración. El lugar propio de la celebración, así como de la preparación, es la parroquia en la que vive el niño y seguirá, mientras resida en ella, celebrando la fe de modo habitual. Los colegios confesionales y los de la Iglesia Católica han de animar a sus alumnos y a los padres a que participen en sus parroquias respectivas en la catequesis de la infancia y en la celebración de los primeros sacramentos.

Admisión a la Primera Comunión de niños/as provenientes de otras parroquias.- Si por circunstancias especiales los padres quieren que su hijo celebre la primera comunión **en otra parroquia**, es necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Antes de aceptar la petición de esa familia, el sacerdote de la parroquia elegida debe poner de modo inmediato ese hecho en conocimiento del párroco de la feligresía en la que ese niño/a está asistiendo a la catequesis, recabando el pertinente informe acerca de la preparación y madurez humana y religiosa del niño/a, con la constancia de que fue bautizado en la Iglesia Católica.
- b) El sacerdote de la parroquia elegida, además de aplicar a ese niño/a los criterios programáticos que él tiene en esa parroquia, debe respetar estrictamente los cursos catequéticos señalados en la parroquia de origen y los criterios comunes vigentes en ella. El incumplimiento de este punto conlleva una indebida intromisión en las actuaciones pastorales del sacerdote elegido en la parroquia del domicilio de ese niño/a, y puede llegar a crear enfrentamientos con algunos feligreses.
- c) El sacerdote de la parroquia elegida debe manifestar ya en el primer momento con toda claridad y precisión los puntos anteriores cuando la familia solicitante le pida la celebración de la primera comunión, y no hacerlo en las vísperas de la ceremonia ocasionando entonces a esas personas serios perjuicios.

Situaciones especiales. La carencia de actitudes claras y muchas veces poco coherentes en algunos bautizados que piden la Primera Co-

muni3n para los hijos, hace diflcil discernir entre lo que es fe personal y lo que es costumbre social. En estas circunstancias, el sacerdote acogerá siempre a la persona que pide el sacramento, procurará escucharla con espíritu abierto y estará más dispuesto a completar lo que falta que a exigirlo sin ofrecer ayuda. En los casos más diflciles debe contrastar su proceder con los otros sacerdotes del arciprestazgo y con el Vicario Episcopal respectivo.

Hijos de emigrantes. Los padres emigrados, coincidiendo con el período de vacaciones en su parroquia, acostumbran pedir al párroco de la feligresía de origen que los hijos puedan hacer allí la Primera Comuni3n. En el diálogo que se establece conviene que este párroco recomiende a esos feligreses que los niños hagan la Primera Comuni3n con sus compañeros de clase y de catequesis en la parroquia donde residen habitualmente. Los sacerdotes pueden acceder a la petici3n, siempre que les conste por escrito que recibieron la adecuada preparaci3n en la parroquia de residencia y tomen parte en la preparaci3n inmediata que se organice en la parroquia vacacional. Téngase presente que tanto estas normas como otras deben ser interpretadas y aplicadas respetando siempre los derechos que la legislaci3n general de la Iglesia les reconoce, en este caso según el c. 913,1. Las programaciones parroquiales deben estar enmarcadas dentro de las normas del derecho común y del derecho diocesano, y deben ser comunicadas a los fieles con la debida antelación.

Comuni3n de niños discapacitados. Se debe cuidar con especial sensibilidad el acercamiento a los niños afectados de estas minusvalías, prestándoles con delicadeza la catequesis adecuada a sus posibilidades, y teniendo en cuenta que el Sacramento es un don de Dios expresivo también del amor de la Iglesia a estos hijos suyos.

Documentaci3n. Al mismo tiempo que se inscribe al niño en la catequesis, procede pedirles a los padres la partida de bautismo o documento suficientemente válido. La actual movilidad de la poblaci3n, la

aparición de familias desconocidas en la parroquia y el hecho de que van quedando muchos niños sin bautizar, hace necesario tomar las debidas precauciones.

1.2. SACRAMENTO DE LA PENITENCIA

«Los que se acercan al sacramento de la Penitencia obtienen de la misericordia de Dios el perdón de la ofensa hecha a Él y la reconciliación con la Iglesia, a la que hirieron pecando, y que colabora a su conversión con la caridad, con el ejemplo y las oraciones» (LG 11).

a. Celebración ordinaria de la Penitencia. De conformidad con el c. 960 y la praxis de la Iglesia, *«la confesión individual e íntegra y la absolución constituyen el único modo ordinario por el que un fiel consciente de que está en pecado grave se reconcilia con Dios e con la Iglesia. Sólo la imposibilidad física o moral excluye esa confesión. En este caso la reconciliación se puede obtener también por otros medios».*

Es obligación de los pastores, en relación con los fieles que tienen encomendados, oírlos en confesión, por si o por otros, señalando para eso días y horas que resulten asequibles para los fieles, dándose prioridad en la celebración, siempre que sea posible, a la *fórmula B* del Ritual del Sacramento de la Penitencia.

El tiempo de Cuaresma es el más adecuado para celebrar el sacramento de la Penitencia. Conviene, por tanto, ofrecerles a los fieles medios más abundantes para que participen en el Sacramento de la Reconciliación. La forma tradicional de los llamados «Preceptos pascuales», adaptada a la *fórmula B* del ritual, es decir, mediante Celebraciones Penitenciales comunitarias con confesión e absolución individual, sigue siendo un medio sumamente válido para ofrecerles a los fieles esta participación en el Sacramento. Para eso organícense los sacerdotes de las distintas zonas y arciprestazgos, de modo que estas celebraciones puedan contar con el número suficiente de curas. Del mismo modo deben

aprovechar otros tiempos litúrgicos tales como o Adviento y celebraciones especiales de la Parroquia.

Lugar de la celebración. «El lugar propio para oír confesiones es una Iglesia u oratorio» (c. 964.1). De esta forma la reconciliación con Dios y con la Iglesia se celebra en el lugar en el que se reúne la comunidad cristiana en el nombre de su fe para acoger en la celebración litúrgica el encuentro con el Señor misericordioso.

El art. 7 del Segundo Decreto General de la CEE nos recuerda: «De conformidad con lo establecido en el c. 964.2, en las Iglesias y oratorios existirá siempre en lugar patente el confesionario tradicional, que puedan utilizar libremente los fieles que así lo deseen. Existirá, además, en la medida en que, por razones de espacio, se pueda hacer así, la sede alternativa prevista en el canon, para todos los fieles que expresamente la pidan y que ha de estar reservada en exclusiva para este ministerio. En cuanto a la forma concreta, se deberán tener en cuenta las condiciones de cada lugar y las directrices diocesanas sobre arte sacra y liturgia, garantizando, en todo caso, tanta la facilidad y la reserva del diálogo entre el penitente y el confesor como el carácter religioso y sacramental del acto» (cfr. BOCEE 2, 1985, p. 62).

Procurarán los párrocos y rectores de Iglesias tener debidamente limpia y conservada la sede penitencial, de modo que el fiel pueda percibir así la manifestación del signo que nos invita al encuentro con Cristo en el sacramento del perdón.

b. **La absolución general.** La absolución general no se puede dar a varios penitentes a la vez sin previa confesión individual (c. 961), a no ser que amenace un peligro de muerte o haya una necesidad grave, correspondiéndole al Obispo diocesano juzgar si se dan esas condiciones de necesidad grave (c. 961.2). La Conferencia Episcopal Española señaló que «en el conjunto de su territorio no existen casos generales y previsibles en los que se den los elementos que constituyen la situación de necesidad grave en la que se pueda hacer uso de la absolución general» (cfr. BOCEE 6, 1989, p. 59). En el caso de que se diese alguna

de las circunstancias que requieran la Absolución sacramental colectiva, se debe tener en cuenta que entre las cautelas requeridas hay que recordar particularmente lo siguiente:

1) La imposibilidad de recibir la absolución sacramental válida por parte de los que, habiendo pecado gravemente, no están dispuestos a reparar los daños causados o a cambiar de vida.

2) También es necesario recordar a exigencia que norma el c. 962 para que un fiel reciba VÁLIDAMENTE la absolución sacramental dada a varios fieles a la vez: «**se requiere no solo que esté debidamente dispuesto, sino que se proponga a la vez hacer en su debido tiempo confesión individual de todos los pecados graves que en las presentes circunstancias no pudo confesar de ese modo**». Recordemos: esto es para validez de la absolución sacramental de los pecados graves, que luego complementa un poco más el c. 963 en lo referente al tiempo, normando, así mismo, que no se podrá participar en otra absolución sacramental general si no se acercó ese fiel a la confesión individual, «siempre que no se interponga causa justa» (c. 963 in fine), por lo que, el propósito de la confesión individual a su debido tiempo es necesario para la validez de esa absolución. En este mismo sentido se pronunció el Consejo Pontificio para la Interpretación de los Textos Legislativos el año 1996: como requisito para la validez de esa absolución general «se requiere, además de las disposiciones necesarias para la confesión en el modo ordinario, el propósito de confesar de manera individual todos los pecados graves que no se pudieron confesar a causa del estado de grave necesidad» (cfr. *Ius Ecclesiae* 9 (1997), pp. 818-821, n° 5). No hay duda de que el confesor que dirige una absolución general tiene la obligación grave de informar adecuadamente a los fieles de los requisitos que contempla la vigente legislación canónica, sobre todo en los aspectos que se refieren a la validez de las confesiones posteriores.

3) Firme el propósito requerido en el c. 962.1 y teniendo el fiel las debidas disposiciones, el pecado grave perdonado en una absolución general queda perdonado de forma directa y total, pero subsisten graves obligaciones que el fiel debe satisfacer posteriormente: cumplir la penitencia impuesta y manifestar en una confesión íntegra los pecados

que no fue posible manifestar en la confesión general, y esto, antes de recibir otra absolución general (cfr. J. Manzanares, «comentario al c. 962, en CIC Salamanca»).

El cumplimiento de esta norma grava seriamente la conciencia del sacerdote, ya que se trata de uno de sus ministerios fundamentales, pues este tercer rito de reconciliación no se puede contemplar como una alternativa a la vía ordinaria. La confesión individual e íntegra no solo es un deber «sino también un derecho inviolable e inalienable, además de una necesidad del alma» (cfr. Reconciliación y Penitencia, nº 33). «Nada podría perdonar la Iglesia sin Cristo: nada quiere perdonar Cristo sin la Iglesia. Nada puede perdonar la Iglesia, sino al que se arrepiente, o sea, al que ha sido tocado por Cristo. Nada quiere mantener perdonado Cristo al que desprecia a la Iglesia» (cfr. Beato Isaac, abad del monasterio de Stella, Sermón 11, Segunda Lectura del Viernes de la Semana XXIII del Tiempo Ordinario)

ADVERTENCIAS IMPORTANTES:

Primera.- El Boletín Oficial del Arzobispado de Santiago de Compostela correspondiente al mes de mayo del año 2002, pp. 413-420, publica la «**Carta Apostólica del Papa Juan Pablo II en forma de «Motu Proprio» MISERICORDIA DEI sobre algunos aspectos de la celebración del Sacramento de la Penitencia**». Estamos, pues, ante una interpretación auténtica hecha por el propio Legislador en el que se refiere a la concretización del canon 961 por lo que respecta a la absolución general.

Segunda.- «**Juzgar si se dan las condiciones requeridas según el c. 961.1, 2º no corresponde al confesor, si no al Obispo diocesano**» (cfr. c. 961.2 y MISERICORDIA DEI, nº 5). Evaluadas las circunstancias existentes en nuestra diócesis y teniendo en cuenta su organización pastoral y la posibilidad de los fieles de acercarse al sacramento de la Penitencia mediante la confesión individual, el Señor Arzobispo declaró que no existen casos en los que se den los elementos que constituyen la «situación de necesidad grave», a tenor de lo normado en el

nº 4 del documento MISERICORDIA DEI. Por lo que en nuestra diócesis no se puede hacer uso de la absolución general o colectiva.

Tercera.- Así mismo, también «**se reprueba cualquier uso que restrinja la confesión a una acusación genérica o limitada solamente a uno o más pecados considerados más significativos. Por otro lado, teniendo en cuenta la vocación de todos los fieles a la santidad, se les recomienda confesar también los pecados veniales**» (cfr. MISERICORDIA DEI, nº 3).

1.3. SACRAMENTO DE LA EUCARISTÍA

a) Misa pro populo. A tenor del c. 534, el párroco está obligado a aplicar la Misa por el pueblo que tiene encomendado todos los domingos y fiestas de precepto. Por esta celebración no debe percibir estipendio ninguno. Cuando un mismo sacerdote regenta varias parroquias cumple esta obligación ofreciendo una sola misa por todas las parroquias encomendadas, y puede percibir estipendio por la segunda Misa que celebre (cfr. Comunicaciones 15, 1983, pp. 200-201).

Esta norma vale también cuando varios sacerdotes regentan solidariamente varias parroquias: de conformidad con el c. 543 uno solo aplica la intención por todas las parroquias, y los sacerdotes del equipo concretarán con el moderador el orden según el cual irán ellos aplicando pro populo. En este apartado debemos recordar que ya hay tiempo cesó en nuestra diócesis la dispensa que reducía la aplicación de la Misa pro populo a un solo día al mes.

b) Número de misas al día. El c. 905.1 dispone que no es lícito a un sacerdote celebrar más de una misa al día. De esta norma se exceptúan: el día de Navidad y la Conmemoración de los Fieles Difuntos, en los que se pueden celebrar tres Misas, y el Domingo de Resurrección, si celebró o concelebró la Vigilia Pascual, también cuando se concelebra con el Obispo diocesano, o en la Misa conventual, o en reuniones sacerdotales.

Es absolutamente reprobable la celebración de «misas encadenadas», es decir, las celebradas por el mismo sacerdote sin salir del altar, enlazando una misa con la siguiente. La dignidad del sacrificio eucarístico y la debida consideración que se les debe a los fieles prohíben esta corruptela.

Se les recuerda también a los párrocos la improcedencia de tener Misas cantadas los domingos y festivos, con cambio del horario habitual, para complacer peticiones de alguna familia particular.

El Ordinario puede conceder, que, con causa justa, un sacerdote celebre dos veces en el día, e incluso, cuando lo exige una necesidad pastoral, tres veces los domingos y fiestas de precepto (c. 905.2). La mera petición o encargo particular de una Misa, no es, en ningún caso, razón suficiente para la binación. No está permitida la celebración de cuatro Misas a no ser con el permiso especial de la Santa Sede, aunque se celebre en domingos o festivos. «Se entiende que cuentan con la autorización del Prelado para binar en los días feriados y para celebrar tres Misas los domingos y festivos de precepto, todos los sacerdotes con cura de almas que regentan una parroquia con un considerable número de fieles o dos o más parroquias, así mismo, todos los sacerdotes con cura de almas cuando tengan que celebrar la Misa de las bodas, exequias y aniversarios. En todos los demás casos y siempre que se trate de una cuarta Misa los días de precepto, ha de solicitarse expresamente el oportuno permiso del Ordinario» (cfr. Decreto sobre la actualización de los Aranceles y Normas Litúrgicas, en BOA de Santiago de Compostela, 1980, p.48).

Ante la escasez de sacerdotes, urge una organización más racional del número y de los horarios de las Misas en las parroquias y en otros lugares de culto, principalmente en las ciudades y en las parroquias grandes con abundancia de clero, así como una mayor disponibilidad de los sacerdotes que no tienen ministerio parroquial u otro compromiso semejante. En este punto resulta de suma utilidad leer de nuevo los apartados b), c), d) de la Disposición Transitoria de las «Normas para la provisión del oficio parroquial» en nuestra diócesis (cfr. BOA de San-

tiago de Compostela 1993, pp. 248-249). Conviene regular aquellas Misas que no están justificadas por un verdadero motivo pastoral o que figuran como simple elemento integrante o decorativo de algunas fiestas, máxime si las piden para ser celebradas fuera de lugar sagrado.

c) Acumulación de intenciones en la concelebración de la Misa exequial u otra semejante. Igualmente no es admisible la costumbre, que parece introducirse en algunas parroquias de la diócesis, consistente en que con ocasión de un funeral u otros actos concelebran con el párroco algunos de los sacerdotes asistentes para hacer presentes otras intenciones usuales allí, tales como «Misa de ánima», «Misa de entrada» o de «llegada», «Misa de cofradía», etc. Este modo de actuar se presenta como una forma puramente pragmática, carente de fundamentación teológica y pastoral, con independencia de que por esa segunda Misa concelebrada no se podría percibir estipendio ningún (c. 951.2). «Entre la Misa y el sacrificio redentor de Cristo existe una identidad no solamente específica sino numérica, lo que supone que no hay muchos sacrificios sino muchas presencias del mismo sacrificio» (cfr. J.A. Abad Ibáñez y M. Garrido Boraño, *Iniciación a la Liturgia de la Iglesia*, p. 413).

d) Celebraciones dominicales en ausencia del Presbítero. La Congregación para el Culto Divino publicó el 2 de junio de 1988 un «Directorio para las celebraciones dominicales en ausencia de presbítero». La carencia de sacerdotes, sobre todo en el mundo rural, motivará que se vaya implantando esta modalidad pastoral, que tiene por finalidad hacer un esfuerzo para que el domingo siga conservando su carácter sagrado y religioso como Memorial del Señor Resucitado. En aquellas zonas donde sea necesario establecer estas Celebraciones, el sacerdote responsable acudirá al Obispo diocesano para recibir las oportunas instrucciones. Los párrocos no tienen facultades para establecer por su cuenta estas Celebraciones. «Para animar las mencionadas celebraciones el fiel no ordenado deberá tener un mandato especial del Obispo, quien determinará las oportunas indicaciones acerca de la

duración, lugar, las condiciones y el presbítero responsable» (cfr. Instrucción sobre algunas cuestiones acerca de la colaboración de los fieles laicos en el sagrado ministerio de los sacerdotes, Art. 7). El Consejo Presbiteral en la sesión a celebrar el 25 de este mes de enero estudiará con atención esta cuestión como un desarrollo del Plan Pastoral diocesano.

e) **Misas colectivas o plurintencionales.** En el BOA de Santiago de Compostela correspondiente al mes de abril del año 1991, pp. 160-164, se incluye el Decreto promulgado por la Congregación del Clero el 22 de Febrero de 1991 sobre las denominadas «MISAS COLECTIVAS».

De conformidad con este Decreto se dispone:

- 1) Estas Misas colectivas solamente se pueden celebrar dos días cada semana en la misma Iglesia, indicando públicamente el lugar y la hora de la celebración.
- 2) Los fieles deben estar previamente advertidos de esta acumulación de intenciones y de estipendios, y manifestar ellos mismos su conformidad.
- 3) El sacerdote que celebre la Misa aplicándola simultáneamente por diversas intenciones y tenga recibido una ofrenda de los fieles por cada una de ellas, solamente deberá percibir como estipendio la cantidad señalada en la diócesis para las llamadas Misas manuales, que en la actualidad son 7 €. **La cantidad restante será remitida a la Curia Diocesana, que la distribuirá de la siguiente forma: el 50% para ingresar en la Colecturía Diocesana y el otro 50% para los fines específicos del Instituto de Sustentación del Clero (ISC).** La aplicación de esos estipendios a otras finalidades necesita la autorización del Sr. Arzobispo.
- 4) A tenor del art. 5 del citado Decreto, aquellos sacerdotes que reciben gran número de ofrendas para intenciones particulares y que no las pueden cumplir personalmente dentro del año, en lugar de rechazarlas (y podemos decir también, en vez de forzar la

acumulación de intenciones), frustrando así la pía voluntad de los oferentes y apartándolos de su buen propósito, se las deben pasar a otros sacerdotes. Esto requerirá la oportuna advertencia del cura y la libre aceptación de los fieles.

- 5) «A los Obispos diocesanos, principalmente, incumbe el deber de dar a conocer con prontitud y claridad estas normas a los sacerdotes tanto del clero secular como del religioso, pues son obligatorias para todos y deben preocuparse de que sean observadas» (Art. 6).

Finalmente, la debida coordinación pastoral de la zona reclama que la celebración de estas Misas colectivas no se implante sin estudiar seriamente la cuestión con los párrocos y rectores de iglesias del arciprestazgo. Se les recomienda a los Srs. Arciprestes ayuden a cumplir fielmente lo determinado en el Decreto de la Congregación del Clero.

NOTA: Se encarece a los sacerdotes que atienden varias parroquias procuren complacer las peticiones de sus feligreses con la finalidad de respetar su derecho a ofrecer intenciones particulares. Este derecho de los fieles se vería limitado en la práctica «si el sacerdote que va uno o dos días a la semana a cada parroquia aplica solamente intenciones de misas colectivas».

f) Estipendio de las Misas binadas y trinadas. Se puede recibir estipendio por la Misa que se celebra o concelebra (c. 945.1). Se ha de aplicar una Misa distinta por cada intención (c. 948). En esta materia se ha de evitar incluso la más leve apariencia de comercio (c. 947). Tan sólo puede reservar el sacerdote para sí un estipendio al día, a excepción del día de Navidad (c. 951.1.). La Iglesia, pues, no sólo aprueba sino que «promueve la práctica del estipendio» (Pablo VI, Firma in traditione, de 13 de junio de 1974).

El sacerdote que celebra más de una misa, aplicándolas por estipendio, solamente puede quedar con uno, y debe destinar los demás a los fines determinados por el Ordinario (c. 951.1). De conformidad con las normas diocesanas, los estipendios de las Misas binadas y trinadas,

se deben entregar en la Curia Diocesana donde se destinarán al Fondo Común Diocesano, de conformidad con el artículo 3.d) del Reglamento (cfr. BOA de Santiago de Compostela 1983, p. 341). Así mismo, por razones de molestias y gastos de desplazamiento, se pueden quedar con el 50% de cada uno de estos estipendios los párrocos y curas que tengan que celebrar una segunda o una tercera Misa en parroquia distinta de la localidad de residencia. Por una segunda misa concelebrada no se puede recibir estipendio bajo ningún concepto. (c. 951.2).

g) Misas vespertinas y actividades pastorales. El c. 1248.1 dispone: «Cumple el precepto de participar en la Misa, quien asiste a ella, donde se celebre en un rito católico, tanto el día de la fiesta como el día anterior por la tarde». Ampliando el espacio temporal que ofrece el c. 202.1 (según el cual el día cuenta desde la medianoche a medianoche), el calendario romano nos recuerda que «la celebración del domingo y de las solemnidades empieza en la tarde del día anterior». Para ayudar a concretar cuando se puede llegar a considerar ese tiempo vespertino, el «día anterior por la tarde», la comisión redactora del vigente CIC manifestó: «Expresamente se emplea una fórmula general para evitar casuismos y ansiedades. Con toda certeza se cumple con el precepto mediante la participación en cualquiera Misa del sábado por la tarde» (cfr. Relatio, 227). Se les recuerda a los sacerdotes que, inculcando a los fieles la guarda y conservación del sentido sagrado del domingo, ofreciendo el sábado la celebración de la Misa propia del domingo o del día festivo, con la homilía y la oración dos fieles, dándole el tono festivo que recuerde el domingo. Ciertamente resulta difícil de comprender que las Misas celebradas en las «horas del mediodía e inmediatamente después» puedan ser consideradas como celebradas «el día anterior por la tarde».

En nuestra diócesis tenemos una muy hermosa y rica tradición catequética. En la memoria de todos los sacerdotes diocesanos están los nombres de beneméritos catequetas que nos sirven de estímulo. *Por eso, con la finalidad de poder atender a la celebración digna de las Misas vespertinas y vigorizar la formación catequética-religiosa de*

todos los miembros del Pueblo de Dios, así como atender a muchas otras actividades pastorales (reuniones de grupos, ensayos, etc.), ES NECESARIO DEJAR LIBRES LAS TARDES DE LOS SÁBADOS NO OCUPÁNDOLAS CON ANIVERSARIOS O ACTOS SIMILARES CELEBRADOS CON LA ASISTENCIA DE SACERDOTES DE FUERA DE LA PARROQUIA, para que unos y otros se puedan dedicar a las actividades señaladas. Ese fue también el criterio mayoritario de los miembros del Consejo Presbiteral en varias reuniones.

h) Programación de misas dominicales y festivas. Ante la escasez de sacerdotes, y con la finalidad de que las Iglesias parroquiales no se vean privadas de la presencia de un sacerdote que celebre la Eucaristía dominical, es necesario hacer las programaciones que resulten adecuadas en aquellas feligresías del mundo urbano que dispongan de varios sacerdotes. El n° 35 de la Carta Apostólica «Dies Domini» del Papa Juan Pablo II, de 31 de mayo de 1998, nos recuerda que «... en el domingo, día de la asamblea, no han de fomentarse las misas para grupos pequeños...» (cfr. BOA de Santiago de Compostela, agosto-septiembre 1998, pp. 401-458); el motivo fundante es doble: a) que a las asambleas parroquiales no les falte el ministerio sacerdotal; b) salvaguardar y promover la unidad de la comunidad eclesial. Para colaborar en esta urgencia somos invitados en nuestra diócesis tanto los sacerdotes diocesanos como los sacerdotes religiosos, de cara a que en nuestras parroquias, por sencillas que sean, pueda seguir conservándose la celebración de la Eucaristía en los domingos y en los días de precepto.

1.4. CELEBRACIONES EN CAPILLAS DE PAZOS Y/O DE CASAS SOLARIEGAS

La celebración del matrimonio canónico tendrá lugar de modo ordinario en los templos parroquiales que determina la vigente legislación canónica contenida en el c. 1.118 en relación con el c.1.115 y concordantes.

Dada la frecuencia con que llegan peticiones de parejas que solicitan celebrar la ceremonia religiosa en capillas privadas, sean o no anejas a pazos, casas solariegas de turismo rural, etc., se recuerda el apartado 3º de las normas vigentes en la Diócesis desde el uno de enero de dos mil cinco: «si algún familiar del titular de la capilla, en grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, desea tener alguna de esas celebraciones en capilla de titularidad familiar, deberá: 1) solicitar el pertinente permiso a la Curia diocesana, haciéndolo con la debida antelación que permita estudiar las circunstancias que concurran en ese caso y acreditar que alguno de los contrayentes es familiar directo hasta el cuarto grado del propietario del pazo o casa; o que sea el propio titular; 2) que tenga en vigor el indulto o licencia de oratorio; 3) que ese pazo o casa solariega sea anterior al siglo XVIII. Finalmente, tanto los titulares del pazo o casa como los beneficiarios de la concesión deberán estar en plena comunión con la Iglesia Católica». La capilla deberá estar debidamente restaurada y tener la amplitud suficiente. Esta disposición tiene carácter temporal, ya que el principio de igualdad de los fieles ante las normas canónicas se opone al llamado principio de singularidad, que se trataría de imponer con las continuas excepciones y dispensas del derecho común. Esta limitación afecta igualmente a otros actos de culto.

1.5. CELEBRACIONES EN IGLESIAS CONVENTUALES Y/O DE RELIGIOSAS

Las celebraciones de bautismos y de bodas en las iglesias referenciadas solamente serán autorizadas cuando tales actos afecten a hermanas o sobrinas de religiosas que estén en esa comunidad. De esta manera se trata de respetar el carácter específico de esos lugares de culto en beneficio de la comunidad religiosa..

1.6. SACRAMENTO DEL MATRIMONIO

1. Incorporación de la certificación de bautismo al expediente matrimonial.- Vigilando por la necesaria seguridad jurídica de la documentación que debe aportarse a la tramitación del expediente previo al matrimonio canónico, se recuerda a los Rvdos. Sres. Curas Párrocos y responsables de parroquias, que nuestro derecho particular ha dispuesto que la partida o certificación del bautismo debe adjuntarse al expediente matrimonial, cuando este no queda archivado en la parroquia propia en la que conste inscrito el bautismo o cuando los expedientes se remitan desde la parroquia de origen a otra. La mencionada certificación debe incluir las notas marginales preceptuadas por el derecho, y la fecha de su expedición debe estar dentro del semestre previo, según disposición de la Sagrada Congregación de Sacramentos en la «*Instrucción sobre expedientes matrimoniales*», de 29 de junio de 1941 (cfr. BOA de Santiago de Compostela, de 10 y 25 de noviembre de 1941, pp. 173-193 y 197-217).

2. Apertura del expediente.- Corresponde al párroco de cada uno de los contrayentes (cfr. cc. 1066-1070) la preparación del expediente de su feligrés/a, así como velar para que los novios reciban la conveniente preparación pastoral. Cada contrayente hará su medio expediente en la parroquia donde tenga su domicilio, o su cuasi-domicilio o al menos la residencia de un mes (c. 1115).

El párroco de la novia, una vez tenga el expediente completo, será el que se relacione con la sección correspondiente de la Curia Diocesana. Cuando la documentación matrimonial deba ser remitida a otra diócesis, serán previamente enviados a este Arzobispado de Santiago de Compostela los expedientes matrimoniales originales y los documentos allí aportados.

Se recuerda también que nuestro derecho particular **sigue otorgando cierta preferencia a la feligresía de la novia para abrir el expediente matrimonial y/o para que la boda se celebre en ella**, aplicada esta preferencia dentro del contexto amplio de la legislación común que contempla el c. 1115, quedando archivados los expedientes origi-

nales en la parroquia de la novia. Si alguna pareja opta por celebrar la boda en otra parroquia distinta a la de la novia, el párroco de ésta podrá remitir al párroco en cuya feligresía se celebre el matrimonio el llamado ESTADILLO (cfr. BOA de Santiago, año 1941, pp. 211-213), o bien pasar los dichos expedientes, debidamente diligenciados, para que sean archivados allí. Cuando los expedientes salgan de la parroquia en la que deberían ser conservados, se estima procedente que el sacerdote encargado de ese archivo deje una constancia de tal hecho dentro de la carpeta de los expedientes con la siguiente nota: «**Los expedientes matrimoniales de Don... y Doña... fueron enviados a la parroquia de... porque allí tuvo lugar la celebración de la boda**», subrayando fecha, mes y año.

3. Otros aspectos a tener presentes.- Cuanto queda dispuesto de la partida de bautismo, servatis servandis, debe aplicarse a la partida de defunción, en el caso de los viudos/as que pasan a nuevas nupcias.

Cuiden los Srs. Curas ser diligentes, una vez tuvo lugar la celebración canónica de la boda, para efectuar las comunicaciones pertinentes que prevé la normativa vigente. **Cuando la comunicación sea del matrimonio de un viudo/a o de un matrimonio declarado nulo por el competente Tribunal Eclesiástico, de cara a evitar ulteriores investigaciones, hace falta que esa circunstancia sea referenciada en la comunicación.**

También recordar que tanto las documentaciones que vienen de parroquias de otras Diócesis como las que salen de las parroquias de nuestra Diócesis para otras, deben ser diligenciadas en la Curia Compostelana.

Notas importantes: Para evitar dificultades a los contrayentes hace falta cumplir por parte de los rectores de parroquias las siguientes indicaciones:

- a) No enviar a otras diócesis las certificaciones bautismales y los informes de soltería sin ser legalizados en el Arzobispado. Con demasiada frecuencia están siendo devueltos esos documentos para la debida tramitación.

- b) Los expedientes matrimoniales no deben ser enviados a las otras diócesis; después de ser tramitados en la parroquia se presentan en el Arzobispado para proceder a hacer el pertinente ATESTADO, que tendrá que ser enviado a la diócesis en la que será celebrado el matrimonio.
- c) Los padres, los hermanos y los parientes próximos no deben ser admitidos como testigos para cumplimentar el expediente matrimonial. Otra cosa es cuando se tramita el expediente de soltería por ausencias del domicilio.
- d) *Procede que los expedientes y la documentación unida sea extendida y presentada de forma correcta, bien sea escrita a máquina o a ordenador, o bien sea escrita a mano, en cuyo caso conviene hacerlo con caligrafía clara e inteligible.*

4. Archivo y custodia del expediente matrimonial. El responsable directo de la guarda y custodia del expediente será el párroco de la novia a tenor del derecho consuetudinario vigente en nuestra diócesis; a él ha de ser remitido el expediente original del novio con la debida antelación, es decir, un mes antes de la boda. Cuando el matrimonio se celebre en otra parroquia, el párroco autorizante podrá enviar los expedientes originales a esa parroquia o bien enviar el estadillo, como ya se ha reflejado en el apartado anterior. Nada obsta para que el párroco del novio deje en su archivo una copia del expediente de su feligrés.

5. Certificaciones civiles en los expedientes matrimoniales. Con la finalidad de prevenir situaciones delicadas que están apareciendo en la tramitación de las documentaciones matrimoniales en el momento de preparar los expedientes canónicos, o, lo que aún es más conflictivo, cuando el matrimonio ya fue celebrado, hace falta que los encargados de la tramitación soliciten con la debida antelación de los novios que incorporen a los respectivos expedientes la certificación literal de nacimiento expedida por el Registro Civil con fecha reciente.

Cuando las dos partes, o una de ellas, hubiera celebrado un matrimonio anterior, que había sido declarado nulo o hubo dispensa ponti-

ficia de matrimonio rato y no consumado si es matrimonio canónico, u obtuvo el divorcio si es matrimonio civil, **los contrayentes aportarán la certificación literal de nacimiento y la certificación literal del matrimonio anterior**, para verificar si fueron incorporadas las notas marginales que prevé la vigente legislación. Estas certificaciones deberán tener una fecha reciente.

Así mismo hace falta solicitar la presentación del informe de Fe de Vida y Estado para que conste en el expediente matrimonial, **además de hacer la tramitación del expediente canónico de libertad y soltería cuando sea procedente.**

6. Celebración del matrimonio canónico de parte española con parte extranjera

6.1.- Situaciones delicadas atendiendo a la RESIDENCIA O NO en España de la parte extranjera.

Todas ellas necesitan una tramitación especial que se llevará a cabo desde Vicaría General, por lo que el párroco respectivo no aceptará la fijación de fecha para la boda hasta que los expedientes se hallen completos.

a) Cuando la parte española pretenda casarse con parte extranjera que lleve residiendo en España más de dos años. Puede estar en alguna de estas situaciones:

- Pertenecer a un país de la Unión Europea;
- Pertenecer a algún país de fuera de la unión Europea;
- Que la parte extranjera esté bautizada en la Iglesia católica;
- Que esté bautizada en otra Iglesia o en una Confesión proveniente de la Reforma;
- Que no esté bautizada.

b) Que la parte extranjera lleve menos de dos años de residencia en España. Las figuras situacionales serían similares a las del apartado precedente.

c) Que la parte católica española pretenda casarse con parte extranjera no residente en España. Los casos situacionales serían del tenor del apartado a).

d) Que sean dos extranjeros que, teniendo la documentación canónica y la civil de su país respectivo, pretendan casarse canónicamente en España.

NOTAS:

Primera: En cada uno de los casos, el párroco de la parte española recabará instrucciones concretas de Vicaría General para la tramitación de la documentación.

Segunda: Se prestará especial atención a la documentación matrimonial de extranjeros provenientes de fuera de la Unión Europea.

6.2.- Situaciones delicadas cuando hubo un matrimonio anterior de la parte extranjera, seguido de divorcio.

Hay que prestar atención al caso en que el contrayente no católico contrajera un matrimonio anterior sea civil o religioso porque, en principio este matrimonio es válido y no pueden volver a casar mientras subsista esa situación. Como es sabido, la Iglesia Católica reconoce como válido el matrimonio civil celebrado por los bautizados no católicos occidentales o por dos no bautizados, así como el matrimonio civil que hayan celebrado entre sí dos católicos que tengan abjurado formalmente de la fe católica. Para acceder al matrimonio canónico deberán tramitar la declaración de nulidad ante los Tribunales de la Iglesia Católica. Caso diferente sería el matrimonio de dos acatólicos de rito oriental, que deberá ser analizado desde otras referencias canónicas.

Antes de proceder a la apertura del expediente matrimonial de la parte católica, el sacerdote les informará que deben presentar en Vicaría general del Arzobispado la documentación siguiente:

A).- Documentación eclesial para bautizados: Si la parte extranjera está válidamente bautizada: (sea en la Iglesia Católica o en una Iglesia no Católica o bien en alguna Confesión proveniente de la Reforma):

- * Certificación actualizada del bautismo, legalizada por la correspondiente Autoridad de su Iglesia o Confesión. Deberá presentarse acompañada de la traducción al castellano o al gallego, por traductor jurado.
- * Certificación de libertad, soltería y capacidad para contraer matrimonio canónico expedida por la competente Autoridad religiosa, traducida al castellano o al gallego por traductor jurado. Dicha certificación no será de fecha anterior a seis meses. Conviene recordar que algunas Iglesias y/o Confesiones de la Reforma remiten a los testimonios emanados de las Autoridades civiles, no expidiéndolas el Pastor.
- * Para los no católicos: prestar las cauciones que norma la legislación canónica, previa a la concesión de la licencia que otorgará el Ordinario para proceder a este Matrimonio Mixto. Cauciones que también deberán prestar las partes cuando una no esté bautizada para la dispensa del impedimento de disparidad de cultos.
- * Para dejar constancia de las circunstancias, se le tramitará en la parroquia de la parte católica el expediente supletorio.

B).- Documentación civil.- El **extranjero/a** debe presentar la siguiente documentación para que sea reconocida en Vicaría General antes de señalar fecha para la boda:

- * Certificación literal de nacimiento, debidamente legalizada por la autoridad competente. Se entregará la certificación original y la traducción al castellano o al gallego, por traductor jurado.
- * Certificación de requisitos de capacidad para contraer matrimonio según la legislación de ese Estado, expedida por el Consulado o Embajada de su País en España. Traducida como en el caso anterior.

- * Certificación de libertad y soltería expedida por la Autoridad competente. Si el promotor hubiera residido en su País dentro de los dos últimos años, deberá presentar Certificación del Consulado o de la Embajada que manifieste «si conforme a la legislación de su País es necesaria o no la publicación de Edictos, anunciando la pretensión de celebrar matrimonio». Traducido como en los casos anteriores.
- * Fotocopia del Pasaporte o documento identificativo actualizados.
- * Tarjeta actualizada de residente en España.
- * Certificado de empadronamiento actual del ayuntamiento de los dos últimos años, así como fe de vida y estado.
- * En el supuesto de que haya **divorcio** y de que la sentencia esté dictada por un Tribunal extranjero, se deberá acreditar haber obtenido el exequatur por la Sala 1ª del Tribunal Supremo, o del Juzgado que tenga la competencia objetiva y territorial.

NOTA: En el Boletín Oficial de noviembre de 2006 se contienen otras aclaraciones, pp. 643-644. Así como en el Boletín Oficial de este Arzobispado del mes de diciembre de 2007 referente a las llamadas «bodas de conveniencia o de complacencia». También hay disposiciones en los Boletines Oficiales de los meses de enero y febrero de dos mil ocho.

7. Resumen de los documentos necesarios para el expediente matrimonial

A) Para el expediente matrimonial de ciudadanos españoles:

1.- Documentación canónica:

- Partida de bautismo, no anterior a seis meses
- Soltería y libertad, de fecha reciente
- Testimonio acreditativo de preparación catequética
- Dispensa de impedimentos, caso de existir.

2.- Documentación civil:

- Certificado literal de nacimiento, de fecha reciente
- Certificado de empadronamiento de los DOS últimos años
- Fe de vida y estado, de fecha reciente
- Fotocopia del DNI.

B) Para el expediente matrimonial de ciudadanos extranjeros:

- Certificado de nacimiento legalizado o apostillado y, en su caso, traducido por traductor oficial
- Certificado de empadronamiento que justifique los dos últimos años de residencia
- Certificado de estado civil
- Certificado de capacidad matrimonial según la legislación de su Estado, con expresión de si es necesario o no la publicación de Edictos
- Fotocopia del pasaporte o de la tarjeta de residencia

NOTA. Para la documentación canónica, si la parte está bautizada en la Iglesia Católica, debe presentar la documentación referida más arriba, debidamente legalizada o apostillada y, en su caso, traducida al castellano o gallego por traductor oficial.

Si la parte está bautizada en otra Iglesia o Confesión no católica, recabará la documentación en su Iglesia y/o Confesión, que igualmente deberá estar legalizada o apostillada y, en su caso, traducida por traductor oficial.

C) Documentación civil para personas divorciadas que desean casarse por la Iglesia:

a) Si sólo hubo matrimonio civil, además de lo señalado en el apartado A, deberán presentar: Certificado literal del matrimonio anterior en el que conste la disolución del mismo por anotación al margen del asiento matrimonial.

En el supuesto de que la sentencia de divorcio esté dictada por un Tribunal extranjero, se deberá acreditar que ha obtenido el execuat

de la Sala I.^a del Tribunal Supremo (o del Juzgado de I.^a Instancia competente).

b) Si hubo matrimonio canónico: recordar que el divorcio civil no lo disuelve, sino que será necesaria la declaración de nulidad con dos sentencias conformes de los Tribunales eclesiásticos. A tenor del art. 80 del Código civil y 778 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las resoluciones dictadas por los Tribunales eclesiásticos sobre nulidad del matrimonio canónico o las decisiones pontificias sobre matrimonio rato y no consumado tendrán eficacia en el orden civil si se declaran ajustadas al Derecho del Estado mediante resolución dictada por el Juez Civil competente.

8. Presentación de documentación civil exigida por el Estado español cuando los expedientes vienen del extranjero

- 1) Las parroquias y Curias diocesanas de fuera de España tramitarán lo concerniente al ATESTADO MATRIMONIAL (o documentación canónica).
- 2) La DOCUMENTACION CIVIL será exigida por el sacerdote responsable de la parroquia en la que se celebrará el matrimonio canónico solicitado. Por esta circunstancia, ese sacerdote no podrá comprometer la fecha de la boda hasta tanto no tenga en su poder la documentación que exige el Estado Español.
- 3) En España, el matrimonio canónico tiene efectos civiles (a diferencia de otras naciones). Por lo cual, desde la Iglesia Católica debemos ser respetuosos con esta legislación.
- 4) Recibida la documentación civil (lo mismo que la canónica) en la parroquia, la susodicha documentación será reconocida por la Vicaría General del Arzobispado, máxime al haberse acrecentado el fenómeno sociológico de las llamadas «bodas de conveniencia».
- 5) La documentación civil requerida debe ser aportada tanto por la parte española como por la parte extranjera y ésta vendrá debidamente traducida por traductor oficial y legalizada.

- 6) El extranjero que viene a España para casarse canónicamente con parte de esta nacionalidad tiene que tramitar la documentación civil que exige la legislación española: *partida literal del nacimiento de fecha reciente; certificado de requisitos de capacidad conforme a la legislación de ese país para contraer matrimonio en el extranjero; informe de libertad y soltería así como de la necesidad o no de la publicación de edictos para el matrimonio; certificación de empadronamiento (o similar) de los dos últimos años; fotocopia compulsada del pasaporte o del D.N.I.* Estos documentos se presentarán legalizados y traducidos al castellano o al gallego por traductor oficial. Para mayor facilidad recabarán la información en la Embajada de España en ese país o en el Consulado.
- 7) Matrimonio canónico de dos extranjeros en España: por lo que respecta a la legislación civil podrán acogerse a la legislación vigente en España o a la legislación propia de su país (esto es a su Ley personal). En este sentido se expresa el artículo 50 del Código Civil Español.

9. Comunicación al juzgado

Con fecha 7 de julio de 2008, Prot. N223/08, el Secretario General de la Conferencia Episcopal Española comunicaba a las Diócesis de España el Acuerdo alcanzado con el Instituto Nacional de Estadística por el que se regula la comunicación de datos estadísticos sobre matrimonios canónicos.

El Encargado del Registro Civil solicitará a los contrayentes los datos estadísticos que pide la legislación cuando acudan a inscribir el matrimonio en el Juzgado.

Por lo cual, hasta que se elaboren nuevos impresos, los Párrocos, al comunicar la celebración del matrimonio canónico al Registro Civil, eliminarán la segunda hoja, de color verde, destinada al Instituto Nacional de Estadística. Esto es, se hará como en la actualidad.

ANEXO 1. «BODAS DE CONVENIENCIA O DE COMPLACENCIA»

Se entiende por «bodas de conveniencia o de complacencia» el fenómeno sociológico por el cual inmigrantes llegados a España programan (bien ellos directamente o bien por la intermediación de grupos dedicados a estos menesteres) la celebración de una boda con parte española, con la finalidad de obtener el permiso de residencia y/o de ampliarlo, accediendo así más fácilmente a un contrato de trabajo y a una estancia prolongada.

Ante varias situaciones irregulares que se están produciendo según informaciones provenientes de otras diócesis y las propias experiencias habidas en nuestro Arzobispado de Santiago de Compostela (el pasado mes de Noviembre siete parejas provenientes del Levante español y de nigerianos se presentaron en una parroquia urbana de nuestra Diócesis, aportando la documentación básica para casarse, a resultas de cumplimentar el expediente canónico, tramitación que fue denegada), se estima necesario comunicar a los Srs. curas párrocos y encargados de feligresías:

Primero.- Se ha detectado la falsificación de certificaciones de bautismo y de testimonios de soltería. Ante estas circunstancias procede actuar con extrema cautela. De ahí que solamente se admitirá la documentación matrimonial que venga de Obispado a Obispado.

Segundo.- La generalización del fenómeno referido obliga a ser muy cautos en la tramitación de expedientes matrimoniales de aquellos inmigrantes que no tengan el domicilio o permanencia estable en la parroquia a la que acuden para casarse. Esta permanencia deberá ser acreditada mediante certificación del censo municipal. Se han constatado casos de inmigrantes que anduvieron «peregrinando» de parroquia en parroquia tratando de buscar un sacerdote que fuera «comprensivo y menos exigente». La parte española deberá tramitar el expediente en la parroquia de su domicilio y desde su Obispado será

reenviado al Arzobispado de Santiago de Compostela el pertinente atestado canónico.

Tercero.- La documentación civil de la parte extranjera deberá comprender: a) certificación literal, debidamente legalizada y traducida al castellano o al gallego por traductor jurado; b) constancia de los requisitos de capacidad y testimonio de la necesidad o no de publicitar Edictos anunciando la pretensión de celebrar matrimonio, expedidos por el Consulado o la Embajada del respectivo Estado, también traducidos al español o al gallego por traductor jurado, y que sean de fecha reciente; c) fotocopia compulsada del pasaporte y del permiso de residencia en España.

Esta documentación civil de la parte extranjera deberá ser presentada en las Oficinas de la Policía, Sección de Extranjería, para verificar si los datos aportados son correctos y que no existe fraude de ley.

Cuarto.- Si la parte extranjera está bautizada en la Iglesia Católica: la petición de la documentación canónica actualizada se hará desde el Arzobispado de Santiago de Compostela al Obispado de esa parte.

Si la parte extranjera ha sido bautizada en otra Iglesia o Confesión cristiana, una vez reconocida esa documentación en Vicaría General, se concretará el procedimiento a seguir. Puede consultarse: Boletín Oficial del Arzobispado de Santiago de Compostela: enero de 2007, pp. 54-55; febrero 2007, pp. 173-174 y 192-193.

Quinto.- Con las disposiciones precedentes no se trata de «sancionar» a la inmensa mayoría de los inmigrantes que, en este flujo histórico de las corrientes migratorias, afluyen a España, como multitud de compatriotas nuestros, e incluso de familiares, se desplazaron a otras partes del mundo en tiempos no lejanos. Se trata de defender la propia dignidad del inmigrante y de evitar la extorsión de grupos de presión.

Los inmigrantes seguirán encontrando en las instituciones de nuestra Diócesis las atenciones humanas, pastorales y religiosas que sean propias de la Iglesia Católica.

Sexto.- Se encarece a los sacerdotes encargados de la pastoral parroquial el fiel cumplimiento de las disposiciones canónicas y de la legislación civil en lo referente al matrimonio canónico, al tener éste efectos civiles en España.

Séptimo.- Cuando un ciudadano/a extranjero/a solicite recibir el Sacramento del Bautismo en la Iglesia Católica, se hace necesario aplicar las disposiciones canónicas vigentes en nuestra Diócesis para procurarle la debida preparación religiosa y pastoral, tal como se contiene en el Boletín Oficial del Arzobispado de Santiago de Compostela del mes de Febrero del año 2003.

2. ANEXO-SÍNTESIS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA EL MATRIMONIO CIVIL

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE:

1. SOLTEROS, MAYORES DE EDAD Y ESPAÑOLES

- a)- Certificación literal de nacimiento (se solicita en el Registro Civil del lugar de nacimiento).
- b)- Fe de vida y estado (se solicita en el Registro Civil del lugar de residencia).
- c)- Certificación de empadronamiento de la población donde hayan residido los dos últimos años (se solicita en los Ayuntamientos correspondientes).

2. DIVORCIADOS

Además de los documentos del apartado 1º, necesitan:

- a)- Certificación literal de matrimonio donde conste la anotación marginal del Divorcio (se solicita en el Registro Civil del lugar de matrimonio).
- b) Testimonio de la Sentencia de Divorcio, en donde conste la firmeza de la misma (se solicita en el Juzgado en el que se haya promovido el Divorcio).

3. VIUDOS

Además de los documentos del apartado 1º, necesitan:

- a)- Certificación literal del matrimonio (se solicita en el Registro Civil del lugar del matrimonio).
- b)- Certificación literal de Defunción del otro cónyuge (se solicita en el Registro Civil del lugar de la defunción).

4. EXTRANJEROS

Además de los documentos del apartado 1º, necesitan:

- a)- Certificación literal de nacimiento, debidamente legalizada y traducida al castellano, por las autoridades competentes.
- b)- Certificación del Consulado o Embajada de su país en España, en la que se especifiquen cuales son los requisitos de capacidad para contraer matrimonio, según la legislación actual.
- c)- Si el promotor hubiera residido en su país dentro de los dos últimos años, deberá presentar certificación del Consulado o Embajada que determine si conforme a la legislación de su país es necesario o no la publicación de Edictos, anunciando la pretensión de celebrar matrimonio.

** Testimonio actualizado de residencia en España.*

OBSERVACIONES

En el supuesto de que la sentencia de Divorcio esté dictada por un Tribunal extranjero, se deberá acreditar haber obtenido el *execuatur* por la Sala 1ª del Tribunal Supremo.

1.7. CELEBRACIONES CULTUALES Y LITÚRGICAS

Para general conocimiento de los sacerdotes, se relacionan a continuación los materiales litúrgicos que han sido publicados *:

Misal Romano
Misal de la Misas de la Virgen
Misa Crismal de Jueves Santo
Libro de la Sede
Celebraciones en ausencia de un presbítero
Concelebración de la Eucaristía
Oración de los Fieles

Leccionario 1. Dominical A
Leccionario 2. Dominical B
Leccionario 3. Dominical C
Leccionario 4. Per Annum. T. Ordinario
Leccionario 5. Propio y Común
Leccionario 6. Misas votivas
Leccionario 7. Ferial para tiempos fuertes
Leccionario 8. Rituales
Leccionario 9. Misa con Niños
Evangelionario
Leccionario de las Misas de la Virgen

Ritual Bautismo de Niños
Ritual Confirmación
Ritual Iniciación Cristiana Adultos
Ritual Penitencia
Ritual Unción de Enfermos
Ritual Matrimonio

* En el BOA del mes de febrero, juntamente con estas disposiciones en lengua gallega, se publicará la relación de los materiales traducidos a esta lengua..

Pontifical Romano Órdenes
Ritual Instituir Lectores y Acólitos
Ritual Profesión Religiosa y Consagración Vírgenes
Ritual Dedicación Iglesia y Bendición de Abad y Abadesa
Ritual Sagrada Comunión y Culto Eucaristía
Ritual Coronación de una imagen de Santa María Virgen
Ritual Exequias.
Ritual Exorcismos

Liturgia de las Horas (4 vol.)
Diurnal
Oración de la Iglesia en Adviento
Oración de la Iglesia en Navidad
Oración de la Iglesia en Cuaresma
Oración de la Iglesia en Semana Santa
Oración de la Iglesia en Pascua
Himnos de la Liturgia de las Horas
Himnos Litúrgicos

Martirologio
Manual de Indulgencias
Visita Pastoral, Misa Estacional y Entrada del nuevo párroco
Cantoral Litúrgico
Cantos para la Misa
Cantos de entrada para los Tiempos Litúrgicos
Cantos de entrada Tiempo Ordinario – Tiempos Fuertes
Canto de la Pasión
Libro del Salmista

1.8. ABANDONO DE LA IGLESIA CATÓLICA

a) **Procedimiento.**- Cuando un párroco reciba una comunicación formal y suficientemente acreditada de un feligrés notificándole su abandono de la Iglesia Católica o pidiéndole «que lo borre del libro de Bautizados», remitirá esa comunicación a la Vicaría General del Arzobispado. Desde esta se enviará fotocopia a la parroquia de bautismo para su debida conservación en el Archivo Parroquial y se darán las oportunas disposiciones para que quede constancia de ese abandono. Como la pertenencia a la Iglesia es una opción libre, en virtud de ese abandono el bautizado rompe la plena comunión con la Iglesia Católica y mientras esté en esa situación no podrá acceder a los Sacramentos y Sacramentales; tampoco podrá ser padrino o madrina en bautismos y confirmaciones; para contraer matrimonio con persona católica necesitará licencia del Ordinario, y en su fallecimiento no contará con exequias eclesiales, a no ser que antes de la muerte tenga dado algún signo de arrepentimiento; así mismo, no podrá ser admitido válidamente en una asociación oficial de la Iglesia Católica.

b) **Tramitación del expediente.**- De conformidad con las Orientaciones de la Junta Episcopal de Asuntos Jurídicos, el procedimiento se seguirá ante el Ordinario propio, que es el del lugar del domicilio, cuasi-domicilio o lugar de residencia (c.107), para facilitar el encuentro con el fiel y establecer el necesario diálogo pastoral. Si la petición de abandono se recibiera en la diócesis de origen o en la parroquia del bautismo, se trasladará, a través de la Curia diocesana, a la diócesis de residencia. El procedimiento se realizará en la diócesis, ante el Ordinario o la persona por él designada, y no en las parroquias.

c) **Expedición de Certificación.**- Para expedir alguna certificación de la partida de una persona que haya renunciado formalmente a la Fe Católica y así haya constancia en el acta bautismal, *es necesario que sea solicitada por escrito por el propio titular, debidamente acreditado, ante el Vicario General.*

d) **Fórmula de Comunicación.**- Cuando un católico/a renuncia formalmente a la Fe Católica y así conste en nota marginal, la información que se haga al sacerdote de otra parroquia quedará redactada de la siguiente forma: «**Consultados los datos obrantes en este archivo parroquial no consta que Don.....(o Doña.....) pertenezca en la actualidad a la Iglesia Católica**».

e) **Protección de Datos de Carácter Personal.**- La *Ley Orgánica 13/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos*, norma una serie de disposiciones que es necesario tener en cuenta por los usuarios de soportes informáticos. Es necesario observar con precisión las *Recomendaciones* emanadas de la Junta Episcopal de Asuntos Jurídicos, publicadas en el B.O.A. de Santiago, noviembre de 2004, pp. 547-553, y también las *recomendaciones* sobre Protección de Datos que publicó el Director de la Oficina Diocesana de Sociología y Estadística en el B.O.A. de Santiago, diciembre de 2004, pp. 639-641.

2. PARTE ADMINISTRATIVA

2.1.- Visita arciprestal

Se dispone que los Srs. Arciprestes hagan la Visita Arciprestal a las parroquias de su distrito a lo largo del año 2008, remesando a la respectiva Vicaría Territorial un informe del estado del archivo parroquial y de la vida pastoral de cada una de las feligresías. Las parroquias de las que son titulares los Sres. Arciprestes serán visitadas por el Sr. Vicario Episcopal Territorial respectivo. Se pretende que la visita vaya más allá de un mero formulismo; para eso se tratará de conocer la vivencia pastoral de la parroquia y su inserción en el Plan Pastoral Diocesano. En el vigente Estatuto del Arcipreste se incorpora un ANEXO con el esquema de los puntos que debe tener en cuenta la mencionada visita.

La administración económica de las parroquias y las entidades afectadas será contrastada anualmente por el arcipreste, a quien corresponde el deber y el derecho de que se cumplimenten y guarden convenientemente los libros parroquiales, se administren con diligencia los bienes eclesiásticos y se conserve la casa parroquial con la debida atención (c. 555,1.3º y Estatuto del Arcipreste de la Diócesis de Santiago).

2.2.- Atención a las parroquias vacantes

Durante muchos siglos la atención urgente canónico-pastoral a las parroquias vacantes o a aquellas que la imposibilidad del sacerdote no le permitía actuar estuvo prestada por la benemérita institución del «Sacerdote Sacramentario»; por lo que respecta a nuestra Diócesis con gratitud queda constancia de las siguientes disposiciones: Circulares de 30 de octubre de 1902; 10 de diciembre de 1908; 28 de febrero de 1919, y apartado 4 de las Normas para la provisión del Oficio Parroquial en la Archidiócesis de Santiago de Compostela del B.O.A. de abril de 1993, pp. 247 y 259.

La modificación sustancial de las circunstancias históricas, la carencia de sacerdotes, la necesidad de agrupar varias feligresías en una unidad parroquial (aunque conservando cada una su personalidad jurídica) conllevan la necesidad de modificar el régimen de esa atención disponiendo que en esas situaciones de urgencia asuma inicialmente el Arcipreste la atención canónico-pastoral, hasta tanto el Prelado Diocesano no proceda a nombrar Administrador Parroquial; en caso de haber vicario parroquial, por disposición canónica éste asume la mencionada atención. El apartado 2.3 del Estatuto del Arcipreste concreta estas atribuciones.

2.3.- Presentación de las cuentas parroquiales

Para que la economía de la diócesis tenga la transparencia necesaria y también para lograr que la Administración diocesana pueda presentar unos balances y presupuestos debidamente consolidados de toda la diócesis, es necesario que todas y cada una de las instituciones eclesíásticas que tengan personalidad jurídica pública y estén bajo la jurisdicción del Obispo diocesano cumplan con la obligación de presentar anualmente las cuentas, según determina el c. 1287. En este sentido, es ya práctica diocesana que en los comienzos de cada año la Delegación Diocesana de Economía solicite el cumplimiento de esta obligación, cada vez de más obligado cumplimiento dadas las exigencias de las autoridades civiles.

Así mismo, los administradores deben rendir cuentas a los fieles acerca de los bienes que estos entregan a la Iglesia (c. 1287.2).

2.4.- Libretas bancarias con el CIF del Arzobispado

Las cuentas bancarias que contienen los fondos parroquiales tendrán el CIF del Arzobispado de Santiago de Compostela y no el número del DNI del sacerdote o de otra persona. En esta libreta deberán ser anotados todos los ingresos y gastos de la entidad. Con esta disposición se trata:

- a) de diferenciar lo que es propio de la entidad de lo que es propio del sacerdote;
- b) y, por lo mismo, evitar diferencias de interpretación con los familiares del sacerdote en caso de fallecimiento y/o de incapacidad dispositiva. La titularidad de los depósitos y cuentas de la Iglesia o del Santuario debe ser sustentada por esa persona jurídica, y, en ningún caso, por otras personas físicas, sean estos fondos conservados en cartillas de ahorro, cuentas corrientes, valores del Estado, etc.

2.5.- Depósitos de Parroquias

En orden a una mejor administración del patrimonio financiero, cada entidad podrá tener en su cuenta bancaria corriente una cantidad que será concretada anualmente por el Sr. Ecónomo diocesano. Los depósitos financieros que sobrepasen el importe señalado, serán ingresados en la Administración Diocesana a nombre de la Parroquia o del Santuario, con las garantías necesarias de rentabilidad a favor de la entidad titular. Caso de ser necesario, la entidad titular podrá disponer de estos fondos, total o parcialmente, si los necesita, previo escrito dirigido al Sr. Arzobispo.

2.6.- Concesiones de ayudas y subvenciones

Para acceder a las subvenciones y/o a las ayudas provenientes de los fondos diocesanos, es necesario, además de la correcta tramitación del expediente, haber presentado las cuentas de los ejercicios anteriores y tener actualizado el abono de la cuota institucional que afecta al Instituto de Sustentación del Clero (ISC). La cantidad concedida será remesada a la libreta indicada en el apartado 2.4.-

2.7. Archivos parroquiales

Se encarece a los encargados y responsables de los archivos parroquiales que se esmeren en prestarle los cuidados adecuados para evitar

la pérdida o destrucción de los libros o documentos obrantes en los mismos, así como tener al día las anotaciones y asientos.

En el año 1977 se dispuso que se fuesen concentrando en el Archivo Histórico Diocesano los archivos parroquiales con los libros y documentos anteriores al año 1.900. (cfr. BOA de Santiago de Compostela 1975, pp. 225-226; año 1976, pp. 435-437; año 1977, p. 536).

Es de todos conocido que cada vez son más las parroquias que no tienen sacerdote residente y que, por una parte las rectorales deshabitadas carecen de las necesarias medidas de seguridad, y por otra las rectorales habitadas no siempre disponen de espacios apropiados para concentrar allí los diversos archivos que tiene a su cargo el sacerdote. Para remediar esta situación, se proseguirá la campaña de recoger los archivos parroquiales con la finalidad de incorporar al Archivo Histórico Diocesano los libros y documentos anteriores al año 1900 existentes en los archivos parroquiales. En estos testimonios documentales tenemos un patrimonio que prioritariamente es del pueblo cristiano, pero que también tiene su incidencia en la sociedad civil. Ayudando a conservar lo recibido, seguimos haciendo presente la memoria histórica.

En los archivos parroquiales, a tenor del c. 535, se procurará cuidar con esmero los libros parroquiales de bautizados, de matrimonios y de difuntos, debiendo el párroco o encargado del archivo hacer con diligencia las anotaciones prescritas en los cc. 877.1, 895, 535.21, 1121, 1182. A los libros anteriores se les debe añadir por derecho particular: libro de culto y fábrica, de inquilinato, de confirmados, y de cofradías, así como copia de los documentos que acreditan la titularidad de los bienes. La mencionada relación deberá ser complementada con un libro específico para reseñar las Visitas Pastorales y otros acontecimientos parroquiales de singular relieve. También se conservarán los expedientes relativos a la celebración de los sacramentos, licencias para dar sepultura en cementerios parroquiales, relación de expedición de los títulos de usufructo para sepulturas subterráneas y/o para panteones aéreos. Igualmente es necesario recordar la obligación de conservar los Boletines Oficiales del Arzobispado y encuadernarlos ade-

cuadamente. Las parroquias que no tengan sacerdote residente no recibirán a partir de ahora el Boletín Oficial del Arzobispado.

Se recuerda a los encargados de los Archivos Parroquiales la obligación de asentar en los libros correspondientes las partidas sacramentales, procurando hacerlo con pluma y tinta indeleble, con letra clara y fidelidad en los datos. El hecho de no asentar las partidas en los libros o dejando constancia de los datos solamente en el ordenador, es un grave incumplimiento de una parte del Ministerio Parroquial y puede además causarles a los fieles serios perjuicios. Los Sres. Arciprestes vigilarán con frecuencia el cumplimiento de esta disposición.

2.8.- Expedición de certificaciones, informes, etc.

El sacerdote encargado del archivo parroquial es el responsable de velar por el cuidado de los libros y documentos obrantes en el mismo, así como de acreditar adecuadamente la expedición de las certificaciones e informes solicitados por personas interesadas. Desde hace algún tiempo se constata como una «delegación» de esta responsabilidad administrativa en personas que no están debidamente acreditadas ni son suficientemente conocidas en la Curia Diocesana. La firma de los documentos expedidos debe ser cometido específico del sacerdote responsable del archivo; si tiene un laico en funciones de secretario, deberá comunicarle a la Curia los datos identificativos y la rúbrica que emplea usualmente. «No hacen fe las inscripciones originales no firmadas, los testimonios o certificaciones no expedidos con firma y sello, ni las copias no conformadas ni visadas» (cfr. Tomás Muñoz Pablos, *Procedimientos Administrativos* 111, Sevilla 1926, p. 300).

2.9.- Instituto de Sustentación del Clero (ISC)

La aplicación a nuestra diócesis de las disposiciones previstas en los cc. 1272 y 1274.1 del vigente CIC, referente a los Igleiarios y otros bienes afectados al sustento de los sacerdotes al servicio de la diócesis conllevará una transformación radical de la forma usual de

como veníamos actuando desde tiempo inmemorial. Estos cánones, en sintonía con los principios del Concilio Vaticano II, introducen profundas innovaciones al trascender el llamado «sistema benefical» en favor de una concepción ministerial de los sacerdotes. En la vigente normativa canónica se rompe el nexo que tradicionalmente existía entre el oficio canónico y el derecho a percibir las rentas anexas al oficio por la dote. Hoy ningún eclesiástico vive de lo que renta el beneficio, sino que vive de lo que se le retribuye como contrapartida a la prestación de su servicio ministerial. Las rentas originadas por los bienes benéficiales están destinadas a complementar la gratificación que se les pasa a los sacerdotes para constituir la remuneración congrua de los clérigos al servicio de la diócesis.

Las experiencias llevadas a cabo en nuestra diócesis durante los pontificados de Mons. Don Ángel Suquía Goicoechea y de Mons. Don Antonio María Rouco Varela, con las denominadas «explotaciones económicas modernas», necesitan ser retomadas y ser aplicadas al conjunto de los bienes que tienen como función ayudar al sostenimiento de los sacerdotes, de modo que se manifieste la solidaridad entre las instituciones y las personas. Las reformas hechas se enmarcan dentro de los criterios que contempla el «Segundo Decreto General de la Conferencia Episcopal Española sobre Normas Complementarias al Nuevo Código de Derecho Canónico» (cfr. BOCEE 2, 1985, pp. 60-65) y restante normativa emanada de la misma. La acomodación de nuestra praxis tradicional a la normativa canónica vigente fue estudiada por el Consejo Presbiteral a lo largo de diversas sesiones durante los años 1997 y 1998, propuestas que fueron sancionadas por el Arzobispo, Mons. Don Julián Barrio Barrio, en Decreto firmado el 18 de noviembre de 1998, complementadas luego por otro Decreto firmado por el Arzobispo el 26 de enero de 1999 (cfr. BOA de Santiago de Compostela, diciembre 1998, pp. 645-660, y BOA de Santiago de Compostela, enero 1999, pp. 36-43). La Delegación Diocesana de Economía está considerando la actualización del Decreto de 26 de enero de 1999.

Mientras esta nueva Normativa va siendo aplicada (esto conlleva analizar la naturaleza jurídica de los bienes tradicionalmente afectados

al sostenimiento de los clérigos), se les pide a los párrocos y responsables de parroquias cuiden adecuadamente las documentaciones y escrituras de los bienes inmuebles y muebles, impidan la introducción de servidumbres; vigilen la defensa de las aguas de regadío y de las traídas de las rectorales, estén atentos a la legislación sobre los arrendamientos y procuren tener al día los contratos de alquiler o arrendamiento; presten especial atención cuando se elaboren las Normas Urbanísticas en los respectivos Concellos, etc.

La Delegación Diocesana de Economía está abordando un amplio proyecto para inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes eclesiásticos, por lo que se ruega la máxima colaboración de los sacerdotes.

2.10.- Jubilación de los sacerdotes

Por Acuerdo de la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, del mes de noviembre de 1994, los sacerdotes diocesanos que tengan cumplidos 65 años de edad y reúnan los requisitos reglamentarios que contempla la vigente legislación podrán solicitar la jubilación civil, acogiéndose a los beneficios del Régimen de la Seguridad Social del Estado. Esta jubilación civil obtenida a los 65 años no conlleva la jubilación canónica, a la que se accederá una vez cumplidos los 75 años, momento en el que, dice el Art. 3 del mencionado Decreto General de la Conferencia Episcopal Española: «La jubilación canónica de los presbíteros procederá según la legislación prevista en el c. 538, 3 para los párrocos». Cuando haya de mediar **propuesta** del Ordinario para que la Administración Pública proceda al nombramiento de un sacerdote para el servicio de alguna actividad docente o de convenio administrativo, esa **propuesta no se hará si el sacerdote tiene cumplidos los 65 años.**

3. INTERVENCIONES EN CEMENTERIOS PARROQUIALES

Con relación a la problemática que se está presentando en estos cementerios, es necesario que los señores curas con cargo parroquial recuerden los siguientes aspectos de la vigente legislación:

1.- *Legislación canónica.* Está contenida en los cc. 1240-1243 del vigente *Código de Derecho Canónico* y en las *Normas Generales sobre cementerios parroquiales de la diócesis de Santiago de Compostela* (cfr. BOAS de Santiago de Compostela, 1981, 290-295). Se resume lo principal:

- a) Para que un cementerio pueda tener la condición de cementerio parroquial *católico debe cumplir los siguientes requisitos: que el terreno sea propiedad de la Iglesia Católica; que reúna las condiciones exigidas tanto por la legislación canónica como por la civil vigente en cada momento; sea administrado, cuidado y conservado bajo la vigilancia de la Iglesia.*
- b) No se autorizará la construcción o ampliación de un cementerio parroquial en terrenos propiedad de personas, instituciones o asociaciones distintas de la Iglesia parroquial o diocesana. Tampoco se autorizará la construcción de un cementerio parroquial en terrenos cedidos por testamento o con promesa de entrega o en masas comunes procedentes de la Concentración Parcelaria o similares, mientras la Iglesia no adquiera la plena posesión de los mismos. Así mismo no será autorizada la construcción de panteones o de sepulturas subterráneas en terrenos particulares, anexos al cementerio, con el fin de incorporarlos posteriormente.
- c) La administración de los cementerios parroquiales le corresponde al Párroco, asistido por el consejo parroquial de economía. La asesoría técnica es competencia de la Delegación Diocesana de Economía y de la Comisión de Arte Sacro. El párroco

y el consejo parroquial darán las oportunas orientaciones para la conservación y el cuidado de los cementerios, determinando las aportaciones económicas de los propietarios de panteones.

- d) Para la construcción, ampliación o reforma de un cementerio parroquial se requiere la licencia escrita del Ordinario, previos los trámites que contempla el art. 13, apartados 2 y 3, de las Normas Generales de la diócesis.
- e) La concesión de títulos de usufructo se ajustará a los arts. 15-18 de las Normas Generales de la diócesis. Las solicitudes serán firmadas directamente por los propios interesados; esta exigencia administrativa trata de evitar ulteriores reclamaciones, como, p.e. «que el párroco no transmitió adecuadamente la petición del solicitante», etc. En el informe, el sacerdote encargado del cementerio parroquial especificará el número de la parcela que se construye, y elaborará, si no lo tiene ya presentado en la Curia, un sencillo plano del cementerio en el que se detallen las parcelas *ocupadas*, las *edificables*, y las que deben quedar *libres*.
- f) Cuando la construcción o ampliación del cementerio se lleve a cabo en terrenos pertenecientes a fincas del Iglesiario, el importe de los solares de los panteones y/o de las sepulturas subterráneas pasará al Instituto para el sostenimiento de los sacerdotes, aunque para la fábrica del templo podrá ser incorporada una cantidad adicional.

2.- *Legislación Civil*.-En la actualidad esta Legislación está contenida en el *Decreto 134/1998, del 23 de abril, sobre policía sanitaria mortuoria*, proveniente de la Consellería de Sanidad y Servicios Sociales (cfr. Diario Oficial de Galicia (D.O.G) del 11 de mayo de 1998. También conviene prestar atención a la Ley 8/1995, de 30 de Octubre, del *Patrimonio Cultural de Galicia* (cfr. D.O.G. de 8 noviembre de 1995) y a las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de las Provincias de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra (cfr. D.O.G. de 19 junio de 1991, especialmente el Art. 30.2.b).

2.1.- Artículo 51 del mencionado Decreto: «**Documentación de expedientes para la autorización de nueva construcción y ampliación de cementerios.**»

1.- Los expedientes para la autorización de nueva construcción y ampliación de los cementerios serán instruidos por los ayuntamientos. El expediente deberá contar con la siguiente documentación para los cementerios de nueva construcción:

- a) Instancia de la entidad propietaria.
- b) Lugar de radicación.
- c) Informe urbanístico favorable del Concello.
- d) Autorización de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Vivenda, en los supuestos en que esta sea preceptiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74.4º de la Ley 1/1997, del 24 de marzo, del suelo de Galicia.
- e) Informe geológico favorable de los terrenos, profundidad de la capa freática, dirección de las corrientes de aguas subterráneas, permeabilidad del terreno y demás características que acrediten que no hay peligro de contaminación de ningún establecimiento de agua.
- f) Memoria y planos suscritos por técnico competente en los que se harán constar la extensión y capacidad previstas, distancia mínima en línea recta la construcción existente más próxima o terreno urbanístico apto para ella, comunicación con la zona urbana, distribución de distintos servicios, recintos, edificios y jardines, y clase de obra y materiales que se han de emplear en los muros de cierre y en las edificaciones.

El Artículo 54 dice: «**Proyecto de ampliación.** Para la aprobación de un proyecto de ampliación de un cementerio existente se tendrán que observar los mismos trámites y condiciones que para los de nueva construcción, excepto en lo referente a la distancia prescrita en el Artículo 47 para aquellos cementerios autorizados antes de la entrada en vigor del presente Decreto, de la que quedan eximidos, así como de

lo establecido en el punto d) del Artículo 51. Respecto de los exceptuados emitirá informe preceptivamente la Dirección General de Patrimonio Cultural y no la Consellería de Política Territorial». Por su parte el citado Artículo 47 se refiere a la «**Zona de protección**: Alrededor del suelo destinado a la construcción de un nuevo cementerio se establecerá como zona de protección una franja de 50 mts. de largo totalmente libre de todo tipo de construcción, medida a partir del cierre exterior del cementerio». El Artículo 63 contempla en los siguientes términos lo referente al «**Libro Oficial**» disponiendo: «Los lugares especiales y los cementerios de tales características, en virtud de las licencias legales correspondientes, dispondrán de un libro oficial donde se inscribirán los datos que se determinen reglamentariamente».

2.2.- La Administración civil entiende por AMPLIACIÓN de un cementerio: «La extensión fuera de sus muros de cierre, con inmediatez física de ellos, o el aumento del número total de sepulturas previstas en el proyecto inicial» (Artículo 3). En el Boletín Oficial del Arzobispado del mes de Octubre de 1999, pp. 619-633, se encuentra publicado el mencionado Decreto 134/1998, del 23 de Abril, sobre Policía Sanitaria Mortuoria, y más unas aclaraciones provenientes de la Vicaría General.

2.3.- Es necesario tener muy presentes las exigencias que plantea para las ampliaciones y otras construcciones la «*Lei 9/2002, de 30 de decembro, de ordenación urbanística e protección do medio rural de Galicia*». El proyecto de modificación de varios artículos está actualmente en el Parlamento.

4. ANOTACIÓN DE LOS ENTERRAMIENTOS EN LOS LIBROS SACRAMENTALES DE LA PARROQUIA

4.1.- Para seguir conservando la fiabilidad histórica de nuestros libros sacramentales, es necesario que el Sr. Cura rector de la feligresía inscriba en el libro de defunciones los enterramientos de sus feligreses, dejando constancia en el asentamiento o partida que el sepelio tuvo lugar en el cementerio parroquial, o en el cementerio municipal, o en el cementerio vecinal (caso de existir también en la parroquia estos últimos). Igualmente quedará constancia de todos aquellos enterramientos de fieles católicos provenientes de otras parroquias y que reciban sepultura bien en el cementerio parroquial o bien en cementerios propios de alguna otra entidad (p.e., Concello, Asociaciones, etc.), siempre que las familias afectadas hagan la pertinente comunicación de datos.

4.2.- **Asiento de incineraciones.**- Con la finalidad de dejar el oportuno testimonio procede que en el correspondiente folio del libro actual de defunciones se haga una anotación al margen, que podrá tener dos redacciones: a) Cuando las cenizas se depositan en el panteón o sepultura familiar: *«El cadáver de D./D.^a ..., hijo/a de D. ... y D.^a ..., de ... años de edad, ha sido incinerado el día ... de ... del año ... y sus cenizas han sido depositadas en el cementerio de esta parroquia»*. b) Si las cenizas han sido esparcidas: *«El cadáver de D./D.^a ..., hijo/a de D. ... y D.^a ..., de ... años de edad, ha sido incinerado el día ... de ... del año ... y sus cenizas han sido esparcidas»*.

El Ritual de Exequias en las páginas 1.106-1.117 contempla la celebración de las exequias en caso de cremación del cadáver.

5. CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA IGLESIA

A lo largo de los siglos, y dentro de sus posibilidades económicas, la Iglesia, creó, conservó y transmitió un valioso Patrimonio Cultural, ciertamente al servicio de la Fe Cristiana, pero también abierto a los valores del Arte, de la Cultura, de la Historia, etc. Desde hace años, las Autoridades Civiles, los expertos y la sociedad en general se sienten también motivados para que ese Patrimonio pueda ser conservado y ofrecido a la consideración del pueblo. Por este motivo, se le recuerda a los sacerdotes encargados de su custodia que no procedan a la realización de reformas o de restauraciones sin el debido asesoramiento técnico de los Organismos competentes y la preceptiva autorización diocesana. Cuando sea necesario recabar informes y/o licencias de la Consellería de Cultura para las intervenciones que se tengan que llevar a cabo, la tramitación incorporará el informe de la Comisión Diocesana de Arte Sacro a los Organismos competentes de la Xunta de Galicia. Tanto la legislación canónica como la civil tratan de proteger este Patrimonio y recuerdan la seria responsabilidad de los encargados de su custodia.

6. OTRAS DISPOSICIONES ANTERIORES

- *Bodas de conveniencia o de complacencia*, (B.O.A. de Santiago de Compostela, diciembre 2007, pp. 913-918).
- *Celebración del matrimonio canónico con extranjero/a*, (BOA de Santiago de Compostela diciembre 1998, p. 663).
- *Celebraciones Litúrgicas en Sábado Santo*, (BOA de Santiago de Compostela 1989, p. 77).
- *Certificaciones civiles en los expedientes matrimoniales*, (cfr. BOA de Santiago de Compostela, noviembre 2002, p. 687; idem, noviembre 2004, p. 565).
- *Circular del Ministerio de Justicia sobre duplicidad de matrimonios*, (BOA de Santiago de Compostela 1986, p. 82).
- *Decreto de Constitución del Instituto Canónico para el Sostentamiento del Clero*, (BOA de Santiago de Compostela diciembre 1998, pp. 645-660).
- *Decreto de homologación de títulos de párroco*, (BOA de Santiago de Compostela 1994, pp. 467-468).
- *Decreto de retribuciones: Normativa diocesana para el año 1999 en materia económica*, (BOA de Santiago de Compostela enero 1999, pp. 36-43).
- *Decreto sobre actualización de los Aranceles Diocesanos y Normas Litúrgicas*, (BOA de Santiago de Compostela 1980, pp. 43-50).
- *Decreto sobre Cementerios Parroquiales*, (BOA de Santiago de Compostela 1981, pp. 290-295).
- *Directorio Diocesano de Confirmación*, (BOA de Santiago de Compostela 1987, pp. 531-547).
- *Disposiciones de Vicaría General*, (BOA de Santiago de Compostela, noviembre 2008, pp. 655-668, y en gallego, idem, 671-685).

- *Disposicións para o ano 2005*, (cfr. BOA de Santiago de Compostela, enero 2005, pp. 42-68).
- *Disposiciones para el año 2006*, (cfr. BOA de Santiago de Compostela, enero de 2006, pp. 27-66).
- *Disposiciones para el año 2007*, (BOA de Santiago de Compostela, enero 2007, pp. 29-73; febrero 2007, pp.150-193).
- *Disposiciones para el año 2008*, (BOA de Santiago de Compostela, enero 2008, pp. 36-82; y en gallego, BOA de Santiago, febrero 2008, pp. 164-209).
- *Documentación Canónica para la admisión a la Primera Comunión*, (BOA de Santiago de Compostela 1996, p. 281).
- *Expediente matrimonial y partida de Bautismo*, (BOA de Santiago de Compostela 1996, p. 682 e BOA de Santiago de Compostela 1997 p. 596).
- *Expedientes matrimoniais e certificacións*, (BOA de Santiago de Compostela, noviembre 2007, pp. 780-784).
- *Legislación de la Comunidad Autónoma de Galicia sobre Cementerios*, (BOA de Santiago de Compostela 1999, p.p. 619-632) y unas aclaraciones provenientes de la Vicaría General (idem, p. 633).
- *Matrimonio con parte non bautizada na Igrexa Católica*, (cfr. BOA de Santiago de Compostela, pp. 643-644).
- *Matrimonios Mixtos: Motu Proprio del papa Pablo VI por el que se establecen Normas sobre los matrimonios mixtos*, de 31 de marzo de 1970 (BOA de Santiago de Compostela 1970, pp. 256-264) y Normas de la Conferencia Episcopal Española sobre esa misma materia (BOA de Santiago de Compostela 1971, pp. 82-88).
- *Ministro del Sacramento de la Confirmación*, (cfr. BOA de Santiago de Compostela, diciembre 2000, pp. 642-643; idem, noviembre 2002, pp. 684-685; ídem, BOA noviembre 2004, pp. 560-562).

- *Normas para la provisión del Oficio Parroquial en la Archidiócesis de Santiago de Compostela*, (BOA de Santiago de Compostela 1993, pp. 238-264).
- *Normativa diocesana sobre fotografías en los actos de culto*, (BOA de Santiago de Compostela 1990, pp. 432).
- *Nota de la Vicaría General sobre el Bautismo de niños*, (BOA de Santiago de Compostela 1982, pp. 107-108); véase también «Instrucción sobre el Bautismo de los niños» de la Congregación para la Doctrina de la Fe, de 20 de octubre de 1980, en BOA de Santiago de Compostela 1981, pp. 30-42.
- *Nota sobre cuestaciones en los templos*, (BOA de Santiago de Compostela 1996 p. 281).
- *Orientaciones para la atención pastoral de los católicos orientales en España*, (cfr. BOA de Santiago de Compostela, diciembre 2003, pp. 587-597).
- *Orientaciones para la Iniciación Cristiana de personas mayores de 7 años no bautizadas*, y Decreto del Sr. Arzobispo (textos en castellano y gallego: BOA de Santiago de Compostela, febrero 2003, pp. 130-152).
- *Partida de Bautismo en el expediente matrimonial*, (cfr. BOA de Santiago de Compostela, noviembre 2002, p. 682-683; ídem, B.O.A. noviembre 2004, p. 563).
- *Partida de Bautismo para padrinos/madrinas en bautismos y confirmaciones*, (cfr. BOA de Santiago de Compostela diciembre 2001, p. 596; ídem, noviembre 2002, pp. 685; ídem, noviembre 2004, pp. 563).
- *Presentación del Directorio de Pastoral Familiar*, (BOA de Santiago de Compostela 1981, pp. 235). Este Directorio fue publicado en separata.
- *Recomendaciones acerca del modo de proceder en materia de protección de datos personales de los fieles* de la Junta Episcopal de

Asuntos Jurídicos (cfr. BOA de Santiago de Compostela, noviembre 2004, pp. 547-553).

- *Recomendaciones sobre protección de datos*, presentadas por el Director de la Oficina Diocesana de Sociología y Estadística (cfr. BOA de Santiago de Compostela, diciembre 2004, pp. 639-641).
- *Reglamento del Fondo Común Diocesano de Bienes*, (BOA de Santiago de Compostela 1983, pp. 339-346).
- *Trámite de asuntos en la Delegación Diocesana de Economía*, (BOA de Santiago de Compostela 1990, pp. 248-249; véase también BOA de Santiago de Compostela 1980, p. 690).

Santiago de Compostela, 19 de enero de 2010.

Asdo./Víctor B. Maroño Pena

Vicario General

Asdo./Víctor B. Maroño Pena

Vicario General

DELEGACIÓN DIOCESANA DE ECONOMÍA

EXPEDIENTES RESUELTOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2009

1. CAÑAS, Santa Eulalia.
La Asociación Cultural de Carral «Cultura Aberta» solicita la cesión de la Casa Rectoral durante 30 años para Escuela de Música, centro de lectura, nuevas tecnologías...
DENEGADO. (1-10-2009).
2. QUEIXAS, Santa María.
La empresa eléctrica UDESA solicita una servidumbre de paso para instalar una nueva línea eléctrica.
CONCEDIDO. (1-10-2009).
3. CAMBADOS, Santa Mariña de Dozo.
El párroco solicita permiso para rehabilitar la Casa Rectoral con cargo a los fondos parroquiales depositados en la Administración Diocesana. Presupuesto: 296.921 € + IVA.
CONCEDIDO. (1-10-2009).
4. CARBALLAL, San Julián.
Solicitan el arrendamiento de 2 hectáreas de monte para forrajes, durante 25 años, pagando 25 € al año por hectárea, dejando los 2 primeros años de carencia.
DENEGADO. (15-10-2009).

5. VILLALONGA, San Pedro.
Ofrecen 150.253 € por la compra-venta de dos fincas.
DENEGADO. (5-11-2009).
6. VILAMAIOR, San Pedro.
La Asociación de Vecinos solicita permiso para restaurar dos retablos laterales de la iglesia.
CONCEDIDO. (5-11-2009).
7. BEMANTES, Santo Tomé.
El Ayuntamiento de Miño solicita autorización para ampliar el Cementerio Parroquial.
CONCEDIDO. (5-11-2009).
8. REBÓN, San Pedro.
El Ayuntamiento de Moraña solicita autorización para restaurar el muro de la iglesia parroquial. Presupuesto: 6.451 €.
CONCEDIDO. (12-11-2009).
9. ANTES, San Cosme.
El párroco solicita autorización para restaurar el retablo mayor de la iglesia parroquial. Presupuesto: 18.880 €.
CONCEDIDO. (12-11-2009).
10. SOBRADELO, Divino Salvador.
El párroco solicita autorización para instalar calefacción en la iglesia parroquial. Presupuesto: 4.500 €.
CONCEDIDO. (12-11-2009).
11. SERGUDE, San Verísimo.
El párroco solicita permiso y subvención para colocar 6 ventanas en la casa rectoral. Presupuesto: 2.900 €.
CONCEDIDO el permiso y una subvención de 1.400 €. (12-11-2009).
12. A CORUÑA, San Cristóbal das Viñas.
El párroco solicita permiso y subvención para instalar calefacción y carpintería exterior en la casa rectoral. Presupuesto: 8.450 €.

CONCEDIDO el permiso y una subvención de 3.000 €. (19-11-2009).

13. BUGALLIDO, San Pedro.
Ofrecen 120,53 € /m² por la compra-venta de un solar de 500 m² para construir una farmacia.
CONCEDIDO. (19-11-2009).
14. REBORDELO, San Martín.
El párroco solicita cesión de 600 m² para aparcamiento.
CONCEDIDO. (3-12-2009).
15. SOBRÁN-VILAXOÁN, San Martín.
Solicitan la compra-venta del terreno contiguo al cementerio viejo.
DENEGADO. (29-12-2009).
16. FOXADO, Santa María.
El párroco solicita autorización para reponer las puertas de la Capilla de Santiago de Paradela.
CONCEDIDO el permiso. Debe disponer previamente de las Licencias Civiles. (29-12-2009).
7. ROO, San Juan.
El párroco solicita autorización para rehabilitar la Casa de la Fábrica. Financia el Ayuntamiento de Outes.
CONCEDIDO el permiso. Debe disponer previamente de las Licencias Civiles. (29-12-2009).
18. XEVE, Purísima Concepción.
El párroco solicita autorización y subvención para consolidar el muro del cementerio. Presupuesto: 9.170 €.
CONCEDIDO el permiso y una subvención de 2.000 €. Debe disponer previamente de las Licencias Civiles. (29-12-2009).
19. COSPINDO, San Tirso.
El párroco solicita autorización y subvención para colocar un nuevo pasamanos y puerta de acceso al cementerio y al atrio. Presupuesto: 3.000 €.

CONCEDIDO el permiso y una subvención de 300 €. (29-12-2009).

20. BOIMIL, San Miguel.

El Ayuntamiento de Boimorto solicita la cesión de una parcela.
DENEGADO. (29-12-2009).

21. ARNOIS, San Julián.

El párroco solicita autorización y subvención para restaurar el retablo lateral derecho. Presupuesto: 25.089 €.
CONCEDIDO el permiso y una subvención de 2.510 €. Debe disponer previamente de las Licencias Civiles. (29-12-2009).

22. TROÁNS, Santa María.

El párroco solicita autorización y subvención para restaurar el retablo de San Miguel. Presupuesto: 11.791 €.
CONCEDIDO el permiso y una subvención de 1.200 €. Debe disponer previamente de las Licencias Civiles. (29-12-2009).

23. ORTOÑO, San Juan Bautista.

El párroco solicita autorización y subvención para restaurar el retablo mayor y una imagen pétreo situada en la fachada de la Capilla de Nuestra Señora de la Merced. Presupuesto: 14.082 €.
CONCEDIDO el permiso y una subvención de 1.500 €. Debe disponer previamente de las Licencias Civiles. (29-12-2009).

24. FAO, Santa Eugenia.

El párroco solicita autorización y subvención para realizar diversas obras en la iglesia parroquial. Presupuesto: 122.624 €.
CONCEDIDO el permiso y una subvención de 12.300 €. Debe disponer previamente de las Licencias Civiles. (29-12-2009).

25. CAMBADOS, Santa Mariña.

El párroco solicita autorización para restaurar los retablos laterales de la iglesia parroquial. Presupuesto: 28.918 €.
CONCEDIDO el permiso. Debe disponer previamente de las Licencias Civiles. (29-12-2009).

26. CURTIS, Santa Baia.
El párroco solicita autorización para restaurar el retablo de la Virgen de los Dolores de la iglesia parroquial. Presupuesto: 6.440 €. CONCEDIDO el permiso. Debe disponer previamente de las Licencias Civiles. (29-12-2009).
27. FISTERRA, Santa María.
El párroco solicita autorización para reponer algunas puertas y ventanas de la casa rectoral. Presupuesto: 5.950 €. CONCEDIDO. (29-12-2009).
28. CATOIRA, San Miguel.
Ofrecen 3.000 € al año por el arrendamiento de unas parcelas para instalar un lavadero de coches. DENEGADO. (29-12-2009).
29. CESPÓN, San Vicente.
El párroco solicita autorización para conectar la casa rectoral con el alcantarillado público y el pago con cargo al fondo que la parroquia tiene depositado en la administración diocesana. Factura: 5.491 €. CONCEDIDO. (29-12-2009).
30. MORÁS, San Esteban.
El párroco solicita autorización para renovar la cubierta de la casa rectoral y reparar grietas en el muro con cargo al fondo que la parroquia tiene depositado en la administración diocesana. Presupuesto: 28.000 €. CONCEDIDO el permiso. Debe disponer previamente de las Licencias Civiles. (29-12-2009).

DELEGACIÓN D. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

TEMA DE LA JORNADA MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES SOCIALES: «EL SACERDOTE Y LA PASTORAL EN EL MUNDO DIGITAL: LOS NUEVOS MEDIOS AL SERVICIO DE LA PALABRA»

En el camino del Año Sacerdotal se inserta muy apropiadamente el tema de la Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales, afirma en su Mensaje S.S. Benedicto XVI y pone en primer plano la reflexión sobre un ámbito pastoral vasto y delicado como es el de la comunicación y el mundo digital, ofreciendo al sacerdote nuevas posibilidades de realizar su particular servicio a la Palabra y de la Palabra. Las comunidades eclesiales han incorporado desde hace tiempo los nuevos medios de comunicación como instrumentos ordinarios de expresión y de contacto con el propio territorio, instaurado en muchos casos formas de diálogo aún de mayor alcance. Su reciente y amplia difusión, así como su notable influencia, hacen cada vez más importante y útil su uso en el ministerio sacerdotal.

La tarea primaria del sacerdote es la de anunciar a Cristo, la Palabra de Dios hecha carne, y comunicar la multiforme gracia divina que nos salva mediante los Sacramentos. La Iglesia, convocada por la Palabra, es signo e instrumento de la comunión que Dios establece con el hombre y que cada sacerdote está llamado a edificar en Él y con Él. En esto reside la altísima dignidad y belleza de la misión sacerdotal, en la que se opera de manera privilegiada lo que afirma el apóstol Pablo: «Dice la Escritura: “Nadie que cree en Él quedará defraudado”... Pues “Todo el que invoca el nombre del Señor se salvará”». Ahora bien, ¿cómo van a

invocarlo si no creen en Él? ¿Cómo van a creer si no oyen hablar de Él? ¿Y cómo van a oír sin alguien que les predique? ¿Y cómo van a predicar si no los envían?» (*Rm* 10, 11.13-15).

Las vías de comunicación abiertas por las conquistas tecnológicas se han convertido en un instrumento indispensable para responder adecuadamente a estas preguntas, que surgen en un contexto de grandes cambios culturales, que se notan especialmente en el mundo juvenil. En verdad el mundo digital, ofreciendo medios que permiten una capacidad de expresión casi ilimitada, abre importantes perspectivas y *actualiza la exhortación paulina*: «¡Ay de mí si no anuncio el Evangelio!» (*1 Co* 9, 16). Así pues, con la difusión de esos medios, la responsabilidad del anuncio no solamente aumenta, sino que se hace más acuciante y reclama un compromiso más intenso y eficaz. A este respecto, el sacerdote se encuentra como al inicio de una «nueva historia», porque en la medida en que estas nuevas tecnologías susciten relaciones cada vez más intensas, y cuanto más se amplíen las fronteras del mundo digital, tanto más se verá llamado a ocuparse pastoralmente de este campo, multiplicando su esfuerzo para poner dichos medios al servicio de la Palabra.

El sacerdote podrá dar a conocer la vida de la Iglesia mediante estos modernos medios de comunicación y ayudar a las personas de hoy a descubrir el rostro de Cristo. Para ello, ha de unir el uso oportuno y competente de tales medios adquirido también en el período de formación con una sólida preparación teológica y una honda espiritualidad sacerdotal, alimentada por su constante diálogo con el Señor. En el contacto con el mundo digital, el presbítero debe transparentar, más que la mano de un simple usuario de los medios, su corazón de consagrado que da alma no sólo al compromiso pastoral que le es propio, sino al continuo flujo comunicativo de la «red».

Los nuevos medios, por tanto, ofrecen sobre todo a los presbíteros perspectivas pastorales siempre nuevas y sin fronteras, que lo invitan a valorar la dimensión universal de la Iglesia para una comunión amplia y concreta; a ser testigos en el mundo actual de la vida renovada que surge de la escucha del Evangelio de Jesús, el Hijo eterno que ha habi-

tado entre nosotros para salvarnos. No hay que olvidar, sin embargo, que la fecundidad del ministerio sacerdotal deriva sobre todo de Cristo, al que encontramos y escuchamos en la oración; al que anunciamos con la predicación y el testimonio de la vida; al que conocemos, amamos y celebramos en los sacramentos, sobre todo en el de la Santa Eucaristía y la Reconciliación.

Queridos sacerdotes, os renuevo la invitación a asumir con sabiduría las oportunidades específicas que ofrece la moderna comunicación. Que el Señor os convierta en apasionados anunciadores de la Buena noticia, también en la nueva «ágora» que han dado a luz los nuevos medios de comunicación.

Con estos deseos, invoco sobre vosotros la protección de la Madre de Dios y del Santo Cura de Ars, y con afecto imparto a cada uno la Bendición Apostólica.

BENEDICTUS PP. XVI

Vaticano, 24 de enero 2010, *Fiesta de San Francisco de Sales*.

DELEGACIÓN DIOCESANA PARA EL CLERO

1. TANDAS DE EJERCICIOS ESPIRITUALES

El deseo manifestado por nuestro Arzobispo al inicio del Año Sacerdotal era que ningún sacerdote se quedara sin hacer Ejercicios Espirituales este año. Se ofrecen a continuación las tandas organizadas por nuestra Delegación y por las Delegaciones para el Clero de otras diócesis gallegas en 2010. Cada sacerdote podrá así elegir con anticipación la fecha que más le convenga:

- **DEL 7 AL 12 DE FEBRERO, EN OURENSE.** Director: P. Inocencio Martín, S.J., superior de los PP. Jesuitas de Burgos.
- **DEL 21 AL 26 DE FEBRERO, EN PONTEDEUME.** Director: D. Ricardo Vázquez Freire, Director Espiritual del Seminario Mayor y Subdelegado para el Clero.
- **DEL 7 AL 12 DE MARZO, EN LUGO.** Director: D. Juan Viejo, sacerdote de la diócesis de León.
- **DEL 25 AL 30 DE ABRIL, EN LUGO.** Director: D. Gabriel Cruz Chamizo, Delegado para el Clero en la archidiócesis de Mérida-Badajoz.
- **DEL 2 AL 7 DE MAYO, EN SANTIAGO.** Director: Mons. Victorio Oliver Domingo, Obispo Emérito de Orihuela-Alicante.
- **DEL 21 AL 25 DE JUNIO, EN MONDOÑEDO.** Director: Mons. Vicente Jiménez Zamora, Obispo de Santander.

- **DEL 28 DE JUNIO AL 2 DE JULIO, EN CANEDO (PONTEAREAS).** Director: Cardenal Mons. Carlos Amigo Vallejo, Arzobispo Emérito de Sevilla.
- **DEL 4 AL 9 DE JULIO, EN SANTIAGO.** Director: D. Ángel Moreno, Párroco de Buenafuente y Vicario Episcopal de Vida Consagrada en la diócesis de Sigüenza – Guadalajara.
- **DEL 22 AL 27 DE AGOSTO, EN OURENSE.** Director: D. José Anaya Serrano, Párroco en la archidiócesis de Toledo.
- **DEL 12 AL 17 DE SEPTIEMBRE, EN PONTEDEUME.** Director: D. Bruno Fuentes Blanco, Párroco en la diócesis de Ourense.
- **DEL 3 AL 8 DE OCTUBRE, EN SANTIAGO.** Director: Mons. Bernardo Álvarez Afonso, Obispo de Tenerife.
- **DEL 12 AL 17 DE DICIEMBRE, EN PONTEDEUME.** Director: D. Santiago Bohigues Fernández, Párroco en la archidiócesis de Valencia y Director diocesano del Apostolado de la Oración.

INSCRIPCIÓN: Llamando a los Delegado para el Clero o a las Casas de Ejercicios:

- Casa de Ejercicios de Santiago. Tlfno.: 981- 592228.
- Casa de Ejercicios de Pontedeume. Tlfno.: 981- 430335.
- Casa de Ejercicios de Lugo. Tlfno.: 982 – 220466.
- Casa de Ejercicios de Mondoñedo (Seminario). Tlfno: 982 - 510406.
- Casa de Ejercicios de Ourense. Tlfno.: 988 – 221154.
- Casa de Ejercicios de Canedo – Pontareas (PP. Franciscanos). Tlfno.: 986 – 640077.

Fechas de otras tandas de Ejercicios Espirituales: se puede consultar la página *web* de la Comisión para el Clero de la Conferencia Episcopal Española: www.conferenciaepiscopal.es/clero/actividades.htm

2. ALGUNAS RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA REALIZAR LOS EJERCICIOS ESPIRITUALES

- Las tandas se inician la noche del **Domingo**, con la cena y la charla introductoria, y concluyen el **viernes** al mediodía, con la comida.
- Al ir a una tanda de Ejercicios Espirituales hemos de considerar que no es una «convivencia» ni un «cursillo de formación», sino que los Ejercicios tienen su propia esencia, método y estructura. La metodología de los Ejercicios pretende propiciar el **encuentro personal con Dios, a través de la escucha e interiorización de la Palabra, en un ambiente de oración.**
- La pedagogía de los Ejercicios Espirituales introduce al ejercitante en un proceso en el que cada etapa previa prepara la etapa sucesiva. Por eso hemos de poner el máximo interés en hacer la **tanda completa**, desde su inicio hasta su fin, evitando abreviarla o hacer interrupciones.
- Es también importante, salvo casos especiales, que participemos en los Ejercicios en **régimen de internado**. Hemos de salir del ambiente en el que residimos y trabajamos habitualmente, para **desconectar** de las preocupaciones y afanes cotidianos. Sólo así encontraremos el necesario **silencio interior**.
- Para que los Ejercicios fructifiquen es imprescindible que los que participamos en la misma tanda nos ayudemos a mantener en todo momento el **silencio exterior**. Sólo así puede darse una auténtica experiencia personal de oración.

3. XXIII CURSO DE ACTUALIZACIÓN SACERDOTAL EN ROMA

El Pontificio Colegio Español de S. José en Roma convoca el XXIII Curso de Actualización Sacerdotal que se impartirá en la Pascua de 2010. Los destinatarios de esta oferta son todos los Sacerdotes del clero diocesano español, con la debida autorización de sus Obispos respectivos.

DESCRIPCIÓN DEL CURSO

El curso se estructura dentro de un programa que intenta ofrecer elementos para una formación permanente integral. Para ello se desarrollan los siguientes núcleos:

1. **Académico.** A lo largo del curso los alumnos reciben un total de más de 60 horas lectivas, a razón de 3 clases diarias, preferentemente por la mañana. La tarde se reserva para las lecturas recomendadas o para otras actividades. Las materias a tratar por profesores especialistas son:
 - a) *Sagrada Escritura.* Temas de actualidad referidos al Antiguo y Nuevo Testamento.
 - b) *Teología.* Temas de Teología Fundamental, Cristología, Ecclesiology, Moral,...
 - c) *Pastoral.* Temas de Catequesis y Pastoral.
 - d) *Espiritualidad.* Espiritualidad general y específica del clero diocesano.
 - e) *Derecho. Liturgia. Historia de la Iglesia.*
2. **Espiritual.** El Colegio Español pone a disposición los servicios de Dirección Espiritual, la oración y la Concelebración diaria de la Eucaristía con los sacerdotes alumnos del Colegio, y un día completo de retiro espiritual fuera del centro exclusivamente pensado para los participantes del curso.

3. Cultural. Se ofrecen algunas salidas guiadas a la ciudad de Roma, incluyendo la visita a una de las catacumbas. Posibilidad de la peregrinación de «Las siete iglesias». También se organizan 3 excursiones fuera de la ciudad: Florencia, Pompeya-Pestum y Asís.

4. Comunitario. La convivencia y comunicación con los alumnos habituales del Colegio es un valor añadido, ya que el hecho de poder convivir con un grupo tan numeroso y variado de sacerdotes de todas las edades y procedencias supone un importante enriquecimiento

Fechas: Del 8 de Abril, jueves de Pascua, al 7 de Mayo de 2010.

Plazas: El Colegio dispone de 35 plazas para esta edición, que se adjudicarán según el orden de solicitud.

Inscripción y pago: El coste total del curso (matrícula, pensión completa y lavado de ropa) es de 1.700,00 Euros, que deben ser abonados antes del 1 de Abril mediante transferencia a la cuenta del Colegio Español de S. José en el Banco Popular Español, O.P.- Madrid.

CCC: 0075-0001-85-0670112543. [Indicar: C.A.S. + Nombre de participante + diócesis].

Para cualquier otro tipo de consulta o información más amplia, pueden dirigirse a la Delegación para el Clero, o al Pontificio Colegio Español de San José (Tel.: (0039)06665971; e-mail: rector@collegios-pagnolo.org).

DELEGACIÓN DE PASTORAL DE INFANCIA Y JUVENTUD

PEREGRINACIÓN Y ENCUENTRO DE JÓVENES PEJ 2010

Acabamos de conmemorar el XX aniversario de la IV Jornada Mundial de la Juventud que se celebró en Santiago de Compostela en agosto de 1989. En su mensaje de convocatoria de dicha Jornada, Juan Pablo II decía: «Santiago de Compostela es un lugar que ha tenido un papel de gran importancia en la historia del cristianismo; por esto, por sí solo, ya transmite a todos un mensaje espiritual muy elocuente. Durante siglos fue punto de atracción y convergencia para Europa y para toda la cristiandad... Europa entera se reunió alrededor de la memoria de Santiago».

En otro lugar de su mensaje a los jóvenes escribió unas palabras que hoy siguen siendo plenamente actuales: «Junto a la tumba de Santiago queremos aprender que nuestra fe tiene un fundamento histórico y, por tanto, no es vaga ni pasajera: en el mundo actual, marcado por un grave relativismo y una fuerte confusión de los valores, debemos siempre recordar que, como cristianos, reposamos sobre los cimientos puestos por los Apóstoles, y Cristo es nuestra piedra angular».

«Junto a la tumba del Apóstol, queremos recibir nuevamente el mandato de Cristo: *Seréis mis testigos... hasta los confines de la tierra.* (Hch 1, 8) Santiago, quien fue el primero en sellar su testimonio de fe con su propia sangre es, para todos nosotros, un ejemplo y un maestro excelente».

«Santiago de Compostela no es sólo un santuario; es también un camino, es decir, una densa red de itinerarios para los peregrinos. El *Camino de Santiago* fue, durante siglos, un camino de conversión y de extraordinario testimonio de la fe (...) La peregrinación tiene un significado espiritual muy profundo y puede constituir ya de por sí, una importante catequesis (...) Caminad, pues –lo digo a todos vosotros– jóvenes peregrinos del *Camino de Santiago*. Durante los días de la peregrinación procurad asumir nuevamente el espíritu de los antiguos peregrinos, valientes testigos de la fe cristiana. A lo largo de ese camino, aprended a descubrir a *Jesús que es nuestro Camino, Verdad y Vida* (Jn 14, 6)».

D. Julián Barrio Barrio, Arzobispo de Santiago de Compostela, nos convoca desde su Carta Pastoral para este Año Santo «*Peregrinos de la fe y testigos de Cristo resucitado*» con las siguientes palabras: «Agradeciendo el privilegio concedido a la Iglesia particular de Santiago de Compostela por la Iglesia *más grande y más antigua conocida por todos; fundada y constituida en Roma por los dos gloriosos apóstoles Pedro y Pablo*, comunico la celebración del segundo Año Santo Jacobeo del tercer milenio a mis diocesanos y a los de las diócesis hermanas de España, de Europa y de otros continentes, invitándoles a peregrinar a la Tumba del Apóstol para confesar la fe en Cristo Resucitado y recibir la abundancia de la misericordia divina como manifestación del amor de Dios por el hombre concreto».

«Es un acontecimiento de gracia que queremos celebrar y compartir con todas las Iglesias particulares, cuidando que no se desvirtúe el sentido del Camino de Santiago, como camino de perdón, por otras motivaciones ajenas a su dinamismo espiritual; que la Peregrinación Jacobea que se hace *por penitencia* recorriendo los caminos de la acusación de los pecados, del perdón de las ofensas de nuestro prójimo, de la oración, de la limosna y de la humildad, se viva con espíritu de conversión; y que el Año Santo nos sirva para revitalizar nuestra vida cristiana como vocación a la eternidad y a la santidad, pidiendo al Señor con la intercesión del Apóstol Santiago, *varón por quien se visita Galicia*, que en el encuentro de los peregrinos con la tradición apostólica, meta de alegría, resuene la esperanza».

QUIÉN CONVOCA

El Sr. Arzobispo de Santiago de Compostela, D. Julián Barrio Barrio, convoca la Peregrinación y Encuentro de Jóvenes PEJ 2010, iniciativa a la que se suma la Conferencia Episcopal Española y con el beneplácito del Pontificio Consejo para los Laicos (Vaticano)

DESTINATARIOS

A) Los **jóvenes de las Diócesis de la Provincia Eclesiástica de Santiago** tienen la posibilidad de participar en la organización de la PEJ como voluntarios.

B) **Jóvenes de todas las comunidades autónomas del Estado Español**, convocados y organizados por sus diócesis de procedencia; universidades, colegios y centros de enseñanza; movimientos, asociaciones juveniles...

C) **Jóvenes procedentes de otros países** que deseen participar en este encuentro.

En cualquiera de estos casos se tendrá especial atención hacia aquellos jóvenes que tengan algún tipo de discapacidad o se encuentren en situación de riesgo de exclusión social y marginalidad.

«COMO EL APÓSTOL SANTIAGO, AMIGOS DEL SEÑOR»

El lema de la PEJ 2010 está lógicamente relacionado con el Objetivo General del Plan Pastoral de nuestra Archidiócesis: «Ser como el

Apóstol, Amigo y Testigo del Señor». Por este motivo el lema elegido para la PEJ es: «**COMO EL APÓSTOL SANTIAGO, AMIGOS DEL SEÑOR**».

- Todos estamos llamados a ser amigos fuertes de Cristo como el Apóstol Santiago.
- La tradición de la Iglesia denomina a Santiago el Mayor como «el Amigo del Señor».
- Cristo hoy nos ofrece a cada uno su amistad: «Nadie tiene amor más grande que quien da la vida por sus amigos» (Jn 15, 13).
- Yo también quiero ser amigo del Señor y corresponder a su amor.
- Pero el pecado me separa de su amistad y me impide responder con generosidad.
- Para ser amigo de Cristo necesito tratarlo, rozarme con Él, en la oración personal y comunitaria, en su Palabra, en los Sacramentos, en los más necesitados, en la asamblea que se reúne en su nombre...
- Unido a Jesucristo soy Iglesia y en la Iglesia me encuentro con hermanos con los que construimos una auténtica fraternidad movidos por el Espíritu Santo.
- Esta experiencia de Cristo que me acompaña en mi camino, de Dios Padre que me acoge y perdona, y del Espíritu Santo que crea fraternidad, nos pone en disposición de ser luz en nuestra sociedad y apóstoles de nuestros contemporáneos.
- Todas las actividades que se van a desarrollar durante la PEJ buscan lograr esa amistad con Cristo y esta experiencia fraterna de Iglesia.

LOGO



¡YA TENEMOS LOGO PARA LA PEJ! Sus creadores han sido Laura Simone, diseñadora excepcional, y Natalio Saludes, franciscano de la comunidad de A Coruña. Ellos nos invitan a trabajar este logo con los jóvenes para que sean los propios jóvenes los que descubran su simbología.

Las letras en color verde nos recuerdan que se trata de la **PEREGRINACIÓN Y ENCUENTRO DE JÓVENES** que convoca el Arzobispo de Santiago con motivo del Año Santo Compostelano 2010. También en verde hay un trazo horizontal que parece estar en perspectiva señalando el occidente: es el **Camino de Santiago**, un camino lleno de esperanza para todo el que se pone en marcha. «Yo soy el camino, la verdad y la vida» (Jn 14, 6) fue el lema de la IV Jornada Mundial de la Juventud celebrada en Santiago en agosto de 1989.

Al final del camino está la meta: la tumba del Apóstol Santiago, el Amigo del Señor, sobre la cual se edificó la catedral románica. La si-

lueta de la **fachada barroca del Obradoiro**, en naranja, conscientemente evoca el logo de la Jornada Mundial de la Juventud 2011 que se celebrará en Madrid un año más tarde. ¡En sintonía!

En azul aparece un trazo vertical que dibuja de manera simplificada **una huella**. Siempre que hablamos de «peregrinación» nos viene a la cabeza la silueta de un pie o una huella. La vida de todo ser humano es un camino, pero *los vagabundos* caminan sin saber hacia dónde. Otro caso distinto son *los turigrinos*, aquellos que tienen más de turistas que de verdaderos peregrinos; tienen una meta pero en el fondo no saben por qué caminan.

En nuestro caso se trata de la huella del peregrino que sabe, o al menos lo intuye, que su meta es Dios. De la intersección del trazo horizontal verde y del vertical azul aparece **una gran cruz**. Los peregrinos desean llegar a Compostela y abrazar la imagen sedente del Apóstol Santiago, pero realmente quien nos espera con los brazos abiertos es el mismo Cristo resucitado y glorioso, dispuesto a darnos su perdón y su paz. En este año 2010 también nos esperan en Santiago la Cruz de los Jóvenes y el Icono de la Virgen que preparan la J.M.J. Madrid 2011.

Junto a la Cruz aparece **una estrella** en cuyo interior se intuye una vieira. Las estrellas están muy relacionadas con el descubrimiento de la tumba del Apóstol a comienzos del s. IX. Se habla de luces y estrellas brillando sobre el bosque que ocultaba el edículo sepulcral. De ahí la iconografía de una estrella sobre la urna que contiene los restos del Apóstol. Pero también en nuestro logo esa estrella es **María**, que permaneció fiel al pie de la cruz y a quien en la Salve, que compuso en estas tierras S. Pedro de Mezonzo a finales del s. X, imploramos diciendo: «*muéstranos a Jesús, fruto bendito de tu vientre*».

Por otro lado a todo joven se le ofrecen hoy miles de estrellas a las que seguir e imitar; algunas son estrellas fugaces y otras son estrellas que acaban estrellándose. Cuando los jóvenes regresen a sus hogares, tras el encuentro con Cristo en esta peregrinación, tienen la misión de ser estrellas que irradian e iluminen sus ambientes de estudio, trabajo, ocio y deporte. Por tanto, esa estrella debemos ser **cada uno de nosotros**. Igual que Santiago el Mayor fue apóstol y evangelizador, todos estamos lla-

mados a ser testigos del Dios vivo que no se cansa de seguir ofreciéndonos su amistad: «**Como el Apóstol Santiago, Amigos del Señor**».

MATERIALES

La peregrinación a Santiago no es una semana de excursión ni un viaje cultural barato a Galicia. Para prepararla adecuadamente se irán colgando en la página web los materiales didácticos, litúrgicos y espirituales que ayuden a todos a realizar su peregrinación. Si hay personas que tengan dudas o conozcan materiales de otros Años Santos que merezcan ser subidos a la web pueden ponerse dirigirse a info@pej2010.org

FASES Y CALENDARIO

1) Información, propaganda y preparación del **VOLUNTARIADO** en la Provincia Eclesiástica: A partir de enero de 2010, en diferentes localidades de nuestra Comunidad Autónoma. voluntariado@pej2010.org

– Presentación de la PEJ 2010 y J.M.J. Madrid 2011 en la Casa De Ejercicios Espirituales (Santiago) *el Lunes de Carnaval, 15 de febrero*, a las 10:30 h.

– Seminarios teórico-prácticos de formación para el voluntariado sobre la temática jacobea y la acogida de peregrinos.

– Realización de dos Caminos de Santiago: *del 12 al 17 de febrero* (para adolescentes) y *del 28 de marzo al 4 de abril* (para jóvenes y universitarios)

2) **OFICINA PEJ 2010** secretariado@pej2010.org

HORARIO de la OFICINA: de 9:00 a 15:00 h. (de lunes a viernes)

Teléfono: 981.570.979

APARTADO DE CORREOS nº 37. 15703 Santiago.

3) Necesitamos un **CARTEL**, en horizontal, *antes del 28 de enero*, en el que aparezca el logo y el lema.

4) **FOTOS, VÍDEOS, PRENSA...** media@pej2010.org Nos gustaría hacer un poco de historia gráfica. ¿Tienes fotos de la J.M.J. de 1989 en el Monte do Gozo? ¿Sabes de alguien que haya venido a las PEEJ del 93, o del 99? ¿Te animas a colgar fotos de la PEJ del 2004?

5) **Información, propaganda y difusión** de la PEJ 2010. A partir de febrero. Se harán campañas de información a través de todos los medios habituales de comunicación y se presentará en aquellos lugares que se solicite.

6) Necesitamos **CANCIONES**. musica@pej2010.org Sería bueno que pudiéramos estrenar varias canciones relacionadas con el Apóstol Santiago, el Año Santo, las peregrinaciones, la amistad con Cristo... y que fueran compuestas por los músicos y poetas de nuestra tierra. Plazo para entregar los temas *antes del 28 de febrero*.

7) **PREINSCRIPCIÓN** de los grupos que vengan de fuera de Galicia. Deben indicar el número aproximado de personas, necesidades, si se ofrecen a colaborar en algo... Se debe hacer durante los meses de febrero y marzo info@pej2010.org Si van a llegar a Santiago caminando deben indicar qué ruta hacen y dónde pernoctan cada jornada con el fin de colgar esta información en la web y evitar que varios grupos numerosos coincidan y se molesten entre ellos en la misma etapa.

8) **INSCRIPCIÓN** a través de la página web. (10 € por participante) Entre el 1 de abril y el 30 de junio. **INCLUYE:**

- Seguro R. C.
- Identificación para acceder a los actos
- Libro de información, celebraciones y cancionero.

9) Realización del **CAMINO DE SANTIAGO** a través de diferentes rutas. Aproximadamente del 30 de julio al 5 de agosto de 2010. Avisar con antelación en info@pej2010.org para colgar la información detallada en la web.

10) **ACTOS CENTRALES DE LA PEJ:** del 5 al 8 de agosto. Se ofrece alojamiento muy sencillo en polideportivos (hay que traer esterilla y saco de dormir) y también hay posibilidad de catering para 1, 2, 3 ó 4 días.

PREPARACIÓN ESPIRITUAL: ORACIÓN EN CADENA

Lo más importante de la PEJ no es la PEJ. Lo más importante de cualquier actividad pastoral no es la actividad en sí. Lo más importante siempre son las personas y lo que Dios hace en lo más profundo de su ser. Desde la organización de la PEJ haremos lo posible para que todo salga bien, pero con la idea muy clara de que lo más bonito es lo que va a suceder dentro de cada uno: el encuentro con el Señor que derrama su alegría y su paz en el corazón reconciliado.

El Sr. Arzobispo termina su Carta Pastoral *«Peregrinos de la fe, testigos de Cristo resucitado»* diciendo: «Ya desde ahora oremos insistentemente para que este Año Santo sea para gloria de Dios y bien de la Iglesia y del mundo. A la protección del Apóstol Santiago el Mayor, y de Santa María, Madre de misericordia y Virgen Peregrina, os encomiendo en la esperanza de que los frutos abundantes de esta celebración jubilar nos ayuden a revitalizar nuestra vida cristiana, manteniéndonos firmes en la fe, seguros en la esperanza y constantes en la caridad».

¡Qué fundamental es la oración! *«Os aseguro que, si dos de vosotros se ponen de acuerdo en la tierra para pedir cualquier cosa, la obtendrán de mi Padre celestial. Porque donde están dos o tres reunidos en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos»* (Mt 18, 19-20) Necesitamos

orar por los jóvenes de Galicia, por los que van a venir de fuera, por los que no van a poder o no van a querer participar... Oramos por la transmisión de la fe a los niños, adolescentes y jóvenes y para que cada cual encuentre su vocación. Desde la organización os invitamos a hacerlo con la oración que nos entregó el mismo D. Julián Barrio en la Vigilia de la Inmaculada de 2005:

PADRE SANTO,
te presento toda mi vida:
alegrías y tristezas, trabajo y descanso,
salud y enfermedad...
Acéptala en unión a tu Hijo Amado, JESUCRISTO,
como una ofrenda permanente de amor.
Te pido, por intercesión de María, nuestra Madre,
y del Apóstol Santiago,
por todos los jóvenes,
para que movidos por el ESPÍRITU SANTO,
abran sus corazones a tu amor misericordioso,
escuchen tu llamada
y sean testigos de tu presencia viva en el mundo.
A Ti el honor, la gloria y la alabanza
por los siglos de los siglos. Amén.

† Julián Barrio Barrio
Arzobispo de Santiago de Compostela

¿Qué más podemos hacer por los jóvenes y por los frutos de la PEJ?

1º) Ser muy fieles y perseverantes en nuestra **ORACIÓN PERSONAL**.

2º) Hacer «**QUEDADAS DE ORACIÓN**» en donde se tenga presente de forma especial esta intención.

- En Santiago: CAPILLA DE LA UNIVERSIDAD (campus sur) *los miércoles lectivos*. Misa a las 20:30 h. y Vigilia de Oración a las 21:30 h.
- En Pontevedra: SANTUARIO DE LA PEREGRINA *el 4º sábado de mes*. Confesiones a las 20:30 h. y Oración en grupo con Exposición del Santísimo a las 21:00 h.

3º) **ORANTES DE GUARDIA**.

- ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR? Comunidades religiosas, parroquias, movimientos y asociaciones católicas, familias, grupos de amigos...
- CUÁNDO: Desde el Miércoles de Ceniza (17 febrero) hasta el día de S. Ignacio de Loyola (31 de julio).
- CÓMO PARTICIPAR EN ESTA ORACIÓN EN CADENA: Se escoge un día para que esa comunidad, parroquia o grupo ore especialmente por la transmisión de la fe a los jóvenes, para que tengan experiencia de Dios y por los frutos espirituales y pastorales de la PEREGRINACIÓN Y ENCUENTRO DE JÓVENES.
- CÓMO HACERLO: Reservar el día con suficiente antelación concretando en qué momento se va a hacer esa oración de intercesión: en la misa, con la oración de laudes o vísperas, ofreciendo el rosario, organizando una hora santa... y avisando al 678.992.104 o por correo electrónico oracion@pej2010.org
- El calendario con los días, especificando las comunidades y grupos que están de guardia, se colgarán en las páginas webs. de mayor difusión.

ECONOMÍA

Organizar un evento como la PEJ supone un esfuerzo humano y logístico muy grande. Hoy todo cuesta muchísimo: hacer folletos, montar escenarios, contratar megafonías, traer conferenciantes, ofrecer teatro, conciertos y exposiciones, preparar vigilias y todo tipo de celebraciones... El momento económico en que vivimos no ayuda a que haya promotores ni entidades que ayuden a sufragar los gastos de lo que supone acoger a 15.000 jóvenes durante cuatro jornadas y organizar todo con un mínimo de calidad.

De todas formas no queremos que este tema nos agobie más de lo estrictamente necesario. *«Así que no andéis preocupados diciendo: “¿Qué comeremos?” ¿Qué beberemos? ¿Con qué nos vestiremos? Esas son las cosas que inquietan a los paganos. Ya sabe vuestro Padre celestial que las necesitáis. Buscad ante todo el reino de Dios y lo que es propio de él, y Dios os dará lo demás. No andéis preocupados por el día de mañana, que el mañana traerá su propia preocupación. A cada día le basta su propio afán» (Mt 6, 31-34)*

Conscientes de que saldremos adelante pedimos la pequeña colaboración económica de muchos. *«Os aseguro que esa viuda pobre ha echado más que todos los demás; porque esos han echado de lo que les sobra, mientras que ésta ha echado, de lo que necesitaba, todo lo que tenía para vivir» (Lc 21, 3-4)*

Se acaba de abrir una cuenta corriente en **Caixa Galicia** a nombre de PEREGRINACIÓN Y ENCUENTRO DE JÓVENES 2010: **2091 0379 60 3000026579** para que se puedan ingresar en ella todos los donativos de particulares o colectas que se realicen para este fin.

Otra manera de ayudar económicamente a la PEJ es **motivando el voluntariado**. Las personas que vengan como voluntarios también tienen que pagar sus gastos, pero puede haber algún caso que carezca de ingresos por tratarse de estudiantes o jóvenes en paro. La mejor manera de ayudarles no es que la parroquia o el grupo les de el

dinero a fondo perdido, sino ayudarles a encontrar algún trabajo por el que puedan sufragar su estancia en la PEJ. Nunca es bueno el «gratis total» pero sí es necesario motivarlos para que se organicen, hagan rifas o busquen la manera de tener sus ingresos para este u otros gastos.

ACTOS DEL 5 AL 8 DE AGOSTO DE 2010

La mayor parte de los grupos de peregrinos llegarán a Santiago el jueves 5 de agosto y serán recibidos en un acto de acogida por el Arzobispo de Santiago Mons. D. Julián Barrio Barrio, en la plaza del Obradoiro. Durante los días 6 y 7 habrá catequesis, talleres, mesas redondas, conciertos, teatro, etc. de forma simultánea. Esta propuesta de actividades espirituales, formativas, culturales y lúdicas se organiza en torno a seis ejes:

1º) **ESPIRITUALIDAD Y PASTORAL:** Catequesis de los obispos, la historia de la Pastoral de Juventud en España, el Proyecto Marco de Pastoral de Juventud, la Cruz de los Jóvenes, Las Jornadas Mundiales de la Juventud: Santiago 1989 y Madrid 2011.

2º) **HISTORIA, ARTE Y TRADICIÓN:** La figura de Santiago el Mayor, el descubrimiento de la tumba del Apóstol, las peregrinaciones a lo largo de la historia...

3º) **DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA:** Los años jubilaes en el Antiguo Testamento, la crisis económica, la globalización, las víctimas del liberalismo económico, la doctrina social de la Iglesia...

4º) **MEDIOS DE COMUNICACIÓN AL SERVICIO DE LA NUEVA EVANGELIZACIÓN.**

5º) **JÓVENES Y VOCACIÓN:** La llamada a la santidad, la vocación al matrimonio (afectividad, noviazgo, familia...), la vocación sacerdotal, la vida contemplativa, misionera ad gentes y la nueva evangelización.

6º) **MÚSICA.**

Los contenidos de estos grandes ejes temáticos todavía están sin cerrar. Sería muy enriquecedor que aquellas parroquias, diócesis, congregaciones, movimientos, grupos o asociaciones que lo deseen ofrezcan y presenten algo de lo que hacen pastoralmente, o aquello que sea característico de su carisma sea interesante para los demás. Se puede uno ofrecer para dirigir una vigilia de oración, organizar y moderar una mesa redonda, traer y presentar una exposición o materiales, hacer una puesta en escena en la calle...

Por las noches la Catedral permanecerá abierta hasta las doce de la noche para que todos puedan orar en ella ganando así las gracias jubilares propias del Año Santo Compostelano. Cuando un grupo se inscriba debe manifestar qué día y a qué hora quiere tener una Visita-Oración en la Catedral. Se trata de una breve oración de acción de gracias rezando un Padre nuestro o un Credo por las intenciones del Romano Pontífice. La visita incluye dar el abrazo a la figura sedente del Apóstol y pasar por el edículo sepulcral que guarda sus restos.

Entre junio y septiembre se suelen formar largas colas para poder entrar por la Puerta Santa. Se trata de un acto devocional que simboliza el deseo de recibir el perdón de Dios, pero este mismo deseo se manifiesta entrando por cualquier otra puerta. Sin embargo para ganar la Indulgencia Plenaria los actos necesarios son:

- Visitar y rezar en la Catedral.
- Confesión sacramental (Es preferible hacerlo por el camino. Vale 15 días antes o después de la visita).
- Comunión Eucarística (También puede hacerse 15 días antes o después de la visita).

La noche del sábado día 7 habrá una Vigilia presidida por la **Cruz de los Jóvenes y el Icono de la Virgen** que durante estos meses recorrerá las Diócesis españolas como preparación de la Jornada Mundial de la Juventud Madrid 2011. El domingo día 8, como clausura, se celebrará una Solemne Eucaristía, despidiendo a los jóvenes que saldrán de Santiago siendo testigos de la experiencia vivida en Galicia durante esas dos semanas.

PARA LOS JÓVENES DE NUESTRA DIÓCESIS

Los jóvenes de nuestra Diócesis pueden participar en la PEJ como responsables de organización y voluntariado. Edad mínima: 16 años. Fechas: desde el 1 de agosto (a las 20:00 h.) hasta el domingo día 8 (a las 20:00 h.) El precio real es de 210 €; incluye alojamiento, manutención, seguro, formación, desplazamientos... pero sólo tendrán que pagar la mitad: 105 €

INSCRIPCIÓN: Entre el 1 de abril y el 30 de junio en la Delegación de Juventud de la Diócesis y a través de la página web: www.pej2010.org

MOND. - FERROL	valin.novafrenteira@gmail.com	619.019.622
LUGO	susoaira@yahoo.es	606.538.742
OURENSE	juliogrseara@yahoo.es	669.239.866
TUI- VIGO	j_benito_rg@hotmail.com	608.280.655
SANTIAGO	javi.cura@hotmail.com	676.827.859

REUNIÓN VOLUNTARIADO

Lunes de Carnaval, 15 de febrero de 2010

Pueden participar: sacerdotes, seminaristas, religiosos, catequistas de confirmación, jóvenes cualificados, profesores, animadores y responsables de grupos y asociaciones de jóvenes, movimientos...

Lugar: Casa de Ejercicios de Santiago de Compostela.

Hora: 10.30 - 14.30

Hay opción de comer por 12 € avisando antes del 11 de febrero

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS para la formación del voluntariado:

- Camino de Santiago (jóvenes y universitarios) 28 marzo- 4 abril.
Más información: Oscar 670.232.899
- Subida a Monte Faro. 8 de mayo. Más información: Antonio 650.373.623
- Voluntariado Peregrinación Lourdes. 13-18 mayo. Más información: Eva 630.746.259.

DELEGACIÓN DIOCESANA DE LAS PEREGRINACIONES

MATERIALES DISPONIBLES

A la atención de los Sres. Párrocos

En la Oficina del Peregrino de la Catedral tienen a su disposición diversos materiales en orden a la preparación de la Peregrinación a la Tumba del Apóstol Santiago.

A. Para los peregrinos que deseen peregrinar a pie, en bicicleta o a caballo por las distintas rutas del Camino de Santiago

* Credencial del Peregrino: 0,75 €

* Guía Espiritual: 2,00 €

B. Para preparar las peregrinaciones en grupo:

* Catequesis

* Trípticos informativos

* 10 Temas didácticos «El Apóstol Santiago y su proyección en la Historia»: 2,00 €

* Cómic «El Hijo del Trueno» (en gallego y castellano): 3,00 €

Para solicitar estos materiales, diríjense a:

Oficina del Peregrino

S.A.M.I. Catedral de Santiago

Rúa do Vilar, 1-1º

15704. Santiago de Compostela

A Coruña

Tel. 981 568846

Fax. 981 563924

E-Mail: peregrinos@archicompostela.org

www.peregrinossantiago.com

DELEGACIÓN «MANOS UNIDAS»

RESUMEN DE LA CAMPAÑA L (2009) VICARIA DE A CORUÑA

ARCIPRESTAZGO ABEGONDO	1748.66
ARCIPRESTAZGO ALVEDRO	8774.31
ARCIPRESTAZGO BERGANTIÑOS	3014.79
ARCIPRESTAZGO BEZOUÇOS	7167.86
ARCIPRESTAZGO CERVEIRO	4182.20
ARCIPRESTAZGO LARACHA	14984.17
ARCIPRESTAZGO PRUZOS	3088.71
ARCIPRESTAZGO SEAIA	4242.87
ARCIPRESTAZGO XANROZO	1903.81
TOTAL ARCIPRESTAZGOS	49107.38
ARCIPRESTAZGOS CIUDAD A CORUÑA	63064.51
IGLESIAS Y CAPILLAS NO PARROQUIALES	23772.08
DONATIVOS Y SOCIOS	82395.62
RECAUDACION TOTAL VICARÍA DE A CORUÑA	218289.65

ARCIPRESTAZGO DE ABEGONDO	1748.66
BEIRA	335.27
CERNEDA	94.50
MABEGONDO	326.40
MONTOUTO	127.74
BIBRES	680.00
PALEO-QUEMBRE-CAÑAS	138.75
PRESEDO	46.00
ARCIPRESTAZGO DE ALVEDRO	9024.31
ALMEIRAS	740.00
ANCEIS	54.38
CAMBRE-BREXO	5000.00
CASTELO	168.00
CULLEREDO	524.00
IÑAS	250.00
NOS	219.54
O BURGO	1000.00
SESAMO	188.00
SIGRAS	279.46
SUEIRO	215.00
ALTAMIRA	78.14
ORRO	57.79
VILABOA-RUTIS	250.00
ARCIPRESTAZGO DE BERGANTIÑOS	3014.79
RUS-ANXERIZ	400.00
ARDAÑA	200.00
ARTES	195.00
BERDILLO	195.00

CARBALLO	1309.21
CASTRO-CORISTANCO	45.00
VILELA	30.00
TRABA-OCA-XAVIÑA	118.00
GOIANS	30.00
LEMA	492.58
ARCIPRESTAZGO DE BEZOUÇOS	7167.86
ARES	1798.97
SALTO-PORTO-LARAXE	240.00
CERVAS	371.10
FENE	713.65
LIMODRE	525.00
LUBRE	187.36
MANIÑOS	102.00
MUGARDOS	953.00
MEHA	805.13
PIÑEIRO	344.00
SILLOBRE-RIGOELA	485.00
SOASERRA	140.00
CAMOUCO	217.65
FRANZA	285.00
ARCIPRESTAZGO DE CERVEIRO	3932.20
BABIO-ROIS-BRIBES	681.40
BERGONDO-MORUXO	369.50
DEXO	405.00
LIANS	377.04
LORBE	80.00
LUBRE	225.00

OLEIROS	300.00
OSEDO	381.37
OUCES	125.00
VEIGUE	110.30
SERANTES-MAIANCA	90.00
SOÑEIRO	250.00
VIXOY	110.00
PERILLO	182.85
MOSTEIRON	244.74
ARCIPRESTAZGO DE LARACHA	14984.17
ARMENTON	25.00
CAION	393.24
CHAMIN	25.00
GOLMAR-SOUTULLO	250.00
LARIN	190.00
LENDO	79.23
LESTON	310.00
LOUREDA	295.00
MONTEAGUDO	110.00
MONTEMAIOR	300.00
NOICELA	241.00
SOANDRES	170.00
PASTORIZA	12004.25
TORAS	301.13
VILAÑO	118.32
CABOVILAÑO	50.00
SORRIZO	50.00
COIRO-ERBOEDO	72.00

ARCIPRESTAZGO DE PRUZOS	3088.71
ANDRADE	109.43
BOEBRE	125.00
CENTROÑA	125.00
DOROÑA	131.15
GRANDAL	18.47
NOGUEIROSA	90.00
OMBRE	190.00
PERBES	135.00
PONTEDEUME	1500.00
SOUTO	42.00
TABOADA	34.00
VERINS	151.40
VILAR	39.26
VILOUZAS	16.00
VILLANUEVA	150.00
VIÑAS	119.00
LEXO	13.00
BEMANTES	100.00
ARCIPRESTAZGO DE SEAIA	4242.87
ANLLONS	181.00
BRANTUAS	340.00
BUÑO-CAMBRE	1514.00
CORME	373.87
COSPINDO	3858.00
GRAÑA	240.00
LONGUEIRON	68.00
PAZOS	174.00
TALLO	27.00

TELLA	170.00
MALPICA	770.00
ARCIPRESTAZGO DE XANROZO	1903.81
ARMEA	13.02
CAPILLA DE FERVENZAS	44.93
COLLANTRES	12.44
FEAS	61.79
FERVENZAS	21.24
PARROQUIA SANTIAGO-BET.	825.75
PIADELA	233.75
REQUIAN	338.46
SANTA MARÍA DEL AZOGUE-BET	142.43
TIOBRE-LIOBRE	100.00
TRASANQUELOS-FILGUEIRA	110.00
PARROQUIAS DE LA CIUDAD DE A CORUÑA	63064.51
A RESURRECCIÓN DO SEÑOR	1261.81
DIVINA PASTORA	4669.00
LA MILAGROSA	964.52
LOS ROSALES	1167.00
MARÍA AUXILIADORA	1125.00
N ^a SRA. DEL SOCORRO	
N ^a SRA. DEL CARMEN	1250.00
N ^a SRA. DE FATIMA	1077.00
SAN ANTONIO	1050.00
SAN BENITO	82.51
SAN FERNANDO	183.00

SAN FRANCISCO DE ASIS	1215.34
SAN FRANCISCO JAVIER	400.00
SAN JORGE	3984.57
SAN JOSE	465.00
SAN JUAN BAUTISTA	343.00
SAN LUIS GONZAGA	667.00
SAN MIGUEL ARCANGEL	357.00
SAN NICOLAS	1549.16
SAN PABLO	21829.55
SAN PEDRO DE MEZONZO	5920.82
SAN PEDRO DE VISMA	89.03
SAN PIO X – SAN ROQUE	1050.00
SAN ROSENDO	1500.00
SAN VICENTE DE ELVIÑA	130.00
SANTA GEMMA	651.00
SANTA LUCIA	4953.82
SANTA MARGARITA	813.48
SANTA MARÍA DE OZA	600.00
SANTA MARÍA Y SANTIAGO	505.25
SANTA TERESA	500.00
SANTO TOMÁS	1537.50
SANTOS ÁNGELES	1173.15

IGLESIAS Y CAPILLAS

NO PARROQUIALES	23722.08
------------------------	-----------------

HNAS. DE LA CARIDAD DE SANTA ANA	200.00
CLARISAS DESCALZAS	50.00
COMPAÑÍA DE JESUS	3877.53
HERMANAS AGUSTINAS	130.85

HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS	300.00
REFUGIO HIJAS DE LA CARIDAD	100.00
PADRES FRANCISCANOS	245.00
PADRES REDENTORISTAS	987.00
RELIGIOSAS DE CRISTO SACERDOTE	15000.00
SIERVAS DE MARÍA	350.00
CASTRENSE DE SAN ANDRES	600.00
CENTRO CALVO SOTELO	508.00
HIJAS DE MARÍA INMACULADA	150.00
HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN	340.00
GRANDE OBRA DE ATOCHA	100.00
COMPAÑÍA DE MARÍA	323.20
RESIDENCIA REMANSO	90.00
CENTRO PAI MENNI	370.50

COMISARIA DE TIERRA SANTA**COLECTA PONTIFICIA «PRO LOCIS SANCTIS»****VIERNES SANTO 2009****DIÓCESIS DE SANTIAGO**

PARROQUIAS	TITULAR	CANTIDAD
Abalo	San Mamede	44,60 €
Ardán	Santa María	50,00 €
Ardemil	San Pedro	56,52 €
Ares, San José y	Lubre, Santa Baia	406,38 €
Armea	San Vicente	16,66 €
Armental	vs. Mezonzo, Santa María	
Artes	San Xorxe	52,00 €
Arzúa,	Santiago	128,82 €
Bama	San Vicente	25,00 €
Barrantes	San Andrés	60,00 €
Berdillo,	San Lourenzo	42,00 €
Brandariz	San Miguel... Vs Salgueiros	

Branza	Santa Leocadia	51,30 €
Buño	San Estebo	94,00 €
Buscas	San Paio	39,71 €
Buxán	Santiago	40,00 €
Caamaño,	Santa María	100,00 €
Cacheiras,	San Simón	245,00 €
Caldas de Reis	Santa María	54,00 €
Caldas de Reis	Santo Tomé	72,00 €
Camariñas	San Xorxe	102,17 €
Cambre	San Martiño	24,00 €
Campaña	Santa Cristina	50,00 €
Capela	Santiago (Unidad Parroquial 8 Parroquias)	300,00 €
Carbia,	San Xoan... vs. Salgueiros	
Caritel	Santa María	8,72 €
Carreira	Santiago... ..vs. Gándara	
Castrelo	Santa Mariña	30,00 €
Castro	San Adrián... ..vs. Loroño	
Cea	San Pedro	57,00 €
Cée,	Santa María da Xunqueira	134,44 €
Codeseda	San Xorxe	265,00 €
Cela	Santa María	10,00 €
Coiro	San Xulián	15,00 €
Collantres	Divino Salvador	20,37 €
Corcubión,	San Marcos	200,00 €
Cornazo	San Pedro	50,00 €
Corrubedo	Santa María	230,00 €

LA CORUÑA	Ntra. Sra del Carmen	275,00 €
	Ntra. Sra. Divina Pastora	500,00 €
	Ntra. Sra la Milagrosa	577,89 €
	Ntra. Sra. María Auxiliadora	540,00 €
	Ntra. Sra. De Fátima	300,00 €
	Resurrección do Señor	146,73 €
	San José	190,00 €
	San Juan Bautista	125,00 €
	San Benito	84,81 €
	San Fernando	50,00 €
	S. Francisco Javier	150,00 €
	San Jorge	301,23 €
	San Nicolás	433,00 €
	San Pablo	1.389,23 €
	San Pedro de Mezonzo	545,00 €
	San Rosendo	220,00 €
	San Vicente - Elviña	62,00 €
	Santa María y Santiago	320,00 €
	Santos Ángeles	300,00 €
	Santa Lucía	1.166,26 €
	Santa Margarita	232,50 €
	Santa Gema	235,00 €
	San Pío X	220,00 €
	Santo Tomás Apóstol	200,00 €
	Visma, San Pedro	17,58 €
	Zona Pastoral Los Rosales	125,00 €
Costa	San Miguel	85,00 €
Covas	San Estebo	60,00 €
Cuntis,	Santa María	80,00 €
Dimo	San Pedro	52,27 €

Dombodan	San Cristobo	11,00 €
Enfesta	San Cristobo	11,43 €
Erboedo	Sta María... vs... Coiro	
Estrada (A)	San Paio	105,00 €
Fao	Santa Uxia	15,00 €
Feas	San Pedro	77,31 €
Fervenzas	San Vicente	26,25 €
Fervenzas	Capilla	25,68 €
Filgueira Barranca	San Pedro	40,36 €
Forcarei	San Martiño	50,00 €
Gándara	Santa María	28,02 €
Gonzar	Santa María	50,00 €
Iñas,	San Xorxe	125,00 €
Isorna	Santa María	46,00 €
Laiño,	San Xoán	100,00 €
Lamas (Ribadulla)	Santa María	15,40 €
Lamas	San Breixo	39,65 €
Lardeiros	San Xulián	50,00 €
Larin	San Estebo	40,00 €
Laxe-Atalaia	Santa María	100,00 €
Leiloio	Santa María	66,00 €
Leira	Santa María	37,83 €
Leroño	Santa María	147,00 €
Lestón	San Martiño	60,00 €
Logrosa,	Santa Baia	57,00 €
Loroño	Santiago	37,22 €
Louro-Cordeiro	Santa Columba	100,00 €
Loxo	Santa María	15,00 €
Lubre, Santa Baia	...vs. Ares, San José	
Malpica	San Julián	60,00 €

Meis	Divino Salvador	50,00 €
Meis	San Martiño	60,00 €
Mezonzo	Santa María	300,00 €
Millerada	San Mamede	45,00 €
Mira	Santa María	38,95 €
Monfero	Unidad Pastoral	65,00 €
Montaos	Santa Cruz de	229,65 €
Monteagudo	Santo Tomé	50,00 €
Mosteirón	San Nicolás...vs. Osedo	
Negreira,	San Xulián	173,00 €
Noia, San Martiño y	Obre, Santa Mariña	95,00 €
Obra	Santo Tomé... vs. Brandariz	
Obre,	Santa Mariña... .vs... Noia	
Oleiros	San Martiño	76,00 €
Ollares	Santa María...vs. Salgueiros	
Olveira	Santa María (Riibeira)	72,00 €
Ons	Santa María	100,00 €
Ordenes	Santa María	156,17 €
Orro,	Divino Salvador	30,25 €
Osedo	San Xulián	155,60 €
Padriñán-Sansenxo	San Xenxo	810,87 €
Pereira	Santa Baía... vs Montaos	
Piñeiro	San Mamede	10,00 €
Pobra do Dean	Santiago	271,44 €
Poio	Divino Salvador	60,00 €
Poio	San Juan	125,00 €
Pontecaldelas	Santa Baía	82,57 €

PONTEVEDRA	La Peregrina (Santuario)	105,50 €	
	San Bartolomé	359,50 €	
	San José	525,26 €	
	Santa María la Mayor	350,00 €	
	Virgen del Camino	320,00 €	
	Lérez, Divino Salvador	70,00 €	
	Queiruga,	San Estebo	100,00 €
	Redondo	San Pedro vs. Corcubión	
	Ribadulla	Santa Cruz	111,81 €
	Ribeira	Santa Uxia	120,00 €
	Rubians	Santa María	40,00 €
	Rubín	Santa María	29,31 €
	Sabardes - O Freixo	San Juan	12,10 €
	Sabrexo, Santa María	...vs. Carbia, San Juan	
Sacos,	Santa María	25,00 €	
Sacos,	San Xorxe vs Sacos, Sta María		
Sales	San Fiz	8,36 €_	
Salgueiros,	San Pedro	50,00 €	
Santa Comba	San Pedro	250,71 €	
SANTIAGO DE COMPOSTELA			
	Peregrina, Santa María	20,00 €	
	Ntra. Sra de Fátima	60,00 €	
	San Francisco - Los Tilos	48,65 €	
	San Fernando	1.070,00 €	
	San Miguel dos Agros	250,00 €	
	San Juan Apóstol	225,00 €	
	Santa Susana - El Pilar	388,14 €	
Seixo	N. Sra del Carmen	215,00 €	
Sisan	San Clemente	50,00 €	

Soandres	San Pedro	30,00 €
Tállara	San Pedro	30,00 €
Tomeza	San Pedro	50,00 €
Touro	San Juan	55,00 €
Tourón	Santa María	60,00 €
Trasmonte	San Estebo... vs. Montaos	
Turces	Santa María	9,00 €
Vilanova	San Pedro	23,18 €
Vilariño	San Adrián	50,00 €
Vilasantar	Santiag... vs. Mezonzo	
Xustans	San Martiño	18,86 €
Zas	San Andrés... vs... Mira	
Sin identificar		225,00 €
TOTAL PARROQUIAS		22.006,22 €

COMUNIDADES RELIGIOSAS

RR.MM Agustinas Recoletas (Betanzos)	75,00 €
RR.MM Agustinas Recoletas (Vilagarcia)	180,00 €
RR.MM. Benedictinas (Santiago)	3.230,00 €
RR.MM. Clarisas (Santiago)	400,00 €
RR.MM. Clarisas (La Coruña)	150,00 €
RR.MM. Clarisas (Pontevedra)	370,00 €
RR.MM. Carmelitas Descalzas (Santiago)	1.165,00 €
RR.MM. Carmelitas Descalzas (La Coruña)	300,00 €
RR.MM. Mercedarias Descalzas (Santiago)	570,00 €
RR. De María Inmaculada (La Coruña)	100,00 €
RR. Siervas de María (La Coruña)	230,00 €
Concepcionista de la Enseñanza (Santiago)	150,00 €
Compañía de María (La Coruña)	65,00 €
Hermanitas Ancianos Desamp. (Pontevedra)	100,00 €
Hermanitas Ancianos Desamp. (Caldas de Reis)	200,00 €
Franciscanas de la Madre del Divino Pastor (Santiago)	450,00 €
Franciscanas de la Madre del Divino Pastor (Vilagarcia)	620,00 €
PP. Jesuitas (Santiago)	340,00 €
PP. Claretianos (Vilagarcia)	200,00 €
PP. Redentorists (La Coruña)	270,00 €
PP. Salesianos Col. Calvo Sotelo - (La Coruña)	165,00 €
PP. Somascos Santiago	150,00 €
PP. Franciscanos (Santiago)	371,60 €
PP. Franciscanos (Pontevedra)	1.163,59 €
PP. Franciscanos (Louro)	150,00 €
PP. Franciscanos (Parroquia La Coruña)	297,00 €

PP. Franciscanos	(Parroquia Louro)	200,00 €
PP. Franciscanos	(Noya)	355,00 €
Orden Franciscana Seglar	(La Coruña)	60,00 €
Orden Franciscana Seglar	(Pontevedra)	300,00 €
Comunidad Neocatecumenal		
San Francisco Javier	410,00 €	
Donativo personal		1.000,00 €
Donativos varios anónimos		1.440,00 €
S. A. M. I. Catedral	Santiago	735,60 €
TOTAL		15.962,79 €

COLECTA AÑO 2009

PARROQUIAS	22.006,22 €	
COMUNIDADES RELIGIOSAS		15.962,79 €
TOTAL COLECTA AÑO 2009		37.969,01 €

En nombre de la Custodia de Tierra Santa agradecer la participación de las diversas parroquias, comunidades religiosas y donantes en la Colecta Pontificia para el mantenimiento de los Santos Lugares y en beneficio de la comunidad cristiana de Tierra Santa.

VIDA DIOCESANA

1. NUNCIATURA APOSTÓLICA EN CANADÁ

El 10 de diciembre, S. S. Benedicto XVI ha nombrado nuncio apostólico en Canadá a Mons. Pedro López Quintana, arzobispo titular de Agropoli, hasta ahora nuncio apostólico en India y Nepal. Mons. López Quintana, aunque nacido en la Diócesis de Barbastro-Monzón, ha formado parte nuestro presbiterio diocesano.

2. SEMINARIO MAYOR

El día 21 de diciembre, cercanas ya las fiestas navideñas, el Sr. Arzobispo celebró la Eucaristía a los Seminaristas del Seminario Mayor, compartiendo con ellos, a continuación, la cena.

3. SAMI CATEDRAL

Las solemnidades litúrgicas en el tiempo de Navidad fueron presididas por el Sr. Arzobispo en la SAMI Catedral de Santiago: el día 24, la Misa de Medianoche; el día 25, la Misa de Navidad; y el día 6, la Epifanía del Señor.

4. RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA

Día 26 de diciembre, las Religiosas de María Inmaculada recuerdan el fallecimiento de su Madre Fundadora, Santa Vicenta María. Por este motivo, el Sr. Arzobispo presidió la Eucaristía en la Residencia que tienen en la ciudad de Santiago de Compostela.

5. PARROQUIA DE NOALLA

El día 26 de septiembre, la parroquia de Noalla celebra la fiesta de su patrón, san Esteban. La Misa Solemne fue presidida por el Sr. Arzobispo.

6. FIESTA DE LA SAGRADA FAMILIA

El domingo día 27 de diciembre se celebró la Fiesta de la Sagrada Familia. El Cardenal Arzobispo de Madrid había invitado a las diócesis de España y Europa a participar en la solemne Eucaristía, que bajo el lema «El futuro de Europa pasa por la familia», tuvo lugar en la madrileña plaza de Lima. En ella, además de quince cardenales y numerosos obispos, participó también el Arzobispo compostelano.

Por la tarde, el Sr. Arzobispo presidió la Eucaristía por las familias, organizada por la Delegación Diocesana de Pastoral Familiar, en la SAMI Catedral de Santiago de Compostela.

7. FIESTA DE LA TRASLACIÓN DEL APÓSTOL SANTIAGO

El día 30 de diciembre se celebró la Fiesta de la Traslación del Apóstol en la SAMI Catedral. En el transcurso de la Eucaristía solemne, el Sr. Arzobispo respondió a la Ofrenda Nacional, que este año presentó, como Delegado Regio, el Excmo. Sr. D. Alberto Núñez Feijóo, Presidente de la Xunta de Galicia.

8. AÑO SANTO COMPOSTELANO

El Sr. Arzobispo pidió en su Carta Pastoral sobre la preparación espiritual para el Año Santo, que se celebrase en la Catedral y en las parroquias cerca del día de la apertura, una vigilia de oración pidiendo por los frutos del Año Santo. Así, el día 29, acompañado del Excmo. Cabildo Metropolitano y de otros sacerdotes, presidió en la SAMI Catedral la celebración de la Eucaristía y una Hora Santa.

La primera Eucaristía solemne del Año Santo Compostelano, el día 1 de enero, fue presidida por el Nuncio de Su Santidad en España, Mons. Fratini. Concelebró con él, el Sr. Arzobispo.

El Sr. Arzobispo, además, presidió las Misas del Peregrino los días 2, 3, 17 y 19 de enero.

9. AVENIDA JUAN PABLO II EN SANTIAGO DE COMPOSTELA

El día 2 de enero, en presencia del arzobispo de Santiago de Compostela, Mons. Julián Barrio; del alcalde compostelano, D. Xosé Sánchez Bugallo y otros miembros del consistorio compostelano, el Nuncio Apostólico de Su Santidad en España descubrió la placa con la que el Concello de Santiago quiso homenajear al Papa Juan Pablo II, dedicándole una avenida en la zona de As Cancelas.

10. CONFIRMACIONES

El día 2 de enero, el Sr. Arzobispo administró el sacramento de la Confirmación en la parroquia de Santa María de Cambre.

11. CONFERENCIA EPISCOPAL

La tanda anual de Ejercicios Espirituales que organiza la Conferencia Episcopal Española en Pozuelo de Alarcón (Madrid) transcurrió desde el 10 hasta el 16 de enero. Los ejercicios fueron dirigidos por el sacerdote jesuita Jesús Luzárraga Fernández, profesor Emérito del Pontificio Instituto Bíblico de Roma. Tomó parte en ellos el Sr. Arzobispo.

12. CONFERENCIA DEL SR. ARZOBISPO

El día 20 de enero, con motivo de la II Semana de Teología organizada por el Obispado de Ourense, Mons. Barrio ofreció una conferencia que versó sobre el Camino de Santiago, a partir de su Carta Pastoral «Peregrinos de la fe y testigos de Cristo resucitado».

BIBLIOGRAFÍA

FERNÁNDEZ LAGO, JOSÉ. *Ésta es mi Iglesia*,
Santiago de Compostela, 2010

Fiel a la tradición que ha puesto en marcha hace unos años, el dr. D. José Fernández Lago, Catedrático del Instituto Teológico Compostelano y Canónigo Lectoral de la Basílica santiaguesa, también en éste nos brinda un libro como producto de su estancia anual de un mes en el Convictorio Sacerdotal de Montserrat y Santiago, en la ciudad de Roma. Hay que decir que en aquel centro de investigadores en Ciencia Eclesiásticas le habrá dado forma a esta obra; pero este hecho puntual no puede hacernos olvidar que la publicación que ahora saludamos y comentamos tiene tras de sí un periodo más largo de investigación y docencia de cuyos frutos es muestra evidente el volumen que acaba de dar a la imprenta, cuya redacción se terminó en la rectoral de Hío.

Su título reza: «Ésta es mi Iglesia». Después de brindarnos un espléndido resumen del contenido de los Evangelios, presentado el año pasado, nos ofrece ahora, con la indicada cabecera, la historia de la primera etapa de existencia de la Iglesia, la que comprende las dos primeras generaciones de cristianos. Por el ministerio de los Apóstoles la sociedad de salvación, fundada por Cristo en la Cruz, comienza su andadura por el mundo, merced a que los discípulos inmediatos del Señor y alguno que se incorporó a la tarea, como es el caso de Pablo, se lanzaron por los caminos del Imperio a hacer realidad el mandato del Maestro que dice: «Id al mundo entero y predicad el Evangelio».

En realidad, como puede intuir el lector de esta reseña, la obra es un comentario a los «Hechos de los Apóstoles», en los que San Lucas, médico y evangelista, consignó como testigo de primera fila, los latidos iniciales del Cristianismo al oeste y este de Jerusalén, cuna de la Iglesia de Cristo. El título del libro inspirado que sirve de base a la publicación es, como se ha dicho, el llamado «Hechos de los Apóstoles»; pero es un encabezamiento que, por una parte, se queda corto, porque contiene historias que no son de Apóstoles, como es el caso de las de Ananías y Safira, triste testimonio de aprovechados simuladores, o la generosidad de Bernabé a favor de los necesitados, o la institución del Diaconado con la intención de organizar la caridad efectiva y afectiva en pro de los hermanos pobres.

Pero, por otra parte, no habla de todos los Apóstoles, como sería de esperar, teniendo en cuenta el artículo «los», que precede al nombre oficial de los primeros discípulos de Cristo y de hecho se ocupa de casi exclusivamente de dos: Pedro y Pablo, centrando a sus personas y correspondientes ministerios la llegada del mensaje salvador a las dos colectividades en que se dividía la humanidad en aquellos tiempos: Judíos y Gentiles. Tampoco el autor de los «Hechos», San Lucas, tendría datos acerca de los otros mensajeros de Jesús, ni la finalidad de su obra requería esa visión global, si es que el libro lucano pretendía, como algunos supusieron, convertirse en pliego de descargos de San Pablo, preso por su actividad misionera. Hay, en realidad, una lista de los Once, reunidos tras la ascensión del Maestro (Hch 1, 13), y el relato de la elección de Matías, sustituto de Judas Iscariote; en cambio, San Pablo, con su conversión y sus viajes, ocupa casi dos tercios del libro bíblico, en el que, por otro lado, van apareciendo nuevas figuras, como sucede con Bernabé y Marcos, por poner dos ejemplos. Por eso hubo quien, hace mucho tiempo, propuso sin éxito, que se suprimiera el artículo «los» y se hablara de «Hechos de los Apóstoles».

Esta ausencia de la actividad del resto de los Apóstoles no ha sufrido olvido en el libro del profesor Fernández Lago, que ha dedicado

uno de los apéndices de su obra a informarnos de la acción y de la pasión de cada uno de ellos. De manera que esa Iglesia incipiente queda perfectamente historiada, con lo que el libro que nos dejó el evangelista Lucas encontró su necesario complemento para llenar los casi cuarenta años de Cristianismo de los que se ocupó, para satisfacción de todas las posteriores generaciones de creyentes, deseosos de saber cómo llegó la fe en Jesús a las distintas regiones del mundo en aquel siglo I de la era cristiana.

Por lo dicho hasta ahora podría pensarse que «Ésta es mi Iglesia» es un simple libro de historia, y, sin embargo, en su brevedad, es mucho más. Es historia y teología, como también combina ambos géneros la obra de San Lucas. Es, naturalmente, histórico porque cuenta cómo llegó la fe cristiana a los Lugares en los que predicaron Pedro y Pablo; pero es teológico porque en los discursos de uno y otro se encuentra lo esencial del Credo cristiano. Y nuestro autor, el profesor Fernández Lago, no se contenta con sintetizarnos las intervenciones orales de los llamados con razón Príncipes de los Apóstoles, sino que también resume las cartas cuya autoría se les atribuye.

El primero y el último de los capítulos, el sexto, están dedicados, respectivamente, a la presentación de la tarea de búsqueda y formación de sus Apóstoles por parte del Señor, y a la presentación de la congregación de los fieles cristianos. El capítulo sexto lleva el título de «La Iglesia que he elegido», confirmación del cumplimiento del plan divino y muestra de que la vocación a la fe y el medio en el que ha de vivirse y de confirmarse es don libre y liberal de Cristo.

El capítulo segundo corresponde a la actividad misionera, en la que destacan algunos hechos significativos, como la admisión de los primeros paganos, la vivencia eucarística de la comunidad –la que fue clave para que los discípulos de Emaús reconocieran al Señor resucitado–, las persecuciones que se desencadenaron muy pronto, y el proceso martirial del primer Papa.

Inmediatamente, en el capítulo tercero, aparece Santiago el Mayor y, como es lógico en un libro escrito por uno de los más activos servidores de su santuario-mausoleo, el autor del libro amplía la escueta noticia de la decapitación del mayor de los Zebedeo, fiel a la promesa de beber el cáliz del Señor, que leemos en el capítulo doce de los «Hechos», mostrándonos como el mensaje cristiano llegó a tierras del límite del mundo conocido, no sin el apoyo de María, que se apareció para infundir ánimos a Santiago el Mayor, algo desilusionado por la renuencia de las gentes ibéricas para prestar asentimiento a su invitación a creer en el Hijo de Dios.

En el cuarto aparece San Pablo, cuya trayectoria se inicia con su cambio de vida, pasando de perseguidor a apasionado difusor de la verdad cristiana. Lo hizo de manera personal en sus tres viajes oficiales y en el que se supone que hizo a España, y, de modo indirecto, con sus cartas, cuyo contenido fundamental se encuentra perfectamente condensado por el profesor Fernández Lago. La conversión de gentiles provocó la reacción judía intentando que los conversos se sometieran a la legislación mosaica en cuestión de alimentos y la preocupación por el consumo de idolotitos. El Concilio de Jerusalén dio un prudentísimo decreto orientando a los de ambas procedencias para dejar claras las cosas y evitar escándalos. El magisterio escrito del Apóstol de las Gentes dio lugar a los primeros escritos cristianos inspirados. En la síntesis hecha en el libro que comentamos destaca la imagen de la Iglesia como cuerpo de Cristo. Problemas comunitarios y persecuciones y castigos de los misioneros constituyen importantes muestras del costo de la función de la evangelización llevada a cabo por Pablo y sus socios de equipo.

Aunque la presencia de Juan en los «Hechos» no es muy amplia, tiene importancia. Con razón el profesor F. Lago dedica al hermano de Santiago el capítulo quinto. Narra su relación familiar con Jesús y su incorporación temprana a la acción evangelizadora. Nos cuenta su nexos con Jesús y con María, a la que tuvo en su propia casa, cum-

pliendo el encargo que le había hecho el Maestro, cuando el menor de los Zebedeo estaba acompañando a Jesús en la cima del Calvario. En tres apartados hace Juan memoria de su tarea de escritor, ya que nos legó el Evangelio, sus tres cartas y el Apocalipsis, muestras de tres géneros literarios muy familiares, destacando ese primer capítulo evangélico que contempla la visión de la persona de Jesús, mostrándonos su naturaleza divina.

El libro se cierra con dos apéndices. En el primero de ellos el autor hace historia de cada uno de los diez Apóstoles, cuyas vivencias no recogen los «Hechos de los Apóstoles», incluyendo en estas páginas, precisamente cerrándolas, a Judas Iscariote. Como tales datos no se encuentran en ningún libro bíblico, el Dr. Fernández Lago acude a informaciones procedentes de obras apócrifas y de antiguas tradiciones, advirtiéndonos de la debilidad histórica de algunas de ellas. El segundo de los apéndices se ocupa de cuatro personajes que no fueron Apóstoles; pero que, además de sus hechos personales dejaron huella por su colaboración con ellos. Se trata de tres personajes que formaron parte del ministerio misionero de San Pablo, los santos Bernabé, Marcos y Lucas, autores, los dos últimos, de libros inspirados, Marcos, del Evangelio de su nombre, y Lucas, de un Evangelio, el tercero, y de los «Hechos», como ya hemos indicado. El cuarto personaje es el Santiago apellidado «Hermano de Jesús» (Mc 6, 3; Ga 1, 19), al que a veces se le confunde con Santiago Alfeo.

Es obligado dejar constancia de los tres detalles importantes de la obra nueva que presenta el Sr. Fernández Lago: el tamaño reducido que permite llevarlo en el bolsillo, el tipo de letra que lo hace fácilmente legible, y los párrafos breves impresos con tinta de otros colores, lo que llama la atención de los lectores para fijarse más en noticias o doctrinas que tienen especial relieve.

Añadamos a esas cualidades el conjunto de las ilustraciones. Son del mismo artista que firma también las del penúltimo libro del profe-

sor Fernández Lago. Se trata de Don Ramón Yrago. No aplaudimos sólo los dibujos, lo esencialmente artístico, sino también las palabras que acompañan a algunas de las figuraciones, unas veces identificando más la pintura. Por la ciudad en la que escribimos este comentario y nuestro personal compromiso con Santiago, sin que la explicitación mengüe un ápice la calidad estética de las demás, subrayamos la impresión positiva que nos produce la que nos ofrece al hijo mayor de Zebedeo y de Salomé ataviado con su túnica, adornada con las conchas de vieira que le prestó Galicia para que fueran distintivos de los romeros que peregrinan a su sepulcro, y con las torres barrocas del santuario compostelano, cubiertas por la bruma para hacer más realista el imaginario cuadro.

Lector amigo, si la envidia fuera virtud, estaría yo ahora sufriendo-la, empujado por el placer que me produjo este libro del amigo y colega, tratando el contenido de una obra escriturística por la que siempre sentí predilección, ya que cuenta los primeros años de historia de la Iglesia, describe la personalidad de Pedro y de Pablo, nos introduce en la calidad teológica de ambos, nos describe con las palabras justas el testimonio martirial de Santiago y nos refleja, en medio de las persecuciones venidas del exterior y de los conflictos internos, la presencia estimulante y apaciguadora del Espíritu. No sin razón se llamó a los «Hechos» con el significativo nombre de «Evangelio del Espíritu». Enhorabuena, querido amigo.

J.P.L.

* * * * *
* * *
*

SUMARIO

AÑO SANTO COMPOSTELANO

1. Crónica de la Apertura del Año Santo Compostelano	3
2. Mensaje del Santo Padre Benedicto XVI con ocasión del Año Santo Compostelano	5
3. Homilía en la Apertura de la Puerta Santa	8
4. Palabras de S.S. Benedicto XVI acerca del Año Santo Compostelano, en la oración del Ángelus, el 3 enero 2010 ...	12
5. Celebraciones Jubilares	12
6. Celebraciones Jubilares en torno a los Sacramentos	15

ARZOBISPO

1. Homilía en la traslación del Apóstol 2009	17
2. Carta Pastoral en la Jornada de la Infancia Misionera	22
3. Carta Pastoral en el Día de la Vida Consagrada	27
4. Carta Pastoral en la Cuaresma del 2010	31

ARZOBISPADO

Decreto de Constitución del nuevo Consejo Presbiteral	37
---	----

VICARÍA GENERAL

1. Disposiciones para el año 2010	44
---	----

DELEGACIÓN DIOCESANA DE ECONOMÍA

1. Expedientes resueltos en el cuarto trimestre de 2009	105
---	-----

**DELEGACIÓN DIOCESANA DE MEDIOS
DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Tema de la Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales: «El sacerdote y la Pastoral en el mundo digital Los nuevos medios al servicio de la Palabra»	110
---	-----

DELEGACIÓN PARA EL CLERO

1. Tandas de Ejercicios Espirituales	113
2. Algunas recomendaciones prácticas para realizar los Ejercicios Espirituales	115
3. XXIII Curso de actualización Sacerdotal en Roma	116

**DELEGACIÓN DE PASTORAL DE INFANCIA
Y JUVENTUD**

Peregrinación y encuentro de jóvenes PEJ 2020	118
---	-----

**DELEGACIÓN DIOCESANA
DE LAS PEREGRINACIONES**

Materiales disponibles	134
------------------------------	-----

DELEGACIÓN DE «MANOS UNIDAS»

Resumen de la campaña L (2009).....	135
-------------------------------------	-----

DEL ARZOBISPADO DE SANTIAGO	163
-----------------------------	-----

COMISARÍA DE TIERRA SANTA

Colecta Pontificia «Pro Locis Sanctis»	143
--	-----

VIDA DIOCESANA

1. Nunciatura Apostólica en Canadá	152
2. Seminario Mayor	152
3. SAMI Catedral	152
4. Religiosas de María Inmaculada	152
5. Parroquia de Noalla	153
6. Fiesta de la Sagrada Familia	153
7. Fiesta de la traslación del Apóstol Santiago	153
8. Año Santo Compostelano	153
9. Avenida Juan Pablo II en Santiago de Compostela	154
10. Confirmaciones	154
11. Conferencia Episcopal	154
12. Conferencia del Sr. Arzobispo	154

BIBLIOGRAFÍA

FERNÁNDEZ LAGO, JOSÉ. <i>Ésta es mi Iglesia.</i> Santiago de Compostela, 2010	155
--	-----

